

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXVI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2009

REUNIÓN N° 5

3ª SESIÓN ORDINARIA, 27 de AGOSTO de 2009

**Presidente: Manuel RAIMBAULT y Adrián Darío FERNÁNDEZ
Secretario Legislativo: (a/c) Luis Alberto ÁGUILA WILDER
Secretario Administrativo: Carlos CANCINA y Mario Omar RUÍZ**

Legisladores presentes:

COLLAVINO, Ana Lía

LÖFFLER, Damián Alberto

DEHEZA, Élida

LÓPEZ, Osvaldo Ramón

DE MARÍA, Verónica Cecilia

MARINELLO, Fabio Adrián

FERNÁNDEZ, Marcelo Daniel

PLUIS, Gabriel Daniel

FRATE, Roberto Aníbal

URQUIZA, Mónica Susana

FURLAN, Ricardo Humberto

VELÁZQUEZ, Luis del Valle

WILDER, Ricardo Alberto

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve, se reúnen los señores legisladores provinciales, en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo la hora 11:55.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal con quince legisladores en la Sala, se da por iniciada esta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito al legislador Löffler a izar el Pabellón Nacional y Bandera Provincial.

- Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Provincial. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente: No obran pedidos de licencia en esta Secretaría.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa se procederá a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- IV -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

-1-

Asuntos de Legisladores, del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Asunto N° 106/09. Resolución de Presidencia N° 135/09, para su ratificación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 107/09. Resolución de Presidencia N° 137/09, para su ratificación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 108/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI): proyecto de ley que crea el régimen de promoción cultural de la provincia de Tierra del Fuego.

-Girado a comisiones N° 4 y 2.

Asunto N° 109/09. Resolución de Presidencia N° 139/09: declara de interés provincial la 1ª Jornada Internacional Patagónica de Actualización en Emergencias Médicas Pre e Intrahospitalarias, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de mayo del corriente año.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 110/09. Resolución de Presidencia N° 141/09, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 111/09. Resolución de Presidencia N° 146/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 112/09. Resolución de Presidencia N° 147/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 114/09. Resolución de Presidencia N° 154/09, que modifica la Resolución de Presidencia N° 136/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 115/09. Resolución de Presidencia N° 156/09: deja sin efecto la Resolución de Presidencia N° 141, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 116/09. Resolución de Presidencia N° 164/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 117/09. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 331/08: Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 013/08, proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 25938 de Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controladores, Secuestrados o Incautados, aconsejando su sanción.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 118/09. Resolución de Presidencia N° 168/09: deja sin efecto los alcances de la Resolución de Presidencia N° 137/09 referente a viaje del legislador Marcelo Fernández, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 119/09. Bloque Frente para la Victoria (FPV): Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe el detalle de las contrataciones realizadas por órdenes de publicidad, a través de la Secretaría de Comunicación Institucional de la provincia, y otros ítems.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 120/09. Bloque Frente para la Victoria: Proyecto de resolución que solicita al Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur) informe sobre las contrataciones por órdenes de publicidad realizadas durante 2008, y otros ítems.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 121/09. Bloque Frente para la Victoria: Proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe si se está dando cumplimiento al artículo 3°, inciso i) de la Ley provincial 766 de Emergencia Urbano-ambiental.
- Al archivo.

Asunto N° 122/09. Resolución de Presidencia N° 178/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 123/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 544/08. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el reciclado de plástico denominado *El Vendaval Reciclados*, aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 124/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 401/08. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 253/08 que adjunta el Decreto provincial 1614/08 que ratifica el Convenio N° 13310 de Cooperación Interprovincial Corredor Turístico Patagonia Sur, referente al desarrollo, posición y promoción del corredor en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país, aconsejando su aprobación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 125/09. Dictamen de Comisión N° 3: Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial la urgente numeración y publicación de la Ley de Protección Civil de la Provincia.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 126/09. Resolución de Presidencia N° 204/09, para su ratificación.
-Con pedido de reserva.

Asunto N° 127/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que deroga la Ley provincial 489 de adhesión a la Ley nacional 24449 de Tránsito y Seguridad Vial.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 128/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF): proyecto de ley que modifica la Ley provincial 162 de Tasas de Justicia.

-Girado a Comisiones N° 2 y 1.

Asunto N° 129/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 668 de Administración Pública y Empleo.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 130/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe si se encuentra en vigencia el programa Control del Castor en Tierra del Fuego, y otros ítems.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 131/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración que expresa beneplácito por la presentación del gobierno de la Nación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración por el que se insta a los diputados y senadores nacionales de la provincia a intervenir y fiscalizar el seguimiento correspondiente al reclamo formal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/09. Bloque Unión Cívica Radical (UCR): proyecto de resolución por el que se convoca al señor ministro de Economía de la provincia, Roberto Crocianelli, a comparecer ante la Legislatura provincial.

- Al archivo.

Asunto N° 134/09. Resolución de Presidencia N° 210/09: suspende la tercera sesión ordinaria prevista para el 21 de mayo del corriente año, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 135/09. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 07/09, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 168 de Código Procesal Penal.

-Girado a Comisiones N° 6 y 1.

Asunto N° 136/09. Resolución de Presidencia N° 217/09, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 137/09. Resolución de Presidencia N° 224/09, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 138/09. Resolución de Presidencia N° 229/09, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 139/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 149/09 que adjunta el Decreto provincial 928/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13781 referente a la realización de la obra 'Ampliación Colegio Haspen de Río Grande', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 140/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 150/09 que adjunta el Decreto provincial 929/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13780, referente a la realización de la obra 'Gimnasio ex Planta CM, Primera Etapa', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 141/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 151/09 que adjunta el Decreto provincial 930/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13782, referente a la realización de la obra 'Ampliación Colegio Provincial Ernesto Sábato de Ushuaia, Tercera Etapa', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y

Servicios.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 142/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe los importes percibidos en concepto de coparticipación federal por el gobierno de la provincia, correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 con detalle de fecha de devolución total o parcial y saldos de cada uno, mediante certificado de la Contaduría General, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 143/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley que establece la obligatoriedad, para los organismos de los poderes provinciales, entes autárquicos y descentralizados, de depositar en el Banco de Tierra del Fuego, en la fecha de pago de las remuneraciones, los importes correspondientes a retenciones y descuentos de haberes.

-Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 144/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI): proyecto de ley por el que solicita al Poder Ejecutivo provincial que venda a sus ocupantes, a través del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), mediante tracto abreviado, las viviendas individualizadas como viviendas funcionales 10 y 24, departamentos N° 8 y N° 4 del Pabellón I, sección A, macizo 59, parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, conocidas como Viviendas Populares Ushuaia, ubicadas en Gobernador Deloqui entre Godoy y Roca.

-Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 145/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 163/09 que adjunta el Decreto provincial 817/09 ratificatorio del Acuerdo N° 13731 de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 146/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 164/09 que adjunta el Decreto provincial 819/09 ratificatorio del Convenio N° 13738 de redeterminación de precios provisorios para la obra 'Nuevo Hospital de Río Grande', suscripto con la empresa SITRA Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 147/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 165/09 que adjunta el Decreto provincial 925/09 ratificatorio del Convenio Marco N° 13706 de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores, suscripto con la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 148/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 166/09 que adjunta el Decreto provincial 934/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13721 del Convenio Marco N° 11563 sobre proyectos de prioridades provinciales, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 149/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 167/09 que adjunta el Decreto provincial 933/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13723 del Convenio Bilateral N° 12110, ratificado por Decreto provincial 1035/07, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 150/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 168/09 que adjunta el Decreto provincial 935/09 ratificatorio del Acta de Monitoreo Anual N° 13722 del Acta Complementaria N° 1008/07 al Convenio MECyT N° 1078/06, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 151/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 169/09 que adjunta el Decreto provincial 946/09 ratificatorio del Acuerdo Específico N° 13769 de Colaboración con la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a los efectos establecidos por el artículo 105, inciso 7), y por el artículo 135, inciso 1), de la Constitución

Provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 152/09. Resolución de Presidencia N° 237/09: declara de interés provincial el II Encuentro Provincial de Docentes, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 153/09. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 141/08. (bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que crea el examen médico visual y auditivo de los niños que concurren a establecimientos educativos de los niveles iniciales y EGB1), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 154/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 201 (Ley Electoral).

-Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 155/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe los montos otorgados durante 2008, en concepto de publicidad oficial por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial, la Administración Central y los organismos descentralizados, y otros ítems.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 156/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre el cumplimiento de la Ley provincial 766, del Decreto provincial 2369/08 y de la Comunicación Oficial N° 23/09, en referencia a la confección del reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento, y otros ítems.

- Al archivo.

Asunto N° 157/09. Presidencia: Nota N° 156/09 que adjunta el proyecto de resolución por el que se aprueba el Acta Acuerdo Anexo I de permiso precario y transitorio, firmado el 9 de junio de 2009 entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Área Naval Austral.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 158/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley por el que se transfiere, a favor del Instituto Provincial de Vivienda, el dominio sobre el inmueble conocido como Barrio Colombo, ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre las calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza de la ciudad de Ushuaia.

-Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 159/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe si se ha dado cumplimiento a las equivalencias salariales para el personal civil de la Policía provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 160/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 161/09. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 08/09, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 168 de Código Procesal Penal.

- Girado a Comisiones N° 6 y 1.

Asunto N° 162/09. Resolución de Presidencia N° 241/09: declara de interés provincial el Día Internacional de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 163/09. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 09/09, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 725 de expropiación de plantas industriales, cesión de bienes expropiados a la Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex Aurora, de Ushuaia.

-Girado a Comisiones N° 1 y 2.

Asunto N° 164/09. Resolución de Presidencia N° 252/09: autorización para la contratación del inmueble ubicado en la calle San Martín N° 1431/1441/1433 de la ciudad de Ushuaia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 165/09. Resolución de Presidencia N° 253/09, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 166/09. Resolución de Presidencia N° 251/09, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 167/09. Resolución de Presidencia N° 264/09: designa al legislador Marcelo Fernández como integrante de la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 168/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el rodaje de la película *Antes Yagán*.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 169/09. Resolución de Presidencia N° 265/09, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 170/09. Resolución de Presidencia N° 266/09, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 171/09. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 10/09 que adjunta el proyecto de ley de ministerios.
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 172/09. Resolución de Presidencia N° 272/09, ad referendum de la Cámara legislativa: Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Legislativo provincial y el Área Naval Austral, firmada el 9 de julio de 2009 y que forma parte del Expediente 352 Letra S. A., Ejercicio 2008, agregado a fojas 304 y 305.
- Al archivo.

Asunto N° 173/09. Resolución de Presidencia N° 271/09, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 174/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010 la vigencia de la Ley provincial 776 de Emergencia Urbano-ambiental.
-Al archivo.

Asunto N° 175/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 201/09 que adjunta el Decreto provincial 1463/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13479 sobre Desarrollo de Programas Teatrales, suscripta con el Instituto Nacional del Teatro.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 176/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 202/09 que adjunta el Decreto provincial 1461/09 ratificatorio del Convenio Marco N° 13790 sobre implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 177/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 203/09 que adjunta el Decreto provincial 1441/09 ratificatorio del Acta N° 13800 sobre Estatutos del Consejo Federal de Cultura, suscripto con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, áreas de Cultura de los gobiernos de todas las provincias argentinas y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 178/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 204/09 que adjunta el Decreto provincial 1430/09 ratificatorio del Compromiso de Gestión Anual N° 13823, referente al Plan de Actividades Propuestas por las Provincias para Fortalecer las Funciones Esenciales y Programas Priorizados en la Salud Pública, suscripto con la Universidad de Coordinación General de Proyectos de Funciones Esenciales y Programas Prioritarios de Salud.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 179/09. Resolución de Presidencia N° 321/09: declara de interés provincial el VI Torneo *Open* Ciudad de Ushuaia, realizado el 16 de agosto del corriente año en las instalaciones del gimnasio Ana Giró.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 180/09. Resolución de Presidencia N° 322/09: declara de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 181/09. Resolución de Presidencia N° 324/09 para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 182/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 320/08 (bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 55 de Medio Ambiente), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 183/09. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 498/08 (bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial, organismos centralizados y descentralizados, responder dentro de los plazos especificados en la resolución, y en forma precisa y completa, los requisitos e informaciones que le sean solicitados y a las reuniones de comisiones que fueran invitados oficialmente), aconsejando su sanción.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 184/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 26378.

-Al archivo.

Asunto N° 185/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto literario *Ellos, Grandes Valores. Cuentos Deportivos... ¡Contados para Vos!*

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 186/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 39 de Violencia Familiar sobre creación de un procedimiento judicial especial para la protección de víctimas de la misma.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 187/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud, a realizarse el 10 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 188/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre el estado de ejercicio del expediente de la Dirección Provincial de Puertos (DPP N° 284/06) referido a la construcción del frente de atraque y ampliación de la plazoleta lado Oeste del puerto de Ushuaia, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 189/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Proyecto de Documentación Fotográfico y Fílmico Reserva Provincial Isla de los Estados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 190/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 26396 sobre Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.

- Girado a comisiones N° 1 y 5.

Asunto N° 191/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley sobre liquidación automática de transferencias diarias a municipios y comuna, a través del Banco Tierra del Fuego, de la coparticipación federal de impuestos, regalías hidrocarburíferas e impuestos provinciales.

- Girado a comisiones N° 2 y 1.

Asunto N° 192/09. Resolución de Presidencia: convoca a sesión ordinaria para el jueves 27 de agosto del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 193/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe las razones por las cuales no se ha puesto en vigencia, hasta la fecha, el nuevo escalafón profesional de la Administración Pública Central, escalafón seco, elaborado en el marco de lo establecido por el Decreto provincial 1444/08, y

otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 194/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe si ha gestionado, ante el gobierno nacional, la solicitud de ayuda económica para apoyar a los sectores afectados por el último incendio forestal registrado en la comuna de Tolhuin, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 195/09. Resolución de Presidencia N° 267/09: adhiere en todos sus términos al Decreto provincial 1290/09.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 196/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que declara la emergencia urbano-ambiental, desde la fecha de sanción de la presente hasta el 31 de diciembre de 2010.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 197/09. Poder Ejecutivo provincial: Mensaje N° 011/09. Proyecto de ley de obligaciones fiscales.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 198/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 215 que adjunta el Decreto provincial 1622/09, ratificadorio del Memorandum N° 14086 para Fortalecer la Cooperación y Acelerar la Ejecución de Proyectos Químicos, suscrito con la provincia de Shaanxi, República Popular China.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 199/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 216/09. que adjunta el decreto provincial 1623/09 ratificadorio del Acta Acuerdo N° 14085, suscripta con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima, referente a que la entrega de gas por parte de la provincia tiene como razón de ser su industrialización a través de la puesta en marcha de la planta de metanol, úrea, etcétera.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 200/09. Superior Tribunal de Justicia: Oficio N° 1066/09 que adjunta el Expediente 27563/09, caratulado 'Administración sobre presupuesto del Poder Judicial, Ejercicio 2010', conforme lo dispuesto por Acordada N° 63/09.

- Para conocimiento de bloques

Asunto N° 201/09. Resolución de Presidencia N° 336/09, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 202/09. Resolución de Presidencia N° 335/09: declara de interés provincial el Proyecto de Documentación Fotográfico y Fílmico Reserva Provincial Isla de los Estados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 203/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa televisivo *Patagonia Sur*, que pone en valor el patrimonio histórico y natural de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 204/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 65.

- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 205/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la travesía *Expedición Yahgán*, a llevarse a cabo en febrero de 2011.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 206/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Girado a Comisiones N° 5 y 1.

Asunto N° 207/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de

interés provincial el espectáculo *Soirée de Ballet*.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 208/09. Bloque Movimiento Obrero (MO): proyecto de resolución que declara de interés provincial el Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo *Del Diagnóstico al Tratamiento, la Escuela, la Inclusión y sus Aspectos Legales*, organizado por la Asociación Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos.

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 209/09. Bloque Movimiento Obrero: proyecto de ley por el que se solicita al gobierno provincial, municipalidades, comunas, entes descentralizados y/u organismos públicos la cancelación, dentro de los cinco días hábiles de cada mes, de los conceptos referidos a las retenciones de haberes ordenadas judicialmente o de común acuerdo, fijado como cuota alimentaria.

-Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 210/09. Bloque Movimiento Obrero: proyecto de ley que crea el sistema de prevención y atención médica permanente en los centros de atención primaria de la salud.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 211/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre la realización del censo, cuestionarios válidos y temas incluidos, cantidad de cuestionarios válidos, nivel de aceptación, rechazo y metodología utilizada, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 212/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro *Legados Fueguinos*.

- Con pedido de reserva."

Mociones

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento Interno para dar ingreso, con tratamiento sobre tablas, a un proyecto de resolución en el que se expresa el agrado porque se dará la discusión definitiva de los límites de nuestra provincia, en la Cámara de Diputados y en el Senado.

Este proyecto está firmado y acompañado por todos los bloques políticos que componen esta Cámara.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Furlan.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ingresará como Asunto N° 213/09.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las Comunicaciones Oficiales.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se obvie la lectura de las Comunicaciones Oficiales y de los Asuntos de Particulares, dado que se encuentran en el despacho de los señores legisladores.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Está a consideración el Boletín de Asuntos Entrados tal como ha sido leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

A continuación se procederá al tratamiento del Orden del Día.

- V -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el Orden del Día.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Se va a dar lectura al Orden del Día o vamos a iniciar ya su tratamiento?

Hago una consulta a la Secretaría Legislativa: ¿obviamos la lectura del Orden del Día y empezamos a tratar los asuntos que lo integran?

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores, la omisión de la lectura del Orden del Día.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo II).

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido que nos apartemos del Reglamento para hacer una modificación en el Orden del Día.

Solicito que el Orden del Día N° 74 se trate en segundo lugar. Es el Asunto N° 196/09, proyecto de ley de Emergencia Urbano- ambiental.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día N° 1.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Orden del día N° 1. Aprobación de los diarios de sesiones del 16 de abril de 2009 (sesión ordinaria) y del 30 de abril de 2009 (sesión especial).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación de los diarios de sesiones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 196/09

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en Comisión, para poder dar tratamiento a este asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en Comisión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Urbano-ambiental en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la fecha de sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2011. En mérito a ello, se suspenden los desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite, únicamente de aquellas personas en estado de vulnerabilidad socio-económico habitacional que se encuentran al momento de la vigencia de la presente, ocupando predios habitacionales.

Artículo 2°.- Durante el período comprendido en el artículo 1° el Poder Ejecutivo, los municipios y la comuna de la provincia deberán en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes, priorizar la asignación de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para la producción de suelo urbano.

Defínese ‘producción de suelo urbano’, a los fines de la presente ley, al proceso de urbanización y consolidación urbana que incluye compra de tierras, apertura de calles o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes de servicios esenciales y toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de urbanizaciones que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas) en observancia con lo establecido en los planes urbanos de los municipios y comuna.

Artículo 3°.- Créase una Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento que estará conformada, con carácter obligatorio, por el titular del Poder Ejecutivo provincial y los titulares de los departamentos ejecutivos municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tolhuin, quienes tendrán como atribución y competencia establecer las prioridades de intervención e inversión, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada institución, para la producción de suelo urbano, por simple mayoría de votos y conforme al reglamento interno que se dicte. Deberán presentar a la Legislatura provincial informe trimestral pormenorizado de los avances, cantidad de soluciones otorgadas a través de la Comisión Permanente de Asesoramiento N° 3: Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo y Energía y Combustibles.

Integrarán la misma, en forma honoraria, como miembros asesores, representantes

de:

- a) Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- b) Instituto Provincial de Vivienda;
- c) Dirección Provincial de Energía;
- d) Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- e) Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada;
- f) Ministerio de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente;
- h) áreas técnicas de los municipios y comuna que determinen los intendentes;
- i) las organizaciones de la sociedad civil, con reconocida actuación en la provincia, en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente.

La presente comisión deberá continuar con la gestión que viene desarrollando que acrediten personería jurídica en situación regular.

Artículo 4°.- No podrán disponerse desalojos sobre tierras fiscales de aquellas personas que, conforme a las reglamentaciones vigentes y a la evaluación que efectúen los profesionales de las áreas competentes de los poderes Ejecutivo provincial, municipal o comunal, se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómico-habitacional. Estas deberán informar, a pedido de la autoridad competente, quiénes se encuentran en dicha situación para el efecto excepcional previsto en el artículo 1°. Fuera de dichos casos o de intrusamientos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mantienen absoluta eficacia las normas sobre tierras fiscales y el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia.

Artículo 5°.- Convócase al Poder Ejecutivo provincial, la Legislatura de la provincia, los departamentos ejecutivos municipales, los concejos deliberantes de las ciudades y comuna de la provincia, los diputados y senadores nacionales representantes del pueblo y la provincia de Tierra del Fuego a desarrollar estrategias conjuntas para gestionar ante el Poder Ejecutivo nacional y/o el Honorable Congreso de la Nación la gestión, ejecución y/o financiación de proyectos...”.

Sr. VELÁZQUEZ .— Pido la palabra.

Señor presidente: Como estamos en comisión, y para avanzar en el análisis de este proyecto, me gustaría plantear una observación puntual al artículo 4°. No sé si desea que la formule ahora o prefiere que se termine de dar lectura al proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Señor legislador, si quiere proponerla puede hacerlo porque estamos en comisión.

Sr. VELÁZQUEZ.— También voy a hacer una observación al artículo 1°.

Sr. PRESIDENTE.— Legislador, si le parece, entonces continuamos con la lectura y luego hace las correcciones.

Sr. VELÁZQUEZ.— Está bien.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— Retomaré la lectura desde el artículo 5°:

“Artículo 5°.- Convócase al Poder Ejecutivo provincial, la Legislatura de la provincia, los departamentos ejecutivos municipales, los concejos deliberantes de las ciudades y comuna de la provincia, los diputados y senadores nacionales representantes del pueblo y la provincia de Tierra del Fuego a desarrollar estrategias conjuntas para gestionar ante el Poder Ejecutivo nacional y/o el Honorable Congreso de la Nación la gestión, ejecución y/o financiación de proyectos que contemplen la cesión de predios urbanizables en propiedad de organismos públicos nacionales en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego y la ejecución de obras de infraestructura destinadas a la producción de suelo urbano en los términos de la presente ley.

Artículo 6°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial”.

Sra. DE MARÍA.—Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, en el marco del proyecto que acaba de ser leído, planteo una modificación que fue consensuada, conversada y acordada por la mayoría de los

legisladores y de los bloques, en virtud del plazo que se establece en esta Ley Emergencia. Por ello, en el artículo 1° se modifica el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

En esta continuidad de declaración de emergencia –de hecho estamos en una situación de emergencia habitacional y de déficit que incluso con perspectiva a futuro continuará- es necesario tener como prioridad y como norte, el ámbito de inversión de aquellos fondos que se puedan conseguir de forma extraordinaria u ordinaria una vez que se logren los equilibrios en las cuentas.

Por lo tanto, más allá de los deseos, de la situación de *shock* de inversión en la crisis habitacional, indudablemente la forma en que se planteó el recurso y el modo de obtenerlo, en la primera Ley de Emergencia Urbano-ambiental, no se puede sostener o garantizar en el tiempo.

Sí, esta Ley de Emergencia tiene otros aspectos fundamentales relacionados a la situación de precariedad, y también de precariedad jurídica por las irregularidades en cuanto al dominio de la tierra y a las ocupaciones.

Esta norma constituye un instrumento -en esto también coincidimos, aun desde la mirada diferente de los distintos bloques- y estamos de acuerdo en que, indudablemente, la Ley de Emergencia continúe vigente en el tiempo -al menos, en lo que dure nuestra gestión, la de esta Legislatura- con la evaluación y la mirada de este espacio político y de esta conformación política.

Que pueda servir de herramienta para la administración y para la obtención de distintos planes, políticas, fondos y caminos que puedan lograrse a través de diversas formas: ya sean de inversión, de autogestión, de autoconstrucción, de cooperación entre instituciones, en ámbitos de distintas competencias. Reitero que nos parece que es una herramienta fundamental.

Para finalizar mi intervención, desde este bloque introducimos la modificación en el plazo de vigencia de la Ley de Emergencia Urbano-ambiental prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2011. Nada más, gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Si les parece, señores legisladores, procederemos a votar las modificaciones que se vayan formulando, artículo por artículo.

Está a consideración la propuesta realizada por la legisladora De María, de ampliar el plazo de la vigencia de la ley hasta el 31 de diciembre de 2011.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. VELÁZQUEZ .— Pido la palabra.

Señor presidente: Tal como dijo la legisladora, este es un proyecto de prórroga de la Ley de Emergencia Urbano-ambiental.

Y ha quedado comprobado el acompañamiento de la Cámara en su conjunto, ya que lo hemos tratado, analizado y consensuado para poder sancionarla hoy.

A partir de ayer -por lo menos para este legislador- surgió una inquietud a raíz de los planteos que nos acercaron los vecinos de un barrio.

Me parece que es necesario, desde este ámbito legislativo y político, aclarar algunas cuestiones al respecto porque, de acuerdo a lo que esos vecinos nos han manifestado, se quiere hacer creer que esta Cámara está por votar algo que va en contra de ellos o de los intereses del barrio en que viven.

Y como estamos en comisión, pido que podamos expresar, más allá de la decisión política de los bloques, cuáles son las posiciones de cada uno para, de alguna forma, clarificar no sólo a ellos sino también hacia afuera, que no se trata de estar en contra o a favor de alguien.

Lo que nosotros ya votamos es una ley que creemos que ha dado buenos resultados a la comunidad, más allá de algunas cuestiones que hubo de por medio. Fundamentalmente dio buenos resultados en aquellas que se adhirieron, como Ushuaia y Tolhuin.

Hoy, como ciudadano y como vecino de la ciudad de Río Grande, con veintinueve

años de residencia, al haber vivido allí y haber pasado por todo lo que están sufriendo los ciudadanos en un asentamiento -porque con mi familia también fui “ocupa” en un barrio de esas características- sé lo que es vivir en tales circunstancias, sintiendo todo tipo de necesidades que solamente quien las ha padecido y las vive, sabe y conoce del dolor de la gente que hoy habita esos lugares.

Y lo lamento porque en Río Grande hay muchos asentamientos de familias...

Muchas veces se quiere paliar esa situación al decir que el Estado –en este caso, el municipal o el provincial- no está ausente, por enviar solamente dos o tres personas con un cuadernito y al asistente social para chequear, y ver cuántos viven en esos asentamientos y saber cómo están. Me parece que no hacen falta esas acciones. Lo que hace falta es concretar proyectos como este y algunos otros, para que esas personas puedan ver satisfecha la concreción de los servicios esenciales básicos, llámense agua, cloaca, gas y luz. Y no basta con los asistentes sociales.

Después plantean cuestiones políticas desde lo mediático, diciendo: “La provincia está en los barrios” o “los municipios están en los barrios, en los asentamientos”; pero en la práctica, están solamente para los medios, porque en concreto nada queda. En esos asentamientos, en cada hogar al que van, hay familias con muchas necesidades. Y no alcanza con pedir el nombre y el apellido del grupo familiar. Alcanzaría con empezar a dar respuestas como esta ley que estamos por aprobar hoy.

Y lo lamento, porque se perdió una oportunidad también en esos lugares: pues ocho o diez millones de pesos, aproximadamente, se podrían haber volcado en servicios para tendidos de redes de agua, de cloacas y de gas.

Se trata de un asentamiento igual a los que hoy existen en la ciudad de Ushuaia o en la comuna de Tolhuin.

Por eso, quiero detenerme en este barrio, Los Alakalufes II.

Hay, aquí, un grupo de vecinos de ese barrio que ayer estuvieron conversando conmigo porque no están contemplados en esta ley, pues no estaban ocupando tierras de manera irregular, sino que únicamente estaban “ocupando una tierra”.

Tal es así que, en diciembre de 2008, la Municipalidad de Ushuaia adjudicó tierras (sección Q del macizo 3) a una asociación que se conformó, previamente, con trabajadores, empleados profesionales, técnicos del hospital, empleados del Banco, del CADIC (Centro Austral de Investigaciones Científicas), de la Justicia, o sea, empleados de distintos lugares que fueron “por derecha” a buscar la posibilidad de contar con su predio para poder construir. El intendente de turno les adjudicó esas tierras y en diciembre del año pasado firmaron un acuerdo.

Luego de pasar por muchas situaciones no habituales para un vecino común como tener que gestionar, hacer autogestión (desde que ellos se hicieron poseedores de esta tierra) en diferentes organismos, ante distintos funcionarios o haber participado en acuerdos en los que la Municipalidad de Ushuaia y el IPV (Instituto Provincial de Vivienda) decidieron trabajar en conjunto, la municipalidad terminó dándoles un predio. El IPV suscribiría un convenio con esas asociaciones para facilitar la construcción de viviendas a costos diferenciales. Después, el tema cambió: no lo hizo el IPV y, de vuelta, comienzan a autogestionar, luego de cuatro años. Y terminan firmando un convenio con el Banco de la Provincia y... Otra vez a comenzar todo de nuevo para regularizar.

Lo que estaban tramitando no era solamente la autoconstrucción sino cómo podían hacer para gestionar los servicios en ese barrio, en el que hay aproximadamente cerca de 600 personas que no están en condición irregular, pero que no dejan de tener la misma problemática que tiene la gente que sí está de manera irregular, y que es acogida y beneficiada por esta norma.

Reitero que ellos han podido subsanar sus necesidades gracias a esta ley que sancionó la Legislatura tiempo atrás.

De por medio, se hicieron gestiones y se consiguieron alrededor de 11 millones de pesos de la Nación para urbanizar, exclusivamente, ese barrio. No sabemos dónde está esa plata ni adónde fue. Si fue a la municipalidad...

Luego, se resolvieron algunas cuestiones mínimas.

Pero en el caso puntual que hoy estamos tratando -y porque en el informe que brindó el intendente en su visita a la comisión con respecto a cómo se había destruido todo esto, cuando parecía que había rendido todo tan prolijamente- había cuestiones que dentro del marco de esta ley sobrepasaron -por lo menos, a mi entender- los fondos otorgados por ella.

Si él quería hacer acción social o política municipal, hubiera podido hacerlo con fondos del municipio, por ejemplo, y no con los de esta ley que tenía fines específicos de servicios de infraestructura.

Y eso hizo que este barrio Los Alakalufes II no se beneficiara en ese momento -reitero- más allá de que podamos interpretar que no está comprendido dentro de la ley, por el hecho de que poseen tierras "por derecha".

Fíjese lo que es la paradoja de la vida: por estar bien, por estar regularizado como corresponde, no tienen la posibilidad de poder contar con la ayuda del Estado -llámese provincial o, en este caso, municipal- para disponer de esos servicios. Es una paradoja del destino, de la vida o de las cosas que se da solamente con los avatares políticos. Muchas veces yo establezco relaciones en ese sentido.

Los avatares políticos hacen que se juegue con la necesidad de la gente; y que hoy los vecinos estén acá, mirándonos, de alguna forma, como si fuésemos "el demonio".

De acuerdo a lo que ellos me han expresado, nosotros vamos a sancionar una ley que iría contra sus intereses porque se quedarían sin fondos para urbanización. A lo mejor, también podemos ser "el demonio", pero no en este sentido.

Yo quiero que podamos explicarles, concretamente desde esta Cámara legislativa, que no fue una irresponsabilidad trabajar en esta ley; sobre todo, teniendo en cuenta la situación precaria y todo lo que he mencionado en relación a lo que representan los asentamientos para los habitantes de esos lugares; más aun en este extremo de nuestro país.

De acuerdo a lo que les han planteado, y a lo que han transmitido a esta Cámara, pareciera que hoy estamos por avanzar hacia algo negativo; que estamos por votar algo para continuar, de alguna forma, canalizando o dando posibilidades a lo que es ilegal.

Y la necesidad de las necesidades es como la justicia social: no tiene bandera política, ni tampoco tiene color político. La justicia social pasa por la justicia social en sí. No importa de donde provenga: si viene de alguien regularizado "por derecha" o de alguien necesitado y que no tuvo otra alternativa, otra salida que ocupar un predio, un terreno -tal como lo hice yo hace veintinueve años- y tener que aguantar muchas situaciones que, a lo mejor, eran...

Perdón, señor presidente, ¿podrían hacer un poco de silencio?

Sr. PRESIDENTE.— Sí, por favor, silencio.

Disculpe. Adelante, legislador.

Sr. VELÁZQUEZ.— Como decía, eran otras las posibilidades que antes se tenía para poder canalizar los servicios básicos.

Recuerdo que tuve que vivir, no más de un año, trayendo la luz desde más de seiscientos metros con un grupo de vecinos.

El camión del aguatero entraba cuando la marea estaba baja porque cuando subía...

En Río Grande, sobre la calle que hoy es la avenida Perón hasta Bilbao, todo ese sector era vega. Yo tenía mi casilla de madera y chapa levantada a dos metros de altura. A veces, por la mañana, abría la puerta y no podía salir hasta que bajara la marea.

Cuando venía el camión del aguatero, que tenía un tambor de agua, dejaba ese tambor y había que romperlo con un martillo o con una maza para poder sacarla en un jarrito y utilizarla.

Eran otras épocas, pero así y todo, junto a otros vecinos, vivimos un año en ese barrio que hoy se llama 25 de Noviembre, y pudimos contar con todos los servicios básicos: gas, agua, cloaca y luz.

Por supuesto, después pudimos regularizar la situación. Pagamos nuestros terrenos y hoy, gracias a Dios, todos tenemos nuestro título de propiedad. Más tarde, la municipalidad vendió los terrenos. No es que los regaló o que todo quedó en la nada. Eran otras épocas en

la Tierra del Fuego...

Yo camino, transito los asentamientos porque tengo amigos, compañeros de la actividad laboral y gremial que viven en esos lugares, tanto en Ushuaia como en Río Grande. Y sé lo que significa vivir en la Tierra del Fuego, en estas condiciones.

A veces, charlábamos sobre estos temas y decíamos: "Sólo Dios dirá cuando nos va a llegar el gas". Reitero, antes teníamos otras posibilidades y, en esos tiempos, era otra cosa...

Hoy vemos que, con respecto al barrio Los Alakalufes II, de alguna forma, desde el municipio de la ciudad trasladan el problema o comentan a sus habitantes que el problema somos nosotros; que somos "el demonio" por lo que vamos a sancionar hoy intentando despojarse, en cierta manera, de las responsabilidades que tienen como funcionarios y como políticos.

No se trata solo de una responsabilidad que le cabe al intendente de esta ciudad como tal sino como persona que debe brindar las respuestas que ya tendría que haber dado desde ese ámbito. Él pudo haber venido a la Legislatura y gestionar el acompañamiento político para que ese barrio también fuese incorporado en la ley. No se trata de una cuestión que pueda pasar desapercibida.

Pido a mis pares que transmitamos a estos vecinos, desde nuestra visión e inquietud políticas, de qué trata esta ley. Y en el mismo sentido, les solicito que podamos legislar de manera tal que podamos incluir este barrio en un artículo –creo que en el artículo 4°-.

Desde la municipalidad les han manifestado que, en tres o cuatro meses más, les acercarían los servicios. Pero, a consecuencia de que hoy esta ley será prorrogada y modificada en algunos artículos, no van a poder contar con esa herramienta para poder cumplir lo que les dijeron.

Por ello, solicito dos cuestiones concretas: la primera, que desde los bloques políticos que quieran hacerlo aclaren ese tema a los vecinos acá presentes. El segundo pedido es para ver si, de alguna forma, se puede contemplar la inclusión del barrio Los Alakalufes II en la Ley provincial 766.

No hablo de establecer prioridades para no entrar en la paradoja de que, lamentablemente, se pueda a llegar a pensar que los que están regularizados "por derecha" se sienten desprotegidos, como si el Estado los hubiese abandonado y que, por otro lado, avanzamos favoreciendo a los que están en forma irregular.

Realizo estos pedidos aprovechando que estamos en comisión. Nada más, señor presidente.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, voy a aclarar un poco los conceptos porque me parece que se están mezclando algunas cosas.

Cuando desde esta Legislatura se sancionó la Ley de Emergencia Urbano- ambiental, de ninguna manera se trató de avalar intrusamientos, ni de premiar a quienes no hacían las cosas como correspondía, ni de perjudicar al resto.

Por eso, incluso la ley no definió barrios. A los fines de esta ley, lo único que se definió fue qué significaba 'generar suelo urbano', porque en el trabajo que realizamos en la Mesa Institucional de la Ley provincial 766, surgió que el problema más importante que teníamos, al menos en Ushuaia era que el municipio ya había liberado tierras dictando la ordenanzas correspondientes, incluyéndolas dentro del ejido urbano municipal para poder urbanizarlas y que se construyan viviendas, pero faltaba la infraestructura básica necesaria, es decir, la apertura de calles y el tendido de las redes de agua, cloaca y gas. Por eso se creó el Fondo.

En ese momento, incluso los intendentes no habían interpretado bien el significado de esta ley.

El intendente de Río Grande se trasladó a Ushuaia; tuvimos muchas discusiones. En principio, reconoció que se había equivocado pero luego no quiso adherir. Esta es una responsabilidad de él. El intendente de Ushuaia sí adhirió.

Según se desprende de la última reunión del 24 de agosto con los ministros de Economía y de Obras Públicas y el señor tesorero de la provincia, esta ley significó más de 17

millones de pesos en recursos que han sido, todos, asignados en un 100% al municipio de Ushuaia y a la comuna de Tolhuin, que son los que adhirieron.

En esta comisión que preside el ministro de Obras Públicas, el municipio ha definido cuáles son las prioridades. Ya se han asignado fondos por más de 14 millones de pesos. Se están ejecutando algunas obras. E incluso desde la Legislatura -porque también se debe rendir cuentas al Poder Legislativo de cómo se han asignado y se han ejecutado estos fondos- entendemos, y hemos informado al ministro del área, que de estos 14 millones de pesos que se asignaron al municipio de Ushuaia hay 7,5 millones que no corresponden a la producción de suelo urbano.

Dentro de los montos fijados por el municipio, el intendente destinó 1.200.000 pesos para el movimiento de suelo del barrio Los Alakalufes. Este barrio tiene proyectos tramitados, en la Secretaría de Vivienda de la Nación, destinados a la apertura de calles y tendido de los servicios para alrededor de 600 soluciones habitacionales, que suman 11.300.000 pesos.

Por las averiguaciones que he podido realizar antes de comenzar la sesión -en razón de que nos hemos encontrado con los vecinos reclamando-, el proyecto de la apertura de calles, que suma 1.200.000 pesos, está aprobado y es la obra que se está ejecutando, más allá de los recursos que en 2007 el municipio destinó a este barrio.

El certificado de la primera etapa, que asciende a 400 mil pesos, ha sido presentado en el IPV, como corresponde, porque así lo establece la reglamentación de la Secretaría de Vivienda. El Instituto Provincial de Vivienda tiene que remitir este certificado a la Nación para poder tramitar los fondos y que sean girados por intermedio de dicho instituto.

Con respecto al resto de las obras, la municipalidad tiene que terminar de completar los trámites administrativos (proyectos y pliegos) para que puedan ser aprobados, hacer la licitación y comenzarlas.

De hecho, cuando el señor intendente estuvo en la Legislatura, citado por la comisión, dentro del detalle que nos dejó e incluso nos explicó, manifestó que ha asignado 1.200.000 pesos de los fondos de la Ley de Emergencia Urbano-ambiental, de los cuales ha afectado 200 mil que sabemos que corresponden al pago del 50% de la certificación de la empresa que está trabajando.

En ese momento, el compromiso verbal del intendente fue que cuando recibiera los fondos de la Nación, iba a reinvertir ese 1.200.000 pesos en obras de urbanización.

En la ley nosotros no definimos ningún barrio porque ella, claramente, dice que se debe "priorizar" la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos para producir suelo urbano. Y también expresa con claridad que se hace observando los planes urbanos de los municipios y comuna. Es decir, esto es responsabilidad del municipio porque ellos establecen las prioridades; es algo que se analiza.

La Comisión Técnica se creó porque todos sabemos que tenemos un problema muy importante con la distribución del agua potable. No mantenemos las plantas potabilizadoras como corresponde, hay que hacer ampliaciones de redes y demás. Bueno, todos estos fondos iban a ser destinados a ello.

De hecho, desde la comisión trabajaron la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y la Dirección Provincial de Energía, que prepararon los pliegos e informaron al municipio los listados de materiales. El municipio ya los ha comprado para trabajar en Andorra.

Las urbanizaciones en las que está trabajando el municipio son Andorra, Barrancas del Pipo y Los Alakalufes también, incluso asignando estos fondos en forma temporal hasta que lleguen los capitales que fueron tramitados en 2007 para ese barrio.

Lo que yo puedo decir, por lo último que he averiguado -me llamaron hace diez minutos-, es que los fondos continúan tramitándose en la Nación, ante la secretaría correspondiente.

Por eso, en principio, quería aclarar que la intención de nuestro bloque cuando generamos esta ley no fue, de ninguna manera, avalar intrusamientos.

Por otra parte, entendemos que lamentablemente la provincia se encuentra en una situación que no le permite continuar con ese Fondo.

Sí la Ley de Emergencia, en un acuerdo de los bloques políticos, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 porque consideramos que esa emergencia existe. Y los municipios y el Poder Ejecutivo provincial deberán dar prioridad a los fondos.

Es decir, esta Legislatura no le está quitando dinero a los municipios. No estamos haciendo una reducción de la coparticipación municipal. Los municipios tienen recursos para sus gastos y poder llevar adelante la prestación de los servicios y ejecutar obra pública.

Bueno, el municipio tendrá que priorizar esos fondos en la producción de suelo urbano. Es decir, ese es el fin de esta ley que incluso es una herramienta muy importante porque, con este instrumento, el señor intendente de Ushuaia podrá, en la Secretaría de Vivienda de la Nación, acelerar los trámites para la asignación de los 11 millones de pesos lo antes posible.

Espero que, de alguna manera, les haya quedado claro a los vecinos que no hubo ni hay intención de perjudicarlos, al menos desde este bloque político, el Movimiento Popular Fueguino. De ninguna manera, muy por el contrario.

También quiero dejar aclarado que en la reunión que hemos tenido con el ministro de Obras Públicas, hemos solicitado, por acta de la Comisión N° 3, que el señor intendente reasigne los fondos de las tareas que no están contempladas en lo que hace a la producción de suelo urbano como, por ejemplo, el control y el monitoreo de los espacios intrusados, la adquisición de una imagen satelital y de un camión volquete para retirar residuos, y otras tareas que están detalladas en el acta.

-Interrupción del público que consulta con respecto al tiempo que demandaría la realización de esas obras.

Sra. URQUIZA.— Tendrá que reasignarlos.

La Comisión lo llamará a reunión; le dará el listado de las asignaciones que no corresponden a la producción de suelo urbano y él tendrá que informar, reasignar y decir qué obras tiene que seguir ejecutando; porque nosotros entendemos que estos son gastos corrientes del municipio, y que la municipalidad está pagando con esta ley esos gastos corrientes.

También fue de público conocimiento que el intendente pretendía utilizar los fondos de la Ley de Emergencia Urbano-ambiental con libre disponibilidad para pagar los gastos corrientes.

De los 14,5 millones de pesos que corresponden al Municipio de Ushuaia, hay alrededor de siete millones de pesos que solicitaremos que el intendente los reasigne. Gracias, señor presidente.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Creo que la legisladora fue muy clara en los conceptos, en lo que atañe al sector del barrio Los Alakalufes.

Me gustaría realizar algunas consideraciones haciendo un poquito de historia de cómo surgió esta ley y, fundamentalmente, haciendo hincapié en el descreimiento total que la sociedad tenía sobre ella.

Cuando esta Legislatura inició su período, y en el marco de otra ley, existía una Mesa Institucional. Más allá de que esa Mesa sirvió para que los vecinos consiguieran algunos mínimos triunfos a fin de superar la situación de indignidad en la que vivían, la realidad es que no se avizoraban soluciones de fondo. Era más de lo mismo y de lo que siempre se había visto, porque por la problemática habitacional se reunían y se hablaba pero las soluciones firmes y concretas eran muy difíciles de materializar.

Cuando surge la propuesta de esta ley -como bien decía la legisladora- los intendentes tampoco creyeron en la ley. Y no creyeron a tal punto que nosotros mantuvimos varias reuniones con el intendente Sciurano y su personal técnico, simplemente, porque nos habían dado el plus de la duda por ser ex municipales. Ellos entendían que, de alguna manera, teníamos puesta la camiseta de la municipalidad. Ese plus de confianza no lo tuvimos del intendente de Río Grande, quien directamente decidió que la ley no le iba a ser

útil a la emergencia de su ciudad. Pero la ley se dictó igual.

Realmente, el hecho de no definir el nombre de barrios obedeció a un montón de circunstancias. Primero, porque nosotros entendemos que no correspondía y hoy tampoco le corresponde a la Legislatura determinar qué barrios están con mayores o con menores problemas, porque para eso está el municipio. El municipio tiene una función esencial para con los vecinos.

Además, que nosotros delimitemos un barrio sobre el que tenga que actuar el intendente, a mi bloque le parece que sería avanzar en forma directa sobre las autonomías municipales; porque el intendente tiene obligaciones claras con respecto a la organización y planificación de los barrios.

Y a los que hemos tenido muchos años en el municipio, realmente, nos sorprende esta actitud del intendente de supeditar el cumplimiento de sus obligaciones a la transferencia de fondos del presupuesto provincial. Nos sorprende porque, históricamente desde el año 85 -yo puedo dar fe- el municipio ha cumplido con la asistencia a los asentamientos espontáneos, ha cumplido con la asistencia en el agua, en la recolección de residuos, en el mantenimiento de calles para el acceso en invierno. En algunas épocas, con mejor resultado y, en otras, con peor.

Jamás -yo no tengo presente en mi memoria- hemos ido a pedir o a exigir la ayuda de la provincia para nuestro presupuesto o, lo que es peor, que hayamos organizado reuniones en los barrios para mentir sobre una ley que se está por sancionar.

Me parece que esas son prácticas que creíamos desterradas de la provincia, como es abusar de la situación de vulnerabilidad que hoy padecen los vecinos que no disponen de una vivienda.

Desde el Frente para la Victoria les queremos decir que, por lo menos nosotros, creemos y estamos convencidos de que esta ley, aun sin fondos específicos, sirve. Entendemos que es una herramienta muy útil porque esos fondos, por ejemplo, hoy pueden ser reemplazados por los de la soja que, concretamente, desde el municipio se están usando -y sin ánimo de emitir un juicio de valor- para hacer una pileta cubierta y una pista de patinaje. O sea, la prioridad que el intendente dio a los fondos son estas. Él tendrá que explicar ante quien corresponda el porqué y no, nosotros.

Y también el hecho de mantener el marco de emergencia habitacional, le permite al señor intendente, conjuntamente con el IPV, no sólo acceder a ampliaciones de cupo, por ejemplo, para algún tipo de planes específicos destinados a la erradicación de los barrios de generación espontánea sino también para planes específicos de autoconstrucción o de creación de cooperativas, que se están llevando adelante con mucho éxito en el norte del país.

Además, esta ley fundamentalmente siempre apuntó a tratar de no repetir las historias que hemos visto, seguimos viendo y seguiremos viendo en toda América latina, es decir, los que menos tienen se asientan en los lugares más vulnerables ambientalmente. Entonces, corren peligro sus vidas.

Realmente, nosotros creemos que el marco de emergencia habitacional es una herramienta en sí misma, más allá de que cuente o no con fondos específicos.

Para terminar y para que estén en conocimiento, me gustaría aclarar que la ley se sancionó el 6 de agosto del año pasado. La primera acta de reunión donde se comenzaron a definir las prioridades data de cuatro meses posteriores a la sanción de la ley. De esto también tendrá que dar explicaciones el municipio: por qué comenzó a poner en marcha, cuatro meses después, una ley tan importante como esta.

Solamente quiero darles tranquilidad porque el intendente, hoy, tiene más de siete millones de pesos que reasignar; tiene el fondo de la soja y tiene que ir a pelear a la Nación por 11.200.000 pesos que le corresponde al barrio Los Alakalufes II. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

Mociones

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer término, voy a plantear algunas diferencias de concepto en las palabras contenidas en algún tramo de lo que se ha dicho desde la bancada del Movimiento Obrero.

No creo que se deba hacer diferencia entre quienes acceden a la tierra "por derecha" o quienes lo hacen de algún otro modo. Creo que no hay que concebir la tierra como una mercancía sino como un derecho. Por ende, quien ocupa o toma un pedazo de ella en esta provincia no comete un delito ni tampoco un acto ilegítimo, sino que resuelve una necesidad, muchas veces forzado por falta de la respuesta a tiempo del Estado, sobre todo, acumulada durante largos períodos.

Quienes no nos enteramos, en el recinto, de esta ley sino que la hemos militado desde su génesis en el territorio -ya sea la Ley provincial 766 que venció hace poco, así como la anterior, y que llevamos prácticamente dos años en emergencia habitacional declarada en la provincia, por plazos de doce meses- sabemos que la única diferencia, entre la última y penúltima norma, tiene que ver con el Fondo Especial -bien quedó dicho en las anteriores intervenciones- específicamente afectado la producción de suelo urbano.

Entendemos que hoy el contexto es diferente. La primera Ley de Emergencia Habitacional surgió como resistencia al proceso de desalojo, concretamente al desarme de casas. Situación que, entiendo, no es la actualmente vigente porque en el ámbito de los estados provincial, municipal y nacional se están buscando y construyendo espacios de trabajo conjunto para avanzar en acciones concretas.

De ahí, me parece que como pueblo tenemos que empezar a pensar en el dictado de una ley de viviendas que contemple, entre otras cuestiones, la autogestión, y la autoconstrucción. Porque las alternativas de construcción de hábitats, de barrios y no solamente de casas, por parte de sus propios vecinos y de sus organizaciones -a diferencia de la metodología tradicional de construcción a través de las empresas privadas que resultan de procesos de licitaciones- no solo permiten abaratar los costos y mejorar la calidad de las viviendas sino que, con la participación de los propios destinatarios, de los propios vecinos, habitantes, en este proceso posibilita ganar en cohesión, pacificación social, sentido de comunidad y de arraigo.

En estos desafíos creo que estamos actualmente, a diferencia del momento atravesado cuando se gestó la primera Ley de Emergencia.

Entonces, como la crisis habitacional no se ha resuelto, me parece bien que se sostenga formalmente la declaración de emergencia.

Ahora bien, creo que las soluciones van siendo encaradas por parte de otros fondos -que también han sido mencionados por las intervenciones que me precedieron- que no solo son más importantes en su cuantía, sino que avanzan sobre modalidades distintas de aplicación, sobre todo con mucha participación popular.

Confío en que por ese camino se va arribar a un mejor resultado.

Plantear la inclusión de un barrio es un error porque la ley es provincial. La emergencia se declara para toda la provincia y todos los barrios que forman parte ella están contenidos en la ley, más allá de la situación que puede ser diferente en los distintos barrios. No hay ningún barrio incluido en especial ni ninguno excluido. La situación de emergencia se declara para todo el ámbito de la provincia.

En segundo término, yendo al texto de la ley, quiero proponer algunas modificaciones puntuales: dos son menores y tienen que ver con la redacción, y una quizá sea un poco más importante, relacionada al contenido.

En el artículo 1° dice: "Declárese la Emergencia". Entiendo que la Cámara no ordena declarar la emergencia sino que la declara. Entonces, correspondería cambiar el tiempo del verbo y decir "Declárase la Emergencia".

Lo mismo sucede en el artículo 2° donde dice: "Defínase producción de suelo urbano". En realidad, la Cámara no ordena definir sino que define la producción de suelo urbano. Por

ende, hay que corregir el tiempo verbal y debiera decir: "Defínese".

Y en el artículo 3°, inciso i), donde se habla de la participación, en la comisión, "de las organizaciones de la sociedad civil con reconocida actuación en la provincia en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente que acrediten personería jurídica en situación regular", propongo concretamente que esta última frase se suprima, por la sencilla razón de que cuando hablamos de "emergencia habitacional" estamos hablando de asentamientos en proceso de regularización; estamos hablando de situaciones de exclusión social y de un sinnúmero de dificultades que no viene al caso detallar. Porque el tiempo y los recursos de que disponen las organizaciones vecinales los invierten prioritariamente en clavar una tabla o una chapa antes que en contratar un abogado para constituir formalmente una organización, una asociación, una fundación o lo que fuere.

Entonces, me parece que limitar la participación a las organizaciones que tienen personería jurídica es excluir a gran parte del universo abarcado por la ley. Hay organizaciones vecinales, inclusive interbarriales que, como colectivo humano, militan por el acceso a la tierra y a la vivienda y no considero que, porque no tengan una inscripción formal en la Inspección General de Justicia no deban tener un espacio en esta comisión.

Propongo, concretamente, que el último tramo de este inciso, después de la última coma, se suprima. Esas son las tres modificaciones puntuales que solicito. Nada más. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— Hará uso de la palabra el legislador Plus.

Dejo para el final la consideración de las propuestas del legislador López.

Sr. PLUS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En primer término, quiero aclarar que en el transcurso del año pasado, ambos intendentes se hicieron presentes, en distintos momentos, en la Legislatura.

Y, en los dos casos, lo hicieron en compañía del pleno de los concejos deliberantes integrados por concejales del Mo.Po.F., del Frente para la Victoria y de ARI.

Y la verdad es que ambas organizaciones municipales tenían planteos encontrados.

Básicamente, los concejales y el intendente de Río Grande tuvieron algún tipo de prudencia o manifestaron que, en ese momento, tenían cierto reparo con el tema del Fondo.

Y, por el contrario, el intendente y el pleno de los concejales de Ushuaia estaban de acuerdo. De hecho, esta Cámara buscó (en lo que hace a la conformación del Fondo) una salida directa ecléctica o intermedia y dejó liberada a la decisión de los municipios y no solo de los intendentes, o sea también de los concejos y cuerpos deliberativos, la posibilidad de adherir o no.

Ushuaia adhirió; la comuna de Tolhuin, a través del Concejo Deliberante y de su intendente también adhirió, pero el Concejo Deliberante e intendente de Río Grande no adhirieron.

Lo cierto es que había dos realidades distintas en Río Grande y Ushuaia —para trazar a grandes rasgos las diferencias que se estaban dando—: Ushuaia tiene una problemática de ocupación que, por entonces, se estaba planteando como irregular en suelo fiscal. Y la mayor parte de la problemática en Río Grande se daba en tierras privadas, no en tierras fiscales.

Por otra parte, ustedes recordarán —si no, habrá que leer Diario de Sesiones del año pasado— que al momento de sancionarse esta ley se planteó que el municipio de Río Grande, en los años previos a que eclosionara, a que explotara esta situación, había tomado medidas, acciones. De hecho, puso en valor tierras del ejido urbano y se entregaron 800 lotes cuyos costos el municipio sostenía de su presupuesto que, en ese momento, rondaba alrededor de los 20 millones de pesos. En esos 800 lotes (tierra fiscal que se urbanizó y se entregó) hoy muchos habitantes, vecinos, ciudadanos de Río Grande están construyendo el sueño de su casa propia.

Esto me parece central y fundamental, porque por ahí se dicen cosas, en función de egoísmos o mezquindades políticas, que me parece que vale la pena aclarar en esta instancia. De hecho, y como para refrendar lo que estoy expresando, participamos de la Mesa Institucional en los meses previos a la sanción de esta ley. Y es público y notorio que hubo una fuerte presión popular de la gente de Ushuaia, y que la única vez que asistió gente de Río

Grande hizo un planteo casi en defensa de las soluciones que se les estaba brindando, no solo desde la intendencia, sino también desde el Concejo Deliberante de aquella ciudad.

A todo esto –porque si no, hacemos un corte en la historia desde diciembre de 2007 al presente, y es sustancial dejarlo asentado- la Municipalidad de Río Grande tiene una continuidad política en el ejercicio del órgano ejecutivo que encabeza el ingeniero Martín.

La ciudad de Ushuaia, más allá de todo lo que se ha expresado, en los años previos estaba dirigida por otro partido político. De ahí que se puedan entender las distintas visiones, los diferentes posicionamientos, ante la propuesta de la ley, por parte de ambas intendencias que, no obstante, son del mismo signo político. Eran problemas distintos con historias distintas.

En función de esto, considero que es absolutamente necesario que quede clara cuál es la posición del radicalismo en cuanto a este tema.

Con respecto al texto de la ley me parece que, en todo caso, lo que habría que plantear en función del artículo 1° es una prórroga de la ley o que se sostenga el corte, respecto a la suspensión de desalojos, a la fecha en la que se sancionó o se publicó la ley anterior, el 6 de agosto del año pasado.

Porque, en el marco de la eterna emergencia -planteé el año pasado que estamos en un país que vive en emergencia y, la verdad, en estas situaciones es cuando quienes tenemos responsabilidades ante la sociedad, asumimos la responsabilidad de ejercer un rol institucional- me parece que hay un punto donde tenemos que darnos cuenta que lo urgente es también pensar en el largo plazo. Y esto es lo que se ha venido suspendiendo desde hace mucho tiempo en el ser argentino, y no solo en Tierra del Fuego, en Ushuaia, en Río Grande o en la comuna de Tolhuin.

Posiblemente, este “no pensar en el largo plazo” y siempre pensar en la famosa “coyuntura” –“desgraciada coyuntura”- hace que estemos en el estado de decadencia en el que nos encontramos, no solamente en lo referente al suelo, a lo urbano ambiental, porque de hecho hay una indudable deuda. O sea, no se puede discutir la deuda que tiene el Estado ante el crecimiento sostenido de la población, ya sea vegetativa o debido a personas que vienen de otros lugares del país a habitar este rincón austral de la patria.

También hay deuda en materia de salud, educación y seguridad. Lugar hacia donde miremos pareciera que este es el “País de los parches”.

Por eso, me parece absolutamente necesario que respetemos, por lo menos, en lo que es ponerle un corte a lo que sostuvimos el año pasado –porque ese era el momento- y no volver a trasladar ese corte hacia adelante porque, en realidad, el día de mañana, nadie va a tener capacidad para planificar, para mirar con estrategia cómo hacemos para crecer y para que haya una posibilidad de desarrollo sostenible y sustentable en la provincia de Tierra del Fuego. Muchas gracias.

Moción

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a aclarar un poco este tema al que hacía referencia el legislador Pluis.

Cuando estuvimos analizando la sanción de esta ley de emergencia y tuvimos algunas reuniones con los señores intendentes, en particular el de Río Grande manifestaba que no tenía confianza en que le remitieran los fondos.

Y por otro lado, respetando las autonomías municipales, esta Legislatura determinó el artículo que decía que los departamentos ejecutivos municipales debían adherir y se les daba un término de diez días. Fue nada más que por esto. Es decir, en nuestra intención de dar una solución al problema y otorgar las herramientas necesarias a las municipalidades, comuna y Ejecutivo provincial fue que se llegó a este acuerdo. Porque si no, también la Legislatura tenía atribuciones como para establecer la ley y que adhirieran directamente al Fondo.

Con respecto a la redacción del artículo, voy a solicitar un cuarto intermedio, para que, ante la advertencia del legislador Pluis de que existe un error involuntario, se pueda redactar

el texto definitivo, incluso con la propuesta del legislador López. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Si les parece, culminamos el debate y luego pasamos a cuarto intermedio para poder dar forma a la redacción.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, después de escuchar las distintas intervenciones y de compartir, en algunos casos, las explicaciones que se dieron sobre todo en lo fundamental de la ley, que es la declaración de emergencia habitacional en el ámbito provincial, simplemente quiero hacer ciertas aclaraciones para que quede en el registro del Diario de Sesiones alguna explicación, alguna mirada que, como vecina de la zona norte de Tierra del Fuego, del departamento Río Grande, considero que tengo la capacidad para hacerlo, e intentaré hacerlo muy brevemente.

Si la situación de tierras en Ushuaia es distinta a la Río Grande, en cuanto a la tenencia de la tierra privada y de tierras fiscales en la zona sur, probablemente se deba a razones históricas.

En toda la zona norte -y esto nos distingue en la provincia- hay realmente una diferencia considerable en cuanto a la posesión de la tierra. Allí hay dueños de amplias extensiones de tierra mientras que en la zona sur hay extensiones de terrenos fiscales muy grandes. Tal vez tenga que ver con la historia de Tierra del Fuego, por la existencia de una gobernación marítima -así funcionaba institucionalmente esta provincia- y la de una sede administrativa y política que, en la zona sur, tenía su asentamiento. Además, divididas ambas zonas por la geografía, fue la del norte la que tuvo otro desarrollo económico, institucional, etcétera.

Mas allá de la encendida defensa que hizo el legislador del bloque Unión Cívica Radical del intendente de la ciudad de Río Grande, de su ideario político y de su mirada particular sobre el desarrollo poblacional y, consecuentemente, habitacional en la zona norte, lo cierto es que más allá de estas políticas que se dictan a través de la compra, del hacerse de tierras porque son privadas, etcétera, existe crisis habitacional y los problemas no son diferentes. La crisis y los padecimientos son exactamente los mismos en toda la provincia. El desborde y la falta de servicios datan de muchos años, con un crecimiento constante, migratorio y vegetativo. Y, la verdad, es necesario priorizarlo. Para esto sirvieron la declaración de Emergencia Habitacional, en un primer momento; el funcionamiento embrionario de una discusión en una Mesa Institucional que también tuvo distintos tiempos y el hecho de encontrar la salida y la solución a través de un ordenamiento del tema mediante esta Ley Urbano-ambiental que, de algún modo, venía a pacificar. Porque con la rabia, la bronca o el enojo, con el no querer que no hubiese pasado pero que sí pasó, no se iba a solucionar el tema. Por lo tanto, se trató de canalizar, de encauzar la discusión en los ámbitos que correspondía, respetando posiciones aun desde la mirada de algunos, con la necesidad de imponerla como ley de orden público más allá de la opinión de los distintos municipios, mayoritariamente se concedió la posibilidad de adherir o no.

Y fue decisión de la zona norte de la provincia, del intendente y del Concejo Deliberante no adherir; cuando en realidad la aplicación de esos fondos tiene que ver con producción de suelo urbano que más allá de que las políticas que se despliegan y se desarrollan sin solución de continuidad desde hace diecinueve años en esa zona, bajo una misma administración, siguen siendo deficitarias.

Es decir, tenemos diferencias. Simplemente quería destacar esta palabra porque la crisis es provincial y no es de un barrio u otro. En realidad, el déficit de infraestructura se da en toda la provincia y para quienes están en los distintos lugares de la ciudad o de la provincia; para los que eligieron o pudieron esperar; para los tienen premura porque ya no pueden esperar y para los que no pudieron esperar. En realidad, nos atraviesa un problema.

Nadie está atacando a los intendentes, ni las autonomías municipales, ni las decisiones. Simplemente, tenemos la obligación de ponernos por sobre esta problemática y por sobre la mirada particular de cada uno de los funcionarios municipales e inclusive provinciales para entender un problema, ver cómo se canaliza, cómo se pacifica y cómo se va buscando, lentamente pero sin demora, la solución a un problema que no apareció de un día

para el otro. Nada más que esto quería aclarar. Gracias. (*Aplausos*).

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Recuerdo una vez más, en esta Legislatura, que en la ciudad de Río Grande hay 1.017 familias que están esperando 1.017 viviendas.

Sin pretender atacar ni entrar en cuestiones de si corresponde a la provincia o al municipio, es absolutamente prioritario que se pueda contemplar la necesidad de buscar soluciones para que a esa gente, que durante muchísimos años esperó con paciencia franciscana que se le entregue su vivienda, el sueño de su vida, la pueda tener en más corto plazo. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Desde la Presidencia, se dispone un cuarto intermedio para la redacción del artículo.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Es la hora 13:45.*

- *A la hora 14:25*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

En primer lugar, se pone a consideración de los señores legisladores, las correcciones propuestas por el legislador López en el artículo 1°.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Estuvimos reunidos consensuando la redacción del texto. En el artículo 1° sí modificamos, de acuerdo a la observación que hizo el legislador López: “Declárase la emergencia urbano ambiental en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la fecha de sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2011. En mérito a ello -y acá hacemos una modificación- continúa la suspensión de los desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite, únicamente de aquellas personas en estado de vulnerabilidad socioeconómico habitacional que se encontraban al momento de la vigencia de la Ley provincial 766 ocupando predios habitacionales”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 1° con la modificación propuesta por la legisladora.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

A consideración de los señores legisladores la observación en el artículo 2°, segundo párrafo, de reemplazar “Defínase” por “Defínese”.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores la supresión en el artículo 3°,

inciso i), de la expresión “que acrediten personería jurídica en situación regular”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: A esto, necesitamos agregar otro párrafo directamente relacionado con la comisión que se creó por la Ley provincial 766 y que ha perdido vigencia el 6 de agosto, pero que debe dar continuidad a su tarea porque todavía quedan fondos para reasignar.

Entonces, debería decir: “La presente comisión deberá continuar con la gestión de las políticas y la asignación y ejecución de los recursos en un todo de acuerdo con la Ley provincial 766”.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. ¿Eso se incorpora como último párrafo del artículo?

Sra. URQUIZA.— Sí, como último párrafo de este artículo.

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde poner a consideración de los señores legisladores la supresión citada anteriormente y la incorporación mocionada por la legisladora Urquiza.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ahora votamos en general y en particular el texto de la ley, en comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores la moción del legislador Marinello.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular, con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar autorización a la Cámara para apartarme del Reglamento y dar tratamiento en conjunto a las resoluciones de Presidencia que fueron evaluadas por los legisladores, en Labor Parlamentaria.

Las resoluciones están comprendidas desde el Orden del Día N° 3 hasta el Orden del Día N° 34, inclusive.

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es hasta el Orden del Día N° 33 porque como el OD N° 34 es una designación...

Sr. FRATE. — No, no. Aclaro que hemos corrido el Orden del Día en un asunto, señor presidente, por eso, el que antes era OD N° 33, ahora es OD N° 34, pues ha sido modificado.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate, para su votación.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asuntos N° 106, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 122, 126, 134, 136, 137, 138, 152, 157, 164, 165, 166, 169, 170, 173, 179, 180, 181, 192, 195, 201 y 202/09

Sr. PRESIDENTE.— A continuación, por Secretaría se dará lectura a los siguientes asuntos:

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Asuntos N° 106, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 122, 126, 134, 136, 137, 138, 152, 157, 164, 165, 166, 169, 170, 173, 179, 180, 181, 192, 195, 201 y 202.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración los asuntos leídos por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (RAIMBAULT): Aprobado. *(Ver textos en Anexo III).*

- 4 -

Asunto N° 167/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros de la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva al legislador Marcelo Fernández en representación de esta Cámara, en virtud de lo establecido en el marco de la Ley provincial 244.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Mociones

Sr. FERNÁNDEZ (M.).—Pido la palabra.

Señor presidente: La Comisión Consultiva de Pesca Deportiva prevé que sean dos los integrantes de la Legislatura, por lo tanto tendríamos que nombrar un suplente.

Además, solicito a mis pares que me autoricen a abstenerme de la votación.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Propongo al legislador Roberto Frate, de la bancada del Movimiento Popular Fueguino, para integrar la comisión como miembro suplente.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración la propuesta formulada por el legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

Está a consideración el pedido de abstención del legislador Marcelo Fernández.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración la designación del miembro titular y del suplente, mediante votación nominal.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente, ¿la votación va ser en conjunto, es decir, para los dos miembros? Porque de ser así, solicito autorización para abstenerme.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración el pedido del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se ponen a consideración de la Cámara las designaciones mediante votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza y Velázquez.*

- *Vota por la negativa el legislador Wilder.*

- *Abstenciones de los legisladores Fernández (M.) y Frate.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Esta Secretaría registra 12 votos por la afirmativa, dos abstenciones y un voto por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver texto en Anexo III).*

- 5-

Asunto N° 162/09

Sr. PRESIDENTE.— A continuación, se pone a consideración el Asunto N° 162/09 que es una declaración de interés cuya lectura fue omitida.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver texto en Anexo III).*

- 6-

Asunto N° 117/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos ha considerado el Asunto N° 331/08 del Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 13/08 sobre proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 25938 de Régimen Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 6 de mayo de 2009.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos de la Ley nacional 25938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, en general y en particular, con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación nominal:

-Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 119/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa sobre las contrataciones realizadas por órdenes de publicidad a través de la Secretaría de Comunicación Institucional, detallando:

- a) Medios contratados;
- b) montos asignados a cada medio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído, por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 120/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al señor presidente del Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur) informe a esta Cámara legislativa respecto a las contrataciones por órdenes de publicidad realizadas por ese Instituto durante el año 2008, el siguiente detalle:

- a) Medios de comunicación contratados por el Instituto;
- b) montos asignados, discriminados por medio contratado, mencionando los elementos que se han incluido en las órdenes de contratación que permitan identificar lo contratado, tal lo expresa el punto B, inciso 3) de la Resolución Plenaria TCP N° 12/96.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 123/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles han considerado el Asunto N° 544/08 del bloque Unión Cívica Radical, proyecto de resolución que declara de interés provincial el sistema de reciclado de plásticos denominado *El Vendaval Reciclados*; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de mayo de 2009.”.

Mociones

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: con respecto al proyecto leído por Secretaría, debe haber una confusión, porque no se trata de un asunto de la UCR sino del Movimiento Obrero. Por lo tanto, pido que el error sea subsanado.

Sr. PRESIDENTE.— Con respecto al asunto, me informan que fue presentado en 2008 , de ahí que originalmente haya sido caratulado así.

Pero a pedido del legislador Velázquez, si les parece, pongo en consideración la observación efectuada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Habría que agregar, en el artículo 3º del dictamen de comisión, la expresión “comuna de la provincia”. Entonces, quedaría redactado así: “comunicar esta relación a los municipios y comunas de la provincia”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Collavino.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución con las modificaciones efectuadas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 124/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 401 del Poder Ejecutivo provincial, Nota N° 253/08, que adjunta Decreto provincial 1614/08 que ratifica el Convenio N° 13310 de Cooperación Interprovincial Corredor Turístico Patagonia Sur referente a desarrollar, posicionar y promover el Corredor Turístico Patagonia Sur en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 7 de mayo de 2009.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interprovincial ‘Corredor Turístico Patagonia Sur’, registrado bajo el N° 13310, referente a desarrollar, posicionar y promover el Corredor Turístico Patagonia Sur en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país, celebrado el día 22 de junio de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias del Chubut y de Santa Cruz; ratificado mediante Decreto provincial 1614/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría Legislativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 125/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, atento a lo establecido por el artículo 110 de la Constitución Provincial, la urgente numeración y publicación de la Ley de Protección Civil, sancionada por esta Cámara legislativa, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2007 y vetada parcialmente mediante Decreto provincial 6/08, en virtud de su promulgación de hecho.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría Legislativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 127/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 489.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente quiero recordar que la derogación de esta ley obedece a que, en la sesión del 16 de abril del corriente año, nosotros aprobamos una ley para adherirnos a una ley nacional sobre tránsito y seguridad vial. Al adherirnos a esa ley, modificamos un artículo, por lo que es imprescindible derogar esta ley anterior. Y lo habíamos obviado por un error administrativo producido en esa sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley constituimos la Cámara en Comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores, en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde constituir la Cámara en Sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular el proyecto con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

- *Votan por la afirmativa: Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Rimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 129/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Deróganse los artículos 2º y 3º de la Ley provincial 668.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley corresponde constituir la Cámara en Comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su votación en general y en particular.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración, que la Cámara se constituya en Sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración para la votación en general y en particular, con voto nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación nominal:

Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, López, Löffler, Marinello, Pluis, Rimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

- 14 -

Asunto N° 130/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Si se encuentra en vigencia el programa 'Control del Castor en Tierra del Fuego' en el marco de la Ley provincial 696, en caso afirmativo detalle el alcance del mismo;
2. monto actualizado de la cuenta especial del 'Fondo para el Desarrollo de los

Recursos y Ambientes Naturales' creado por Ley provincial 211;

3. si tiene conocimiento del convenio binacional firmado entre las cancillerías para la implementación de programas para controlar la presencia del castor en la Patagonia argentino-chilena, y el alcance del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

Asunto N° 131/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del gobierno nacional a través del Poder Ejecutivo nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, que permita:

- a) Mantener la permanente defensa soberana del interés nacional y tomar todos los recaudos en salvaguarda de sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y otros sectores circundantes por ser parte del territorio argentino;
- b) definir un nuevo límite exterior de la plataforma continental sobre la cual la Argentina ejerza derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales subyacentes, incluyendo pesca y reserva de hidrocarburos, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino;
- c) reconocer en un nuevo ámbito internacional la controversia aún no resuelta por la soberanía del archipiélago Islas Malvinas;
- d) permitir al gobierno nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre una pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino;
- e) reclamar la extensión de la plataforma continental nacional en 1,7 millones de kilómetros cuadrados más a los 4,8 millones ya existentes, lo que representa un aumento del treinta y cinco por ciento (35%) del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino.

Artículo 2°.- Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo durante los últimos once (11) años, con el objeto de asegurar la defensa de nuestro territorio, por las distintas administraciones del gobierno nacional a través de las diversas áreas competentes, como una verdadera política de Estado, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, en estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, lo que implica un importante acto de afirmación soberana y supone un hito nacional en materia de límites y fronteras.

Artículo 3°.- Girar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo nacional, a las

legislaturas provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. DE MARÍA .—Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente quiero introducir una corrección en la redacción del artículo 1°, inciso d): el verbo “permitir” está iniciando el párrafo y, en realidad, como en el encabezado del artículo se plantean reclamos de soberanía sobre la extensión, con lo que esto significa como culminación de una política de Estado orientada a la defensa de interés nacional que “permiten”... Entonces, propongo cambiar en el inciso la palabra “permitir”.

Luego, continúa “objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre la pretendida plataforma continental o cualquier parte del territorio nacional argentino desde el gobierno nacional o desde las esferas nacionales”.

Se trata de redactar de otra manera, simplemente porque lo estamos girando tanto al Parlamento Patagónico como así también a otros lados. ¿Será posible introducir esta modificación?

Sr. PRESIDENTE.— Se dará lectura al inciso d) con las modificaciones propuestas.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Inciso d) Objetar al gobierno nacional”... Pero se repite “objetar”.

Sr. PRESIDENTE.— Desde Presidencia se dispone un cuarto intermedio sobre bancas.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Es la hora 15:00.*

- *A la hora: 15:02*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Por Secretaría, nuevamente se dará lectura al inciso d).

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Artículo 1°.- Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del gobierno nacional a través del Poder Ejecutivo nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de estado orientada a la defensa del interés nacional, que permita:

d) Objetar al gobierno nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre la pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino.”.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Debiera decir “objetar desde el gobierno nacional cualquier pretensión”. No estamos objetando al gobierno; es él mismo quien tiene la competencia de elevar las objeciones. Entonces, sería “objetar desde el gobierno nacional...”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente, lo que estamos diciendo es “que le permite al gobierno nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido”.

En lugar que diga “permitir”, debe decir: “permite objetar al gobierno nacional” o “permite al gobierno nacional”. Me parece que sí o sí hay que cambiar es “permitir”.

Sr. PRESIDENTE.— Desde la Presidencia, se dispone un cuarto intermedio sobre bancas para consensuar la redacción.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 15:04

- A la hora 15:05

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Moción

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quería proponer otra modificación, no sé si antes de aprobar esta o en forma conjunta...

Sr. PRESIDENTE.— ¿Sobre la que acabamos de votar o en el asunto que sigue?

Sr. LÓPEZ.— Propongo una modificación en el mismo asunto pero no sobre el mismo punto que estábamos debatiendo recién.

En el artículo 1° hablamos de la histórica presentación referente al reclamo de soberanía nacional y en el artículo 2° reconocemos el trabajo llevado a cabo durante los últimos 11 años. Particularmente pienso que en los últimos 11 años hubo una diferencia, y no corresponde el mismo reconocimiento a los distintos tramos del gobierno nacional, en lo que tiene que ver con la soberanía.

Por lo menos, que quede constancia en el Diario de Sesiones -si no se acepta la modificación- que en la década del 90, un tramo de ese período, queda comprendido en los últimos 11 años. Muchas de las políticas que se implementaron fueron contrarias a la soberanía nacional.

De ahí que propongo una modificación en el artículo 2°: “Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo con el objeto de asegurar...” y suprimir la alusión: “durante los últimos 11 años”, porque entiendo que no ha sido la misma política nacional durante los últimos 11 años.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero aclarar que lo que se reconoce en este proyecto es el trabajo llevado a cabo por los técnicos, que fue realizado durante los últimos 11 años. Es una labor que ha insumido mucho tiempo a los técnicos argentinos, y va más allá de las políticas aplicadas o de que podamos compartir la política implementada en la década de los 90, o las que hoy aplica el gobierno argentino. O sea, no está directamente relacionado con lo político sino con el trabajo, y por eso quiero que quede plasmado que esa tarea ha llevado muchísimos años, 11 años, para llegar a su conclusión. Se trata nada más que de eso.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: De hecho, los funcionarios que hacen la labor técnica no pertenecen a un partido político determinado sino que desarrollan un trabajo técnico y científico que abarca muchas dimensiones: económica, jurídica y demás.

Entonces, me parece que se están mezclando cuestiones ideológicas que no hacen al fondo del asunto.

Sr. PRESIDENTE.— No sé si está aclarada la observación para el legislador López.

Si no, se somete a votación la moción propuesta por el legislador.

Sr. LÓPEZ.— Sí, está aclarado.

Simplemente quería que quede constancia de que si bien se hace referencia a la cuestión específicamente técnica, las políticas han sido diferentes.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. Como la resolución estaba votada, continuamos con el Orden del Día.

Asunto N° 132/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Instar a los senadores y diputados nacionales por la provincia a intervenir enérgicamente y fiscalizar el seguimiento correspondiente al reclamo formal, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, considerándolo una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, sostenida en un profundo y acabado trabajo científico y técnico con el criterio más conveniente para asegurar una mayor extensión posible a través de, entre otras, tareas batimétricas, geofísicas, geológicas y geodésicas, y de método sísmico, resultado de 12 campañas oceanográficas.

Artículo 2°.- Girar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo nacional, a las legislaturas provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En la redacción, donde menciona las “tareas morfológicas, batimétricas, geofísicas, geológicas y geodésicas y de todo método sísmico...”, me parece que no se leyó “tareas morfológicas”.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— No está escrito.

Sra. URQUIZA.— ¿No está escrito ahí?

Sr. PRESIDENTE.— Se incorpora y se vuelve a dar lectura con las observaciones efectuadas por la legisladora.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Artículo 1°.- Instar a los senadores y diputados nacionales por la provincia a intervenir enérgicamente y fiscalizar el seguimiento correspondiente al reclamo formal, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, considerándolo una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, sostenida en un profundo y acabado trabajo científico y técnico con el criterio más conveniente para asegurar una mayor extensión posible a través de, entre otras, tareas morfológicas, batimétricas, geofísicas, geológicas y geodésicas, y de método sísmico, resultado de 12 campañas oceanográficas.

Artículo 2°.- Girar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo nacional, a las legislaturas provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17-

**Asuntos N° 139, 140, 141, 145, 146, 147, 148, 149,
150, 151, 175, 176, 177 y 178/09**

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización a la Cámara para apartarme del Reglamento y dar tratamiento, en conjunto, a todos estos convenios que han sido analizados en Labor Parlamentaria y que corresponden a los Asuntos N° 139, 140, 141, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 175, 176, 177 y 178/09.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: podrían repetir, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se dará lectura.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "Asuntos N° 139, 140, 141, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 175, 176, 177 y 178/09."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración los asuntos leídos por Secretaría Legislativa, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo III*).

- 18-

Asunto N° 142/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo legislativo lo siguiente:

1. Importes percibidos en concepto de Anticipos de Coparticipación Federal, correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
2. importes de los anticipos de regalías hidrocarburíferas correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
3. importes de deuda correspondiente a coparticipación federal, regalías y recursos provinciales, con cada uno de los municipios y la comuna de Tolhuin, detallando los montos y períodos a los que corresponden dichas deudas, mediante certificación de la Contaduría General;
4. importes de la deuda en concepto de aportes y contribuciones al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, desde el día 17 de diciembre de 2007 al día 31 de mayo de 2009, y monto total de deuda anterior a la fecha mencionada. Estado de los convenios de pago, su cumplimiento o no, convenios caídos por mora y toda otra información de interés, mediante certificación de la Contaduría General;
5. importes correspondientes a la deuda por transferencias pendientes que el Poder

Ejecutivo mantiene con el Poder Judicial, el Poder Legislativo y órganos de contralor al día 31 de mayo de 2009, mediante certificación de la Contaduría General.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración de los señores legisladores.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 153/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 141/08, proyecto de ley que crea el examen médico visual y auditivo de los niños que concurren a establecimientos educativos de nivel inicial y EGB 1; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión, 3 de junio de 2009.”.

Sr. MARINELLO: Pido la palabra.

Señor presidente: Haré una consideración antes de pasar a votar este proyecto de ley que tuvo como objetivo o como espíritu abordar esta problemática, por cierto compleja, y que quienes tenemos alguna experiencia en el ámbito educativo hemos detectado, durante muchos años, que estaba vinculada básicamente a las serias dificultades de aprendizaje que tienen algunos educandos debidas a problemas auditivos y visuales. Por ello, sería importante hacer dos o tres consideraciones o tener en cuenta dos o tres ejes de este proyecto.

Por un lado, atender el tema de la prevención de estas patologías que, a los chicos, por su edad, les genera muchos perjuicios en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Y lamentablemente son de difícil detección porque los padres no llegan, a veces, a darse cuenta cuáles son las dificultades que está teniendo ese niño, en este proceso de enseñanza-aprendizaje, porque no se identifica la causa.

Entonces, la prevención vinculada directamente al tema de la atención primaria es una de las cuestiones centrales ligadas a la salud y a la que tenemos que apuntalar de manera muy fuerte porque nos evitaría, posteriormente, todos los problemas que aparecen cuando la enfermedad ya está avanzada.

Me parece muy importante atender la prevención y vincular directamente este problema haciendo un trámite o una gestión sencilla que, en este caso, se centra en los papás para, antes de que sus hijos ingresen al sistema educativo, lleven a los chicos a hacerles un estudio visual y auditivo, y así tener la certeza de que no existe ningún impedimento. Porque si mañana apareciera algún obstáculo en el aprendizaje, descartaríamos esta cuestión.

También es importante poder empezar a realizar trabajos de manera coordinada entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud -insisto- sobre todo para fortalecer las cuestiones vinculadas a la atención primaria de la salud, que evitan problemas a futuro, no solo en estas dos puntuales patologías sino un montón de contratiempos que están relacionados a la salud.

Solo quería hacer estas apreciaciones antes que votemos el proyecto.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 15:25.

- A la hora 15:40

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Dado que se han realizado correcciones, si bien el proyecto tiene dictamen, desde esta Presidencia se propone constituir la Cámara en Comisión, para que se dé lectura a las modificaciones.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad y gratuidad, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del examen médico visual y auditivo de los niños que concurren a establecimientos educativos de Nivel Inicial y E.G.B. 1, públicos y privados, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- Las autoridades educativas de los establecimientos exigirán la acreditación de la salud visual y auditiva de los alumnos a través de un certificado médico expedido por profesionales oftalmólogos y otorrinolaringólogos de los servicios públicos o privados del país.

Artículo 3º.- El certificado deberá presentarse dentro los noventa (90) días hábiles de iniciado el ciclo escolar.

Artículo 4º.- La presente ley será aplicable a los alumnos, de todos los niveles, que provengan de otras jurisdicciones a incorporarse a los establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial, coordinará las acciones necesarias y pertinentes con los ministerios de Educación y de Salud para dar difusión a la comunidad de este nuevo examen y sus propósitos.

Artículo 6º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días, previendo la metodología idónea que facilite el seguimiento de los controles de agudeza visual y auditiva durante el período escolar. Se deberá instruir a los directivos de las instituciones escolares para que en el trámite de inscripción exijan el certificado correspondiente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”

Sr. PRESIDENTE.— A consideración de los señores legisladores, en general y en particular el proyecto.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración la constitución de la Cámara en Sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— En consideración, en general y en particular, el proyecto con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación nominal:

- Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

- 20 -

Asunto N° 155/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, gestione la confección de un informe sobre los montos otorgados durante el año 2008, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y organismos descentralizados), detallando:

1. Organismo contratante;
2. campaña publicitaria a llevarse a cabo;
3. modalidad de otorgamiento;
4. medios contratados;
5. gasto total del Poder Ejecutivo provincial en publicidad oficial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito autorización para apartarme del Reglamento y modificar el Orden del Día y poder dar tratamiento al Asunto N° 006/09, dado que está presente el presidente del Fondo Residual.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Asunto N° 6/09

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Marinello, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Es la hora: 15:45.*

- *A la hora 16:20*

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Como el Asunto N° 6/09 es un proyecto de ley no tiene dictamen, ponemos a consideración la Cámara en Comisión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto que estamos tratando ingresó en el mes de febrero de este año y abarca distintos aspectos.

Quiero aclarar y explicar la importancia de este tema o el avance que significa su tratamiento en la Legislatura de Tierra del Fuego.

En primer lugar -y más allá de la historia del Fondo Residual, de su creación y motivos que le dieron origen y del haber compartido, o no, conceptualmente o en los hechos la historia y su génesis- entendemos que su existencia es una realidad y que en la provincia involucra a personas, vecinos, familias con distintas circunstancias que se nos plantean prácticamente a diario para la resolución de varias situaciones de deuda que, a lo largo de los años, muchas veces no encontraron resolución.

Existen por supuesto casos resonados, históricos, como así también situaciones más pequeñas y cotidianas atravesadas por una profunda injusticia o arbitrariedad o quizá, además, por la falta de elementos o de facultades de la misma figura que está o estuvo al frente como administrador del Fondo Residual.

Esta ley fue sufriendo una serie de modificaciones. Conocemos entre aquellas causas, situaciones o casos pendientes que se presentan, algunos donde falta la documental correspondiente, carpetas prácticamente vacías o cuestiones que por una razón de tiempo han prescripto.

Sin embargo, ninguno de esos modelos o casos puede ser resuelto con la normativa actual porque cualquier particular que se encuentra encuadrado en estas situaciones que, de algún modo resultan generales, tiene que accionar particularmente a través de un juicio al Fondo Residual e iniciar un mecanismo o ingresar en una maquinaria bastante engorrosa y, por supuesto, costosa.

Por otro lado, a lo largo de estos años y con la posibilidad de hacerse de bienes que tenían un respaldo de deudas contraídas, el Fondo se encontró con que esos bienes, en muchos casos y particularmente en la ciudad de Río Grande, forman parte de un capital que necesariamente debe ser destinado para resolver situaciones sociales, tal como ocurre con las tierras de esa ciudad que, por otra parte, se recuperaron. Entiendo que esas tierras deben ser traspasadas al gobierno provincial -y esta ley es una herramienta fundamental para sea así- en términos institucionales pero no como una compra del gobierno provincial a precios de mercado.

Por lo tanto, en esta sesión donde estamos analizando la crisis habitacional, es importante habilitar el tema de recuperación de las tierras.

La ley de creación del Fondo Residual, en su origen -con la figura jurídica que se le dio por alguna razón o motivo que no viene al caso analizar o especular- en realidad no contemplaba en sí misma la disolución del Fondo.

Se supone que, en algún momento, el Fondo Residual termina su tarea, su objeto, su razón de ser. Y de alguna manera, en esa misma ley de creación debía estar contemplada -a nuestro juicio debía ser así- la forma de su disolución.

Francamente, estas aclaraciones las hacemos en función de transmitir que la razón de ser de este proyecto tiene distintos aspectos que, nos parece, son muy importantes porque no se trata de un deseo ideológico, ni el de un bloque. Quizá si desde el deseo habláramos o lo hubiésemos planteado, la verdad es que para muchos de nosotros lo mejor hubiese sido disolverlo de un día para el otro. Pero esto es imposible.

No se pueden negar la historia y la realidad sino que, a partir de ellas, simplemente se plantea un ordenamiento, una salida ordenada, con beneficios para todos aquellos que puedan y deban tenerlos.

Nadie quiere castigar con esta norma, pero tampoco los cambios se dan de un día para el otro, por lo menos, no en este marco de democracia y de procesos pacíficos.

En definitiva, sobre el proyecto original queremos plantear algunas modificaciones a partir de observaciones que recibimos y que nos parecen totalmente posibles.

La primera de ellas tiene que ver con el Capítulo VIII del proyecto, donde dice: "deudores con planes de pagos anteriores y/o contratos de *leasing*". En realidad, existe un universo muy pequeño, muy pequeño, de casos de contratos de *leasing* que presentan -por lo que nos manifiestan incluso desde el mismo Fondo Residual- situaciones irregulares en las que, por algún motivo y desde el origen mismo de esos contratos, por ejemplo, quedaron los títulos de las propiedades en poder del Fondo y los créditos en el banco, o viceversa. Es necesario ordenar esta situación y no se puede tratar de manera generalizada como se hizo con los deudores con planes de pagos anteriores.

Por lo tanto, proponemos restringir el Capítulo VIII únicamente a "deudores con planes de pagos anteriores"; suprimir la última oración de ese capítulo que dice: "los deudores con contrato de *leasing* deberán regularizar su condición con el titular del contrato en los términos del mismo" e incluir, en el primer artículo de la ley, dos párrafos. Entonces, en el régimen se estarían incluyendo los contratos de *leasing* y se haría ahí, también, una salvedad; quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Establécese un Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas destinado a la regularización de los créditos transferidos al Fondo Residual, Ley 478, y su posterior liquidación, el que estará sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la presente ley.

Inclúyese en el presente régimen a los deudores con contrato de *leasing*.

El Banco de Tierra del Fuego transferirá al Fondo Residual los créditos y los bienes, para incluir a los deudores indicados en el párrafo anterior". Esta es la primera modificación que propongo.

La segunda, en el Capítulo III, artículo 4°, está referida a los plazos: "Se establece el plazo máximo para la cancelación total de las deudas comprendidas en el presente régimen transitorio y se determinará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Para deudas de hasta pesos 10 mil, hasta dos años;
- b) para deudas de hasta pesos 50 mil, hasta cuatro años;

- c) para deudas de hasta pesos 100 mil, hasta seis años;
- d) para deudas de más de pesos 100 mil y hasta la suma de pesos un millón, hasta 10 años; y
- e) para deudas de más de pesos un millón, hasta 12 años”.

En el inciso e) proponemos modificar este último plazo: de 12 años llevarlo a 15. Es decir, sumarle tres años más. Son las dos modificaciones que se plantean en el proyecto estableciendo un régimen de liquidación y regularización de deudas, destinado a la regularización de créditos transferidos al Fondo Residual.

Quizá, lo más significativo quedó expresado antes de efectuar las modificaciones, existiendo en el presente régimen, también en esta ley, situaciones que permitirían al Fondo Residual dar por canceladas las deudas a partir de casos de irregularidad en la documentación, en el procedimiento, por errores propios e incluso del mismo Fondo Residual, situaciones inexplicables, falta de respuestas, y en muchos casos definitivamente el Fondo Residual podría estar autorizado por sí mismo a tomar estas decisiones. Nada más, señor presidente.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Expreso mi acompañamiento al proyecto porque creo que quizá uno lo ve por el lado de quienes van a ser los beneficiados y podrán negociar su deuda en un plazo como el que está estipulado, de acuerdo a los años de deuda.

A la vez —y es algo que no hay que dejar pasar desapercibido— estamos llevando tranquilidad a muchos hogares de la ciudad de Río Grande, sobre todo a un sector que aproximadamente desde hace casi 20 años (19 años y algo), por la necesidad que surgía en esa ciudad, como es el caso del barrio Austral y otros que se fueron estableciendo, tuvo la visión de asentarse en ese lugar. Hoy, muchos de ellos tienen la preocupación por contar con su título de propiedad.

Con respecto a los asentamientos en esa zona —a los que hicimos referencia en un proyecto anterior—, de acuerdo a las expectativas y a las gestiones que pueda estar haciendo el gobierno provincial, se transmitió la posibilidad de regularizar o de trasladar a esas personas de algunos lugares inhóspitos —por no decir “del barro”— llenos de pozos y que por algunas lluvias (como las últimas que han caído) se han vuelto prácticamente intransitables para ingresar. Son lugares muy precarios donde la gente vive en casillas. Y a esa situación se le han sumado todas estas cuestiones. Pero existe la posibilidad de que puedan ser trasladados, de acuerdo a conversaciones que he tenido con dirigentes barriales de esa zona.

Por lo tanto, creo que se abre la puerta para que puedan estar en un lugar en mejores condiciones sobre la tierra y que no tengan tanto trabajo desde lo básico, como es la infraestructura de servicios.

Hoy hablábamos de lo que cuesta abrir una calle o acercar servicios. Me parece que con esta propuesta lograríamos un avance para aquellas personas que están esperando soluciones y para que puedan tener una mejor calidad de vida.

Reitero que no hay que mirar esta situación únicamente desde el punto de vista económico. Algunos deudores van a estar comprendidos y se verán beneficiados y, por otro lado, hay un sector de la comunidad, fundamentalmente de Río Grande, que tiene la esperanza de estar en una tierra en buenas condiciones y de un mejoramiento en la calidad de vida. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continuamos con la lectura y con las modificaciones que se efectuaron.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Capítulo I
Régimen

Artículo 1°.- Establécese un ‘Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas’ destinado

a la regularización de los créditos transferidos al Fondo Residual, Ley 478, y su posterior liquidación, el que estará sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la presente ley.

Inclúyese en el presente régimen a los deudores con contrato de *leasing*.

El Banco de Tierra del Fuego transferirá al Fondo Residual los créditos y los bienes, para incluir a los deudores indicados en el párrafo anterior.

Capítulo II Determinación de Deuda

Artículo 2°.- La determinación de las deudas a regularizar se realizará tomando como base el valor contable transferido por el Banco de Tierra del Fuego, actualizada con la aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo desde la fecha de la mora en dicha entidad y hasta el acogimiento al presente régimen. En ningún caso el acogimiento al presente régimen implicará la devolución de los pagos realizados.

Artículo 3°.- En caso de deudores de más de una (1) operación deberán regularizar la totalidad de las mismas para acogerse a los beneficios de la presente ley.

Capítulo III Plazos

Artículo 4°.- El plazo máximo para la cancelación total de las deudas comprendidas en el presente régimen transitorio se determinará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Para deudas de hasta pesos diez mil (\$10.000), hasta dos (2) años;
- b) para deudas de hasta pesos cincuenta mil (\$50.000), hasta cuatro (4) años;
- c) para deudas de hasta pesos cien mil (\$100.000), hasta seis (6) años;
- d) para deudas de más de pesos cien mil (\$100.000) y hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000), hasta diez (10) años;
- e) para deudas de más de pesos un millón (\$ 1.000.000), hasta quince (15) años.

Dichos montos se integrarán con el valor contable transferido por el Banco de Tierra del Fuego, con más los intereses que surjan conformes las pautas establecidas en el artículo 2° y 11 en caso de corresponder.

En caso de realizar pagos parciales al inicio del plan de refinanciación no se efectuará la bonificación contemplada en el artículo 6°.

Capítulo IV Tasas de Interés

Artículo 5°.- La tasa de interés aplicable a las refinanciaciones otorgadas de acuerdo al presente régimen, será de doce por ciento (12%) anual, liquidable mediante sistema francés.

Capítulo V Bonificación

Artículo 6°.- En caso de pago al contado y efectivo del total de la deuda resultante de la aplicación de las pautas establecidas en el artículo 2°, se concederá una bonificación del quince por ciento (15%) del total adeudado.

Capítulo VI Beneficiarios

Artículo 7°.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los deudores del Fondo Residual, Ley 478, que se encuentren en mora, con juicios iniciados o no, tanto por el Banco de Tierra del Fuego como por el Fondo Residual, Ley 478, incluidos aquellos en que haya recaído sentencia. En estos últimos se tomará como base para la refinanciación la liquidación

de la deuda conforme las pautas dadas por la sentencia dictada en cada caso. En el supuesto de superar la liquidación un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) de la que corresponde de aplicar los lineamientos del artículo 2°, se tomará dicho incremento como tope. En las causas judiciales que haya depósitos podrán transferirse dichos montos a fin de ser imputados a la deuda a refinanciar y/o cancelar.

Capítulo VII Deudores Fallidos y Concursados

Artículo 8°.- Aquellos deudores respecto de los que se tramite quiebra, sólo podrán acogerse a los beneficios de la presente ley a través del síndico de la quiebra y previa obtención de la respectiva autorización judicial. Respecto a aquellos deudores que se encuentren en concurso preventivo se tomará como base del acuerdo el monto verificado en el proceso concursal en la moneda de la sentencia verificatoria, previa conformidad sindical.

Capítulo VIII Deudores con Planes de Pagos Anteriores

Artículo 9°.- Los deudores que hubieran realizado planes de pagos con anterioridad y que a la fecha se encuentren en mora podrán adherirse a los términos de la presente ley, retrotrayéndose la deuda e imputándose los pagos ya efectuados a intereses devengados desde la fecha que se produjo la mora en el Banco de Tierra del Fuego.

Capítulo IX Novación

Artículo 10.- El acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas que se crea por la presente ley, no implicará novación alguna respecto de las obligaciones originariamente contraídas, por lo que el incumplimiento de las condiciones pactadas producirá la caída total de los beneficios conferidos, el cese de las facilidades obtenidas y la íntegra exigibilidad de lo adeudado más los intereses respectivos, sin excepción alguna, manteniéndose las garantías constituidas o constituyendo otras de igual jerarquía.

Capítulo X Operaciones en Moneda Extranjera

Artículo 11.- En los casos en que las operaciones ante la entidad crediticia hayan sido en moneda extranjera se aplicará el índice de ajuste establecido por la Ley nacional 25561 y Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 214/02 (Coeficiente de Estabilización de Referencia-Coeficiente de Variación de Salarios) correspondientes en cada caso.

Capítulo XI Publicidad

Artículo 12.- Desde la fecha de publicación de la presente ley se dará amplia difusión al Régimen de Regularización a través de los distintos medios de comunicación masiva en las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Buenos Aires.

Capítulo XII Condiciones para el Acogimiento

Artículo 13.- El acogimiento de los deudores al régimen establecido en la presente ley, operará por adhesión expresa de los mismos. En caso de juicios iniciados por los deudores contra el Banco de Tierra del Fuego y/o el Fondo Residual, Ley 478 y/o Estado provincial

deberán, en la misma oportunidad de manifestar su adhesión, desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 486, modificado por la Ley provincial 551, por el siguiente texto:

‘Artículo 20.- El Fondo Residual podrá abstenerse de promover o proseguir acciones judiciales, previo contralor de la Comisión de Seguimiento Legislativo, efectuado en los términos del artículo 6° de la Ley provincial 478, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por inexistencia de activos conocidos de los deudores;
- b) por insuficiencia de la documentación respaldatoria del crédito aportada por el Banco de Tierra del Fuego;
- c) por haber transcurrido el plazo de la prescripción liberatoria de la obligaciones;
- d) por resultar gravoso para los intereses confiados a su administración’.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley provincial 486 por lo siguiente texto:

‘Artículo 24.- El producido de la realización y cobro de activos previstos por los mecanismos de la presente ley, será destinado a la Cuenta General de Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, previa deducción de los costos de funcionamiento y mantenimiento del Fondo Residual, Ley 478’.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley provincial 486 por el siguiente texto:

‘Artículo 6°.- El Fondo Residual, Ley 478, estará sometido al control establecido en el artículo 1°, segundo párrafo; como así también al de la Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial creada por la Ley provincial 478, ante quien presentará mensualmente, un informe que contenga el detalle de todas las acciones realizadas para el cumplimiento de la tarea asignada, sirviendo el instrumento de conformidad de la gestión si no es observado dentro del décimo día hábil. Dentro de este plazo la Comisión de Seguimiento o cualquiera de sus miembros, podrá citar al Administrador a que amplíe o aclare el informe referido o dé las explicaciones que se consideren necesarias.

La Comisión de Seguimiento de la Legislatura provincial podrá contratar, con cargo al presupuesto de la Legislatura, los profesionales especializados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones’.

Artículo 17.- Dispónese la transferencia a favor del Estado provincial de los bienes inmuebles cuya titularidad dominial le corresponda al Fondo Residual, Ley 478.

Artículo 18.- Habiéndose cumplido con la regularización de todas las deudas posibles, la transferencia de los bienes y considerando la imposibilidad de promover nuevas acciones de cobro, se procederá a la liquidación del Fondo Residual, Ley 478, en los siguientes términos:

- a) El Poder Ejecutivo nombrará dos síndicos liquidadores, uno de ellos deberá ser abogado y el otro contador público o licenciado en Economía, quienes en forma conjunta con el administrador llevarán a cabo el proceso de liquidación de la persona jurídica de carácter privado que gira bajo la denominación de ‘Fondo Residual, Ley 478’, según la legislación vigente en la materia;
- b) Los convenios de regularización de deuda serán transferidos al Poder Ejecutivo quien, mediante convenio, designará al Banco de Tierra del Fuego su agente financiero para la realización de las cuotas hasta la cancelación total de las mismas;
- c) sobre los juicios en trámite que en virtud de sus estados procesales, monto, insolvencia del deudor y demás circunstancias justificadas, resulte gravoso para el Fondo Residual su prosecución, éste podrá desistir de la pretensión, previo contralor de la Comisión de Seguimiento Legislativo, conforme los alcances establecidos en el artículo 14 de la presente ley;
- d) los créditos reclamados en los juicios en trámite contemplados en el inciso c) del presente artículo, serán cedidos al Poder Ejecutivo provincial en el estado procesal en que se encuentren, quien podrá encomendar su prosecución al Banco de Tierra del Fuego, o por su intermedio a los letrados que al dictado de la presente ejerzan representación judicial del Fondo Residual, Ley 478.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE. — Se pone a consideración de los señores legisladores, en general y en particular, el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE. — Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, constituir la Cámara en Sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, la votación es nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación nominal:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Rimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.*

- *Vota por la negativa el legislador Pluis.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan catorce votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 159/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo legislativo si se ha dado cumplimiento a las equivalencias salariales para el personal civil de la Policía provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley provincial 735 y el Decreto reglamentario 2657/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído, por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 160/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder) .— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Institúyese el día 19 de noviembre de cada año como 'Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes' en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

Artículo 3º.- Se dispondrá, a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abuso ni violencia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Tratándose de un proyecto de ley que no tiene dictamen, corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Aprovechando que estamos en comisión, quiero modificar en el artículo 1º, donde dice “instituyase” diga “institúyese”.

Se viene impulsando, a través de una organización no gubernamental, el reconocimiento del 19 de noviembre, en todo el ámbito nacional e internacional, justamente como el Día para la Prevención del Abuso Infantil, porque precisamente el 20 de noviembre, o sea un día después, es el Día de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En realidad, los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen que ver con hacer visibles algunas de las problemáticas que durante años estuvieron muy silenciadas; poder advertirlas y empezar a tratarlas e instalarlas socialmente como una preocupación de todos. Por lo tanto, nos parece importante incluirla en el calendario como una fecha a tener en cuenta para dedicarse exclusivamente al tema desde los ámbitos que corresponda.

Simplemente se trata de colaborar y de ayudar a hacer visible aquello que queda, por lo general, en el ámbito doméstico o íntimo, y que por eso continúa dándose; y prosigue incluso con mucha más celeridad, a partir de otros elementos que se van sumando a nuestra vida cotidiana y que nos van advirtiendo sobre la necesidad de estar mucho más atentos. El compromiso social en esta cuestión nos parece importante.

Por lo expuesto, nos sumamos a lo que está ocurriendo en distintas ciudades y provincias de nuestro país, que han instaurado del 19 de noviembre como Día de Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Con las modificaciones propuestas por la legisladora, se pone a consideración el proyecto en general y en particular.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Corresponde constituir la Cámara en Sesión.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE .— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular el proyecto, con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación:

Votan por la afirmativa: Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, López, Marinello, Pluis, Rimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado por unanimidad.

- 24 -

Asunto N° 168/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el rodaje de la película *Antes Yagán*, documental que expone la naturaleza fueguina en la época invernal, con la dirección cinematográfica a cargo de la señora Analía Fraser y la dirección de fotografía a cargo de la señora Victoria Calligo y Solivella.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 182/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, Cámara legislativa. "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría. La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transportes, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 320/08 del bloque Movimiento Popular Fueguino, proyecto de ley que modifica la Ley provincial 55 de Medio Ambiente; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión."

Sra. DE MARÍA — Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, el dictamen que se va a tratar sobre modificación de la Ley 55 de Medio Ambiente, fue firmado hace muy pocos días en comisión y no fue acompañado por el bloque ARI, por lo que adelanto el voto negativo del bloque, en este sentido, pero haciendo algunas aclaraciones.

La verdad, es sumamente importante lo que se está analizando aquí y lo que se intenta conseguir a través de la modificación de esta ley. Pero a nuestro juicio esta modificación -tiene que ver con la protección y el tratamiento especial del río Grande- debiera estar incluida en la Ley de Aguas, asunto que está siendo tratado en comisión y que es un proyecto integral sobre todo el recurso en la provincia.

Creemos -estamos absolutamente convencidos- que particularmente la cuenca del río Grande y todo su curso, debe tener un tratamiento especial, fundamentalmente, porque ese río atraviesa una de las dos ciudades que tiene la provincia de Tierra del Fuego.

Es un río binacional que tiene sus fuentes en nuestro país vecino, Chile. Es una cuenca que merece un tratamiento especial, también, por esta condición de curso binacional.

Hicimos las consultas pertinentes al área de Desarrollo Sustentable porque nuestra duda era sobre ese tema. Nos aconsejaron que lo correcto es incluirlo en la Ley de Aguas -opinión que sostenemos- cuyo tratamiento, además, está avanzado en comisión.

De todas maneras, por un lado, reconocemos la importancia de la preocupación y, por otro, creemos que la modificación de la Ley 55 podría ser una herramienta, a nuestro juicio, si el horizonte de una Ley de Aguas fuese mucho más lejano.

Nos parece que, legislativamente, corresponde incluirlo en la Ley de Aguas y que no corresponde modificar una ley como la de Medio Ambiente.

De todos modos, esta intervención es para adelantar el voto negativo y para valorar, también, la intención de proteger el recurso especialmente del río Grande, más allá de que nosotros sostengamos que debe hacerse dentro de Ley de Aguas. Muchas gracias.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: La verdad, iba a esperar la lectura del proyecto para fundamentarlo, dado que soy integrante del bloque que impulsa tratar al río Grande como cuenca especial.

Con este asunto hemos querido darle una protección particular ya que es la única fuente de agua dulce cercana a la ciudad, recurso que tenemos que cuidar entre todos.

Hoy todos sabemos que el río Grande presenta inconvenientes porque está afectado por afluentes de distintos orígenes, residuos domiciliarios e industriales que, se sospecha, están siendo volcados en la cuenca. Y por el hecho de que desemboca en el mar, y que en esta zona las mareas son muy intensas, cuando se producen las mareas altas vemos que toda la contaminación tiende a subir a la zona de la toma de agua -eso lo comprobamos días pasados-. Ello genera mayores costos de purificación pero no garantiza la calidad de agua que debiéramos tener los riograndenses.

Lo que planteaba la legisladora preopinante es cierto, en el sentido de que en la Legislatura se está dando tratamiento a un proyecto de Ley de Aguas, que debe ser el cuarto o quinto que se presenta en la historia provincial.

Estos son los tiempos legislativos: hace dieciséis años que se está intentando sancionar una Ley de Aguas; pero, a veces, algunos proyectos tardan más que otros en ser aprobados.

Hoy hemos sancionado leyes que no han tenido dictamen de comisión y los legisladores han entendido que, por necesidad, se puede analizar un proyecto, trabajar en comisiones, aprobar un dictamen y sancionar una ley.

Hay otros temas, como la Ley de Aguas, que desde hace dieciséis años están esperando una aprobación. Espero que no sigamos debatiendo sobre ella otros dieciséis años más porque, mientras tanto, nuestro río Grande seguirá contaminado.

Este es un aporte que el bloque hace para evitar que el río siga siendo contaminado.

Ya que el bloque oficialista ha decidido no acompañar este proyecto -cuando debiera estar más que preocupado por la salud de nuestros habitantes-, esperamos que el resto de los bloques nos acompañen. Nada más, gracias.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como habitante de esta provincia y vecino de Río Grande quiero adelantar el acompañamiento a este proyecto.

Hoy hemos tratado temas como la Ley provincial 766 sobre nuevos asentamientos humanos donde la urbanización, tal vez no estaba prevista que se diera de la forma en que se

dio o se está dando.

En el caso del río Grande, se puede decir que hubo planificación a tiempo. Y es en eso donde se notan la dejadez, la desidia, la falta de interés al proyectar de los gobernantes pasados y actuales de distintos ámbitos municipales y legislativos.

La Ley de Aguas está en estudio en la Comisión N° 3, cuyo tratamiento ha avanzando, a través de reuniones con distintos organismos en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Y la paradoja es que la esa ley fue enviada por el actual Poder Ejecutivo; y resulta que el propio bloque oficialista ahora dice que no va a acompañar este proyecto que estamos tratando.

Nosotros, como legisladores de la oposición lo tomamos como propio para comenzar el debate para poder transformarlo en ley, porque creo que somos una de las únicas provincias del país que no tiene una Ley de Aguas.

Entiendo que ese proyecto remitido con preocupación por el Ejecutivo provincial fue para contrarrestar lo que estaba sucediendo con los ríos y con el agua, en nuestra provincia.

Ahora bien, cuando hablo de la desidia y de la dejadez, me refiero a cómo los gobiernos planifican. Por ahí, con el apuro, se puede entender que haya habido gente –como en el caso de los asentamientos- que se instaló en lugares en los que no estaba prevista la urbanización y, por eso, se entiende que sucedan este tipo de situaciones relacionadas al medio ambiente que hasta podría entender que es normal.

Pero en el caso de Río Grande, y particularmente de las 1.017 viviendas -creo que 400 de ellas se están construyendo o se van a construir- fue planificado por gente que estudió, que tiene un título y por funcionarios que pusieron la firma, llámense arquitectos, ingenieros, distintos profesionales que actuaron en la planificación de un complejo habitacional nada más y nada menos que de 1.017 viviendas.

Después, con el tiempo (porque eso ya estaba planificado desde hace muchos años y sigue estando, y ojalá que no por mucho tiempo más, con estas circunstancias que se están viviendo) se agregaron nuevos asentamientos también planificados: Chacra XI es el último lugar planificado para urbanizar, proyectado por profesionales que actúan en la materia.

¿Ahora qué pasa con esto? ¿Por qué estamos hablando? ¿Por qué está este proyecto en nuestras bancas? ¿Por qué la preocupación del bloque autor, el Movimiento Popular Fueguino? ¿Por qué la preocupación de este legislador para acompañarlo? Porque quienes vivimos desde muchos años en Río Grande estamos viendo que hoy no hay una planificación. Y son más de 100 familias que, por convenios firmados con el IPV, están viviendo en Chacra XI. En algunos lados, se utiliza el camión atmosférico y, en otros, cuentan con el servicio de plantas portátiles.

Pero lo concreto es que un estudio solicitado a Medio Ambiente determinó que el río está contaminado con líquidos que no sabemos si provienen solamente de los lugares donde habita la gente, de las empresas o de las fábricas que están a orillas del río.

Nosotros creemos que no podemos seguir haciéndonos los distraídos y dejar que esto siga sucediendo, porque realmente se va a terminar contaminando la vertiente de donde sale el agua potable que abastece a la ciudad.

En caso de que esto ocurra, de que no haya un marco legal que regule y prohíba este vertido de todo tipo de líquidos al río, nos encontraremos, hablando en términos de salud, con otras cuestiones por la contaminación de un río que es el más importante en lo que respecta a abastecimiento de agua para nuestra ciudad.

Me parece que hay que poner un freno a la mala y permanente planificación, pero no de los actuales funcionarios que actúan con la presión sobre la marcha, poniendo parches a distintas situaciones que se debieran haber resuelto desde hace tiempo. Si se hubiesen proyectado mejor los servicios, si se hubiesen preguntado: “¿tendremos gas? ¿va a haber agua? ¿van a estar las cloacas? ¿está la planta colectora? ¿va a estar el tendido de red eléctrica?”. Pero no. Fueron y construyeron 1.017 viviendas planificadas y resulta que algunas de ellas se están cayendo por influencia del clima, por la falta de calefacción o por distintos motivos.

En lo que concierne al río, esos vecinos han firmado un convenio y están viviendo allí,

ya sea por necesidad y por no poder pagar un alquiler o por otros factores. Eso genera el vertido de residuos al río, lo que también hacen las fábricas, las empresas ubicadas en la zona del parque industrial que lo bordean y que, de alguna forma, también son sospechosas – por usar un palabra- de que haya dado positiva una muestra que evidencia contaminación en el río.

Por lo tanto, creo que de cierta manera esta norma puede venir a ocupar un vacío que no estaba reglamentado por ley, al prohibir la continuación de lo que hoy se está haciendo.

Una vez más, quiero adelantar mi voto positivo a esta propuesta.

Ojalá que algún integrante del bloque ARI recapacite; que algunos de los que representan desde el oficialismo a Río Grande reflexionen y sepan que este no es un tema político ni una cuestión sin motivos sino que es para la gente de esa ciudad y para los que vivimos y queremos a Río Grande. Gracias, señor presidente.

Sra. COLLAVINO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelanto el voto afirmativo del bloque Frente para la Victoria. Voy a hacer algunas observaciones al respecto.

Primeramente, coincidimos con la legisladora De María en que este tema debe estar incluido en la Ley de Aguas, y así como lo hicimos en comisión, lo hacemos aquí, en sesión, asumiendo el compromiso de que, como bloque, al momento de la sanción de esa ley, vamos a proponer la derogación de esta ley.

También me gustaría hacer algunas consideraciones respecto al porqué acompañamos hoy este proyecto. Primero y fundamental, porque creemos que la Ley 55 hoy amerita una revisión integral, y sabemos que muchos estamos pensando lo mismo, pero quizá no contamos con el tiempo real para poder dar una respuesta rápida a la necesidad de esta ley.

Además, entendemos que para la realidad de Río Grande, en relación a su río homónimo, esta ley se convierte en una herramienta necesaria o útil, en este momento, por lo menos para iniciar un relevamiento integral, que incluya una fiscalización de todo lo que se vuelca al río y de cómo lo hacen; emitir un dictamen sobre esto, y también dar propuesta de solución a largo y mediano plazo. Porque estamos convencidos que la solución del río Grande no la da el Estado solamente; también los privados deberán contribuir con sus aportes de fondos más los del Estado.

Vamos a acompañar esta ley, entendiendo que es una herramienta o un primer paso para la solución de un problema que hoy padece de Río Grande.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelanto el acompañamiento al proyecto de ley. Simplemente, repito lo que todos sabemos: el agua es fuente de vida.

Pido a esta Cámara autorización para poder leer el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal de Río Grande.

El municipio de Río Grande se declaró municipio ribereño, tal como lo dice el artículo 16: "El municipio de Río Grande se declara ribereño de la costa del mar argentino e incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande, al que debe su nombre, y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio.

Tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten. Tiene derecho a la utilización responsable de sus aguas y de los demás recursos naturales de los ríos. Los espacios que forman parte del contorno ribereño del municipio son públicos y de libre acceso y circulación. Por ordenanza se establecen las normas necesarias para garantizar el derecho de acceso a las riberas y costas con fines productivos y recreativos".

La verdad es que para no sobreabundar en los argumentos vertidos por los legisladores preopinantes, quiero hacer saber a la comunidad toda que vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se dará lectura al proyecto y después pasamos a su votación.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego,

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 55, el que quedará redactado de la siguiente forma:

‘Artículo 35.- Toda planta de tratamiento de efluentes cloacales que pudiera ponerse en marcha en la provincia deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación, en coordinación con el organismo responsable de la prestación de los servicios sanitarios, fijando las máximas emisiones autorizadas en función del cuerpo de agua que vierta y las condiciones de operación correspondiente. Tanto las pautas de diseño, funcionamiento y normas de seguridad de tales plantas, como las emisiones y condiciones autorizadas por la autoridad de aplicación deberán ser explicitadas a la comunidad en la audiencia pública que al efecto se convoque por aplicación del artículo 86 de la presente’.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley provincial 55, el que quedará redactado de la siguiente forma:

‘Artículo 38.- Declárase a la cuenca del río Grande ‘cuenca sujeta a protección especial’, independientemente de otras que, por aplicación de este artículo, sean declaradas como tales por parte de la autoridad de aplicación. Prohíbese la emisión de efluentes cloacales con o sin tratamiento previo que pudieran contaminar las cuencas sujetas a protección especial. Toda urbanización, existente o futura, que desagüe efluentes cloacales a cuencas sometidas a protección especial deberá reconducirlos, a través de las redes cloacales correspondientes por conexión o anexión a las existentes, fuera de la cuenca. En su defecto, deberán contar con plantas de tratamiento de probada eficiencia técnica, que den cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente y sean operadas y mantenidas en forma permanente por el organismo público o privado responsable de la administración de los sistemas y redes de servicios sanitarios del ámbito geográfico correspondiente.”.

Artículo 3º.- Incorpórase como inciso h) al artículo 86 de la Ley provincial 55, el siguiente texto:

‘h) proyectos de urbanización pública o privada cuya evacuación de efluentes cloacales no se realice por conexión o anexión a las redes cloacales en operación, autorizada por los organismos públicos o privados con competencia en la materia conforme la normativa vigente’.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de poner este tema a consideración, quiero decir que esta ley favorece a todos, fundamentalmente a los riograndenses y no va en contra de alguien.

Tengo en cuenta el acompañamiento del bloque Frente para la Victoria y se les agradezco porque sé que son de Ushuaia y el tema que estamos tratando se refiere a nuestra querida ciudad de Río Grande.

Escuché al legislador Pluis, de la Unión Cívica Radical, que fue convencional constituyente de la Carta Orgánica Municipal, defendiendo lo que él firmó y aprobó cuando estuvo de acuerdo con el artículo 16 que declaró a Río Grande municipio ribereño.

Por otro lado, en contraposición a eso, escuché a otra constituyente y siento mucha impotencia y dolor oír a quien también acompañó -desde el lugar en el que la soberanía la puso a trabajar para conformar la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande- que hoy dice que no acompañará este proyecto. Ahí es cuando siento el dolor porque parece que se olvida del lugar que supo ocupar.

Cuando desde la Legislatura u otro ámbito se quiso avanzar sobre la Constitución Provincial, los constituyentes salieron a defenderla a rajatabla porque su dictado les llevó horas de trabajo y de discusiones.

Esta comparación quiero llevarla a la Carta Orgánica de Río Grande, porque hoy la legisladora de ARI no va a acompañar lo que votó años atrás y juró en ese artículo 16, es decir, la defensa de Río Grande que es lo que hoy proponemos. A esto me refiero cuando

menciono el doble discurso, que parece el tiempo va cambiando y borrando en muchas cuestiones.

Leeré un breve párrafo del artículo 16 para que vean qué votaron, qué acompañaron: “Tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca -y de eso estamos hablando ahora, porque es lo que la Legislatura está haciendo, es decir, poniendo una custodia ambiental, un marco regulatorio, a través de una ley- y la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas”. Esto sucede hoy. Por eso, pido a los legisladores del bloque oficialista ARI que recapaciten.

Cuando llegue el momento de discutir la Ley de Aguas, lo haremos y nos comprometeremos con la presidenta de la Comisión N° 3, pero mientras tanto queremos dar un mensaje a nuestra ciudad: estamos preocupados por lo que sucede en nuestro querido río. Nada más, señor presidente.

Sra. DE MARÍA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio, no me voy a hacer cargo del dolor del legislador preopinante y la verdad es que si siente dolor o lo que le pase, lo hablará en otro lugar porque este no es el ámbito para eso.

Con respecto a los fundamentos de la postura del bloque ARI, creo que fuimos claros.

La situación de contaminación del río Grande, que no es del último año ni a causa de los asentamientos, ni de las urbanizaciones –sea quien sea el que las proyecte: gobiernos municipal o provincial- porque no se trata de eso.

En realidad, lamento que alguien de Río Grande no haya andado lo suficiente por la costa del río ni de una margen, ni de la otra.

Hace muchos años que recorro la costa del río, en las distintas funciones que cumplí, tanto para hacer notas a los vecinos en situación de extrema necesidad -no de las actuales ocupaciones sino de las anteriores de los barrios Perón I, II y Evita- y que vivían “colgados” del río.

Porque quizá el barrio 25 de Noviembre que, en algún momento, estuvo sobre la vega y tenían que esperar que baje la marea para que entre el camión del aguatero o de algún servicio que conseguían a través de terceros, con posterioridad quedó prácticamente en el centro de la ciudad. Y hoy uno puede advertir, cuando lee los diarios, que se alquilan casas a precios de oro en la zona céntrica y se trata, ni más ni menos que, del barrio 25 de Noviembre que alguna vez fue la costa del río. Por lo tanto, no nos van a explicar a los de Río Grande...

Y esta aclaración la hago justamente -aunque no sesionamos habitualmente- porque se transmite a través de la televisión pública, por los canales oficiales, en la ciudad de Río Grande y no quiero que queden falacias, razonamientos lineales, básicos y mentirosos flotando en las cabezas, por quien razona de esta manera y muy rápidamente.

Sobre el dolor o no dolor que pueda sentir cualquiera aquí, en este recinto, la verdad es que no me voy a ocupar.

Con respecto al cuidado del río, debiera haberse hecho desde hace mucho tiempo porque la ciudad no es un municipio ribereño que lo inventó una Convención Constituyente -de la que orgullosamente participé-. No es que “inventamos” el río, ni que trazamos por la mitad de la ciudad una línea azul y dijimos que era ribereño. Es “de hecho” ribereño, desde hace muchísimos años, desde que estaba, en su comienzo incipiente, con el CAP y con el frigorífico, con las primeras chacras de quienes se asentaron allí para producir y lo es desde mucho antes de que llegaran los inmigrantes.

Entonces, francamente, esta cuestión de declaración tiene que ver con poner una atención especial y en agenda el cuidado del río, en concurrencia con las competencias provinciales y municipales.

Los habitantes y la municipalidad estábamos diciendo que “el río es nuestro” porque, por más que los cursos de agua sean provinciales, nosotros también opinamos sobre el río en concurrencia con la provincia.

La contaminación del río Grande no es desde hace uno, dos o tres años. La verdad, es una mugre desde hace muchos años. Y hay administraciones que se mantienen desde hace 19 años cumpliendo diferentes funciones, ya sea como intendente pero que en su

momento fue el primer concejal o secretario de Obras Públicas o como personal siempre político, y pasaron muchos años sin que mermara el problema.

Muy por el contrario, se va produciendo un deterioro que es lógico, porque somos más, con la tecnología y más gente... Y está todo bien porque vamos creciendo pero, a la vez, tenemos que controlar.

Entonces, no nos vamos a desesperar. Nos parecen muy bien la preocupación y la generosidad de los legisladores de Ushuaia que advierten la importancia del cuidado de la cuenca del río Grande, fundamentalmente en el curso y en el paso por la ciudad.

Nos parece que desde el punto de vista legislativo -confiamos absolutamente- la historia de la Ley de Aguas en esta Legislatura no es "la historia repetida", porque tenemos otra conciencia. Ni mejor ni peor, es otra conciencia. Y, al frente de la comisión que tiene a su cargo la responsabilidad del tratamiento de la ley, hay una legisladora que nos da plenas garantías que se va a seguir discutiendo y que se va a aprobar.

Por lo tanto, no tengo miedo a que no se sancione esta ley porque no es que vamos a "andar a los parches", más allá de que sea un excelente gesto de buena voluntad. Nos parece que el ordenamiento legislativo tiene que ser otro y con esto no nos estamos enfrentando.

Lamento profundamente que el legislador que me precedió llegue a este razonamiento absolutamente beligerante y barato porque lo único que hace es confundir a la población.

Por lo tanto, hago estas aclaraciones y confío plenamente en que muy pronto se va a sancionar la Ley de Aguas, que el río va a tener esta protección integral y que indudablemente con la mayoría, hoy, en la Cámara, en segundos se va a aprobar esta modificación de la Ley 55. Me parece muy bien que sea un paliativo. Desde el bloque ARI nos parece muy bien que lo sea. No estamos contra el proyecto -en comisión lo dijimos-, tampoco nos sentimos atacados por el mismo.

La verdad, quien tenga ganas de guerra, que vaya a los videojuegos -¿sí?-. Hay montones de opciones, montones de opciones... Pero que no venga a esta Cámara en la que estamos tratando temas con profundidad e intentando hacerlo con seriedad.

Simplemente quería dejar aclarado esto. Nada más, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por supuesto voy a aclarar algunas "cositas". Cuando hablo de dolor no lo hago para que lo sienta la legisladora que, indudablemente, con sus gestos está demostrando, en concreto, una insensibilidad en este sentido.

Me referí al dolor de la gente que confió en ella cuando la eligió constituyente de Río Grande (viejos pobladores que nacieron sobre la orilla del río) y de los conceptos y del Preámbulo que se volcó en esa Carta Orgánica que expresa claramente, en uno de sus párrafos: "preservar el ambiente y asegurar la prestación de los servicios esenciales" que es lo que hoy está en riesgo: el agua, fuente de vida.

Reitero que no es una cuestión desde lo político, si no desde el sentido común y que pretendo hacerla entender y, por eso, solicito el acompañamiento al proyecto.

Respecto a la Ley de Aguas que está en comisión, me pregunto: ¿Irá a salir o no? ¿Se buscará, se conseguirá el consenso o no?

Mientras tanto, no podemos continuar con esta situación que vemos con preocupación quienes vivimos desde hace muchos años y quienes viven hace más tiempo que yo, como así también la ven quienes dejaron su herencia a sus hijos, a sus nietos, de sus vivencias sobre la orilla de este querido río, que es contaminado y lo hacen cada día más.

Dije que no es responsabilidad exclusiva de los actuales funcionarios, sino también los anteriores que planificaron mal las cuestiones urbanísticas dentro del marco regulatorio según marca la ley, no con asentamientos improvisados que se fueron dando.

Es por eso que no voy a profundizar más sobre lo que el 28 de junio la sociedad marcó como un castigo total -y pareciera ser que no sucedió algo en esa fecha- a los falsos discursos, a las palabras bonitas de "señoritos", de "doctores", de profesionales.

Cuando veo a una asistente social con una carpetita recorriendo los lugares -la legisladora dice que lo hizo en su época de periodista haciendo notas- pienso que todas esas

cuestiones, en la práctica, no quedan ni sirven para nada cuando se hace todo lo contrario en el momento en que la comunidad les da la oportunidad de que la representen –como en el caso de esta legisladora- en nada menos que en la redacción de la Carta Orgánica que, luego de su aprobación, iba a regir la vida, de ahí en más, de los habitantes de Río Grande.

Parece que no entendieron lo sucedido el 28 de junio, ese mensaje de la sociedad que marcó claramente a este gobierno, a este partido político que hoy gobierna esta provincia. Pareciera que todavía no les *cayó la ficha* de lo que sucedió, a consecuencia de situaciones que, como esta, se reiteran.

Todo lo que anteriormente dijeron que harían si llegaban a ocupar una banca o a tener el poder del gobierno provincial, es lo que hoy no quieren hacer. De todo lo que juraron y prometieron cuando redactaron esta Carta Orgánica Municipal, hoy están haciendo lo contrario. Eso me duele.

Más allá de que marcó esa diferencia, de continuar ustedes por este camino, creo que la comunidad de Río Grande la va a marcar más porque siguen borrando con el codo lo que escribieron con la mano. Decían palabras muy lindas sobre la defensa, el medio ambiente, los derechos de una ciudad para todos y tantas cuestiones...

Indudablemente, una vez, más me parece que tienen que reflexionar, pero no tienen que ir muy lejos. Tienen que retroceder al 28 de junio, darse cuenta y recapacitar que están a tiempo -si es que quieren- volver al discurso que tenían originalmente.

No les pido que pongan en práctica ese discurso porque creo que no tienen la capacidad para hacerlo, para poder recuperar aunque sea algunos ilusos de ese 52% que los votó para que estuvieran sentados ahí.

De ese gran porcentaje que votó, a lo mejor, en esa Carta Orgánica para que tener representantes de ARI, en la ciudad de Río Grande, creyendo que iban a defender desde el lugar que sea como ciudadanos, como periodistas, como lo que quieran, la defensa de la ciudad y de los ríos, que es lo que marca el artículo 16 de la Carta Orgánica, hoy vemos que parece que se olvidaron totalmente de ellos.

Puedo entender que se hayan olvidado de algo que acordaron, que votaron en 2006, pero no puedo creer y entender que se hayan olvidado de lo que sucedió hace muy poco tiempo, el 28 de junio. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación nominal:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Fernández (A.), Frate, Furlan, Löffler, Pluis, Urquiza, Velázquez y Wilder.*
- *Votan por la negativa los legisladores Deheza, De María, Fernández (M.), López, Marinello y Raimbault.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan nueve votos por la afirmativa y seis por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Ocupa la Presidencia el legislador Adrián Fernández y la Secretaría Administrativa el señor Mario Ruíz.*

- 26 -

Asunto N° 183/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 498/08 del bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley que solicita respuesta del Poder Ejecutivo provincial, organismos centralizados y descentralizados dentro de los plazos

especificados en la resolución y en forma precisa y completa a los requerimientos e informaciones que sean solicitados y a las reuniones de comisiones a que fueran invitados oficialmente; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, los organismos centralizados y descentralizados, oficinas públicas, entidades autárquicas y entidades o empresas dependientes o en el ámbito de su jurisdicción, están obligados a responder, dentro de los plazos especificados en la resolución, los cuales no podrán ser inferiores a diez (10) días hábiles, en forma precisa y completa, los requerimientos de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por resoluciones aprobadas por la Legislatura provincial, como así también a asistir a las reuniones de comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara a las que sean invitados oficialmente para el tratamiento de asuntos de sus respectivos departamentos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá acompañar la documentación respaldatoria de las respuestas a los pedidos de informes o indicar el lugar de ubicación cuando ésta sea pública o se encuentre en algún archivo de consulta.

Artículo 3º.- Si el plazo estipulado en la resolución resulta insuficiente en consideración a la complejidad de lo requerido o a la extensión de la búsqueda de información vinculada al requerimiento, la máxima autoridad de la jurisdicción correspondiente enviará, por nota y en forma fundada, una solicitud de ampliación de plazo, sin perjuicio de la prosecución de las tareas requeridas para cumplir con el trámite.

Artículo 4º.- La solicitud de ampliación de plazo será tenida por aceptada si la Legislatura se notifica fehacientemente y no se pronuncia dentro de los quince (15) días hábiles de recibida.

Artículo 5º.- Si la ampliación de plazo requerida fuera denegada expresamente, la máxima autoridad de la jurisdicción correspondiente a cargo de la elaboración del informe remitirá, al vencimiento del plazo original, el mismo en el estado en que se encuentre, acompañándolo con un informe que incluya detalles de la información que no pudo ser incorporada por falta de tiempo material para obtenerla.

Artículo 6º.- Los actos administrativos a que hace mención el artículo 1º, deberán ser respondidos a criterio del requerido, por escrito o mediante la exposición personal del funcionario, en reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento del Cuerpo que corresponda en función al tema por el cual se requirió información.

Artículo 7º.- El funcionario responsable de una jurisdicción u organismo al que le haya sido requerida la elaboración de la contestación al informe solicitado por la Legislatura, que demore injustificadamente u obstruya el rápido trámite del expediente, o no brinde la información o documentación que obre en su poder en forma completa, ya sea por mendacidad o por reticencia en consideración de sus competencias, será pasible de un descuento equivalente a la remuneración mensual correspondiente a un (1) día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de cinco (5) días ante reiteradas faltas. El importe se descontará en forma directa de los haberes líquidos que percibe, debiendo efectivizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de liquidado el haber correspondiente al mes posterior inmediato a la sanción.

Artículo 8º.- La justificación a que hace referencia el artículo 3º, así como la determinación de sanciones específicas en el caso de descuento de las remuneraciones que puedan corresponder, serán establecidas por resolución de la Legislatura provincial.

Artículo 9º.- Derógase la Ley territorial 369 y la Ley provincial 142, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

Moción

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente, solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Urquiza.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 17:45.

- A la hora 17:55

- Ocupa la Presidencia el legislador Manuel Raimbault.

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dado que ya se dio lectura al asunto, voy a exponer unos breves fundamentos porque ya han transcurrido muchas horas de esta sesión.

Simplemente destaco que este proyecto intenta agilizar el trabajo desde el Poder Legislativo, dado que siempre —y lo he reiterado en varias oportunidades— hemos encontrado inconvenientes cuando trabajábamos en comisiones. A veces, la demora o la no entrega de las respuestas a los pedidos de informes de esta Cámara no es un impedimento del gobierno actual sino también lo ha sido del Ejecutivo en gestiones anteriores.

El pedido de informes es una herramienta fundamental que tiene el Poder Legislativo para cumplir uno de sus roles: el seguimiento y control del Poder Ejecutivo. Con ello intentamos un dinamismo más acentuado en la entrega de información y responsabilizar a los funcionarios —y quiero dejar claro que la intención de esta ley es ir contra los funcionarios de carrera política y no contra aquellos agentes que tengan algún cargo directivo o jerárquico dentro de la Administración Pública.

La idea de esta propuesta es poder contar con la información y que al momento en que no sea cumplida en tiempo y forma, hayan mecanismos determinados por la norma para sancionar a aquellos funcionarios que tengan la responsabilidad de entregar los datos a la Cámara y no lo hagan.

Quiero que esto quede expresamente reflejado en los fundamentos. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— ¿El plazo original es el que establece el Reglamento de Cámara?

Sr. FRATE.— La intención es que el plazo lo determine cada resolución de Cámara, porque hay información que necesitamos que sea de rápida entrega, como los pedidos de informes con documentación mucho más voluminosa y es entendible que desde el Ejecutivo, en estos casos, necesiten un tiempo mayor para aportarla.

El propósito es que cada resolución de Cámara establezca los plazos en que deberán ser remitidos a este Parlamento.

Sr. PRESIDENTE.— Me parece que eso implicaría hacer una modificación en el Reglamento.

Si se hiciera en los plazos establecidos, reglamentariamente sería un tiempo razonable.

Sr. FRATE.— En la legislación territorial estaban determinados los plazos. Por eso, estamos derogando la ley territorial y la Ley provincial 369 que establecían el tiempo límite de entrega de la información.

Sr. PRESIDENTE.— Si se está poniendo una sanción y además achicamos los plazos, no hay una ecuación de razonabilidad.

Si uno dice: “mantengo el plazo de contestación de informes”, y sanciona la no contestación... Si uno establece una sanción y disminuye el tiempo de entrega, me parece que ya tiene otra connotación.

Sr. FRATE.— No, no estamos achicando los plazos.

Sr. PRESIDENTE.— Lo que pasa es que podría achicarse, según cada caso.

Sr. FRATE.— Estamos liberando a la Cámara para que en cada resolución determine el plazo. Pero, tal vez, se podría plantear un plazo mínimo.

Sr. LÖFFLER.— Justamente esto es producto de ser cuidadosos en este sentido. No se trata de poner un plazo a un pedido de informes determinado, cuya respuesta después requiera de tiempos mayores.

Precisamente ese plazo fue colocado con el criterio de que la Cámara, al aprobar el pedido de informes, pueda evaluar un plazo más razonable y no acotarlo con la intención de castigar posteriormente.

Sr. PRESIDENTE.— El plazo de 10 días hábiles para la contestación de los informes se considera razonable desde hace muchos años. Incluso es menor que el establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

- No se perciben las palabras del orador.

Sr. LÖFFLER.— Señor presidente: No me parece mal que en la redacción se pueda dejar el plazo de 10 días con la posibilidad de que la Legislatura establezca un plazo mayor, en los casos que así lo considere. O sea, la finalidad fue justamente ser equilibrado.

Es más, yo digo que 10 días me parece poco. Si se ve la magnitud de algunos pedidos de informes, será discutible que se puedan responder en diez días.

Sr. FRATE.— Podemos determinar un plazo mínimo.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: ¿Estamos en sesión o en comisión?

Sr. PRESIDENTE.— En sesión.

Sr. VELÁZQUEZ.— Entonces me parece que estamos en un error con respecto a lo que dice el Reglamento.

Sr. PRESIDENTE.— Usted es reglamentarista en exceso... *(Risas)*.

Moción

Sr. VELÁZQUEZ.— La consulta es para que, en todo caso, constituyamos la Cámara... *(Risas)*.

No voy a decir lo que, por ahí dijo un dirigente gremial: “Ustedes me enseñaron”.

Si aprendí algo de usted, durante el mandato anterior, es que estas “cositas” ni siquiera las discutía.

Eran ustedes los que saltaban sobre las bancas (*sic*) pidiendo el acompañamiento y la aprobación de los pedidos de informes y, desde el Ejecutivo, no les respondían.

Por eso, no entiendo algo con respecto a lo que hoy estamos legislando, que ya tiene dictamen de comisión para el que estamos pidiendo tratamiento. Yo lo daba por hecho. En la gestión anterior, seguramente, hubieran estado levantando la mano para dar el acompañamiento, porque es lo que ustedes criticaban y pedían cuando no enviaban las respuestas a los pedidos de informes.

Pero, en todo caso, si vamos a continuar con el tratamiento de un artículo, solicito que constituyamos la Cámara en Comisión para hacerlo de manera más ordenada.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta del legislador Velázquez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Insisto con mi posición que fue sostenida durante el debate y compartida por la mayoría.

Lo que planteé es que si bien se comparte el espíritu del proyecto, me parece que la forma a través de la cual se está queriendo instrumentar, va en contra de lo que se busca.

De hecho, se está creando un procedimiento sumamente engorroso que, hasta que el destinatario entienda cómo es el procedimiento del pedido de informes, se vencen los plazos, aún cuando tenga ganas de contestarlo.

Hace un rato, durante el debate anterior, se mencionaba que hace 18 años no se puede sancionar una Ley de Aguas en la provincia. Y, sin embargo, cuestiones que ya las tenemos legisladas, las reformamos y las volvemos a legislar.

Simplemente se trata de una cuestión de prioridad en lo que considero debe ser una agenda pública. Me parece que las leyes territorial 139 y provincial 142 están bien y, en todo caso (*no se perciben las palabras del orador*) habría que hacer un agregado dentro del artículo 7° del proyecto, porque si no, me parece engorroso.

Nosotros tenemos una ley provincial de acceso a la información pública. Somos parlamento, somos parte del gobierno. Lo digo como funcionario público: si no podemos acceder a la información de los asuntos públicos, me parece que algo está funcionando mal en nuestro sistema republicano. Creo que sería aconsejable, en cada cuestión, seguir las leyes vigentes y agregarle, en todo caso, la sanción para el caso de incumplimiento al pedido de informes.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la propuesta del legislador López.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Lo que planteamos es establecer un mínimo de 10 días como plazo único, antes de aplicar la sanción.

Sr. PRESIDENTE.— Desde la Presidencia se dispone un cuarto intermedio.

Cuarto Intermedio

- Es la hora 18.

- Es la hora 18:35

Sr. PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: como autores del proyecto vamos a tomar en cuenta la propuesta realizada desde la Presidencia, con respecto al plazo mínimo de entrega de esta documentación. Hemos acordado, con los distintos bloques, un mínimo de 10 días hábiles como está previsto en la Ley 369 de carácter general, y que tenga alcance en la comuna y en las municipalidades de la provincia.

Solicito que se dé lectura por Secretaría, con las modificaciones planteadas.

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero concretar la fórmula más o menos en el sentido que la planteó el legislador.

Hay que reformular primero el artículo 1°, que quedaría redactado de la siguiente forma: "El Poder Ejecutivo provincial, los departamentos ejecutivos de los municipios y comuna, los organismos -a partir de ahí sigue toda la enumeración igual- están obligados a responder dentro del plazo especificado en la resolución, el que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, y en forma precisa...", y sigue todo igual hasta finalizar.

Propongo también correr la numeración de los artículos 9° y 10 y que pasen a ser 10 y 11, e intercalar como artículo 9°: "La presente ley, como ley de procedimiento, es de orden público e integra el régimen de acceso a la información pública establecido por la Ley provincial 653". Esto es para que quede como parte de un régimen integral sobre la misma

cuestión y que no tengamos regímenes dispersos.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que se lean el artículo 1º con las modificaciones y el artículo 9º que ingresó el legislador preopinante.

Sr. PRESIDENTE.— Se da lectura al proyecto, por Secretaría.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, departamentos ejecutivos de los municipios y comunas, los organismos centralizados y descentralizados, oficinas públicas, entidades autárquicas y entidades o empresas dependientes o en el ámbito de su jurisdicción, están obligados a responder, dentro de los plazos especificados en la resolución, los cuales no podrán ser inferiores a diez (10) días hábiles, en forma precisa y completa, los requerimientos de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por resoluciones aprobadas por la Legislatura provincial, como así también a asistir a las reuniones de comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara a las que sean invitados oficialmente para el tratamiento de asuntos de sus respectivos departamentos."

Sr. PRESIDENTE.— Hago una salvedad, habría que incorporar -como se incluyó a los municipios y la comuna- también a los concejos deliberantes.

Porque después se refiere a las resoluciones de la Legislatura y, me parece que, habría que agregarle la referencia a los departamentos deliberantes respectivos y de cada jurisdicción.

El legislador López va a proponer la redacción.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente, con la intención de que sea más prolija y más participativa, tampoco podemos caer en una ley que sea una trampa en el sentido de que, primero, creo que no va a haber veto, pero sí puede existir alguna presentación que declare inconstitucional esta disposición porque estemos queriendo avanzar sobre lo que, a lo mejor, tiene sus propias normas, como ser los concejos deliberantes. Y no sea cosa que se dé porque nosotros queremos legislar algo que estamos sufriendo desde hace mucho tiempo -la falta de presentación de información en tiempo y forma desde el Ejecutivo-.

Veo con agrado que estén dispuestos a acompañar esta ley.

Sugiero que solamente lo extendamos al Poder Legislativo y al Ejecutivo provincial, para no correr el riesgo de sobrepasar alguna autonomía de normas u ordenanzas que tengan los concejos deliberantes o ejecutivos municipales.

Planteo la inquietud y quizá esté equivocado en lo que digo. Veo que han estado trabajando en el proyecto, pero me parece que podemos correr el riesgo de caer en la inconstitucionalidad por medio de alguna presentación sobre el tema de los concejos.

Sr. LÓPEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera hacer una aclaración. En la relación interna, en el ámbito municipal con el Ejecutivo municipal y los concejos deliberantes, la ley no se entromete. Es decir, si hay una ordenanza que dice en qué tiempo o bajo qué condiciones el Ejecutivo municipal debe remitir los pedidos de informes, que eventualmente libran los concejos deliberantes, se regirán por esa normativa.

Acá estamos hablando de los pedidos de informes que realiza la Legislatura tanto al Poder Ejecutivo provincial como a los municipios.

Como por ejemplo, por cuestiones que se debatieron últimamente, se ha necesitado información de los municipios en cuanto a la evolución de las deudas, en relación a la coparticipación y demás; informes que la Cámara ha estado precisando, ya sea a través de la Sala Acusadora o de la Comisión Investigadora.

Es decir, no nos metemos en la relación interna de los poderes del municipio, sino con la información que el Cuerpo precisa.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Interpreto que sí estamos entrometiéndonos. Justamente recién estábamos hablando de la Carta Orgánica Municipal.

Pero bueno, al autor del proyecto, con el respeto que me merece, le hago esta

observación, porque queremos llegar a que, desde el Poder Ejecutivo, se cumpla con lo que la Legislatura solicita, y no que después esto termine siendo una cuestión inconstitucional, más allá de que no quiera poner en duda la función de los abogados que tenemos en esta Cámara, aunque todos somos humanos...

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Básicamente nosotros accedimos a la sugerencia de la Presidencia con respecto a poner un plazo mínimo para la entrega de los pedidos de informes, pero sinceramente nos queda la duda si corresponde avanzar sobre los municipios y la comuna en este texto de ley.

Sabemos que la Ley 653 de Información Pública permite que cualquier ciudadano pueda solicitar y acceder a la información, pero me parece que podríamos estar extralimitándonos en las facultades que tiene el Poder Legislativo al plantear una norma o un sistema de pedidos de informes a los municipios.

Quizá sería prudente debatir un poco más y si persisten los inconvenientes hacemos un breve cuarto intermedio, de no más de cinco minutos, sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Si me permite, la verdad es que si se trata de una cuestión del derecho o acceso a la información, la información no es un bien municipal ni de los intendentes, ni de los concejos deliberantes, ni de algún funcionario. Es un bien social. Entiendo que no existe inconveniente alguno para que cualquier entidad pública brinde la información que debe brindar; y la autonomía como concepto instrumental no se opone, en ningún caso, a que se acceda a un bien social. Todo lo contrario.

Por otro lado, si es una ley de procedimiento que tiende al acceso a la información que es ese bien social- este tipo de leyes se aplica en la provincia y en las municipalidades sin ningún tipo de objeciones o de límites. Yo no encuentro ninguna objeción constitucional o legal.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer hincapié en el sentido de que nosotros estamos pidiendo el acompañamiento para un proyecto que tenía la visión enfocada en los ámbitos legislativo y ejecutivo.

Eso hemos dicho a los funcionarios y a la propia gobernadora, en relación a la falta de información, en tiempo y forma, cada vez que algún bloque político o algún legislador la solicita.

Creo que ese es el objetivo. No sé qué opina el autor del proyecto.

Querer avanzar en algo que, a lo mejor —y entiendo a lo que usted se refiere y hasta le podría dar la razón- puede terminar o se deba dirimir en la Justicia por ser inconstitucional para algunos y para nosotros no, en la buena fe de lo que se quiere agregar al proyecto original...

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Lo que pasa es que por tratarse de informes diferentes, en el sentido de que la Legislatura tiene algún tipo de control frente al Poder Ejecutivo, debería hacerse alguna distinción en la modalidad del pedido de informes a los municipios y en el antecedente de los plazos, porque la Legislatura lo hace dirigiéndose al Ejecutivo, de manera imperativa.

Tal vez, frente a otras estructuras orgánicas o de de gobierno como pueden ser los municipios, concejos deliberantes, obviamente eso lo establece la Carta Orgánica y también la Ley provincial 653 de Acceso a la Información Pública. O sea, creo que cualquier ciudadano puede tener acceso a la información.

Me parece que, en el caso de los municipios, habría que solucionar, de alguna manera, la forma imperativa en que sí nos dirigimos al Poder Ejecutivo, por el rol de control que tiene la Legislatura. Ese es el único planteo que me hago.

Yo creo que, alguna manera, no nos estamos excediendo en las facultades, porque de hecho existe la Ley de Procedimiento Administrativo o bien la Ley de Emergencia Habitacional tiene alcance municipal.

En este sentido, hay que ver cómo se puede pedir la información al Concejo

Deliberante o al Poder Ejecutivo municipal dentro de un marco regulatorio.

No me parece que el pedido a los municipios tenga el mismo tenor que el que usamos frente al Ejecutivo provincial, porque nosotros tenemos un rol de control.

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Una cuestión es el acceso a la información que, de hecho, desde la sanción de la Carta Orgánica en los municipios es un derecho consagrado y tiene un rango superior.

Me preguntaba si el Congreso de la Nación solicitara o formulara un pedido de informes a la provincia ¿puede acompañarlo con alguna reserva de aplicarle una sanción para el supuesto de que la provincia no contestara en tiempo y en forma? Me parece que esto no es así.

Una cosa es el acceso a la información que está regulado y el formato del pedido de informes que está regulado y que estamos consagrando en esta norma, y otra es la solicitud de informes que puede ampararse, por ejemplo, en el marco de la Carta Orgánica de Río Grande, en su artículo 30, que expresa que cualquier ciudadano puede pedir un informe y es obligación de las autoridades municipales contestarlo en forma completa, veraz, adecuada y oportuna.

Me parece atinado el planteo del legislador, pero acá lo que se está discutiendo es si la Legislatura podría solicitar informes y, a su vez, reservarse sancionar con una multa al municipio o al funcionario municipal. En este caso, entiendo que no.

Una comisión sí puede solicitar informes, cualquier comisión de la Legislatura o cualquier legislador en forma individual podría hacerlo porque lo puede hacer cualquier ciudadano. Por ende, lo puede hacer la Legislatura, una comisión o la Presidencia, porque es un pedido de informes. Es puro sentido común.

Sr. PRESIDENTE.— Además de ser una cuestión de sentido común es de derecho, porque usted sabe que el Congreso de la Nación no va a regular una cuestión de procedimiento a las provincias, porque solamente puede regular cuestiones de fondo, pero no de procedimiento. Estas son locales y dentro de ellas, competen a la Legislatura de la provincia.

Si nosotros estamos regulando cuestiones de procedimiento, ni el municipio ni el Congreso de la Nación son competentes, solo lo es la Legislatura provincial.

El mejor ejemplo es esta ley porque lo que se quiere hacer a través de ella es derogar dos leyes que regulaban al municipio. Y no conozco ningún fallo que se haya declarado por inconstitucional o ilegal.

En todo caso, le aplica una sanción al incumplimiento que también antes estaba regulado, como se lo pone cualquier ley de procedimiento, incluso vigente en las municipalidades, por incumplimiento de una obligación legal.

Para el bloque ARI no existen objeciones legales. Por eso, no tiene ningún inconveniente de votar en este sentido y con esta extensión.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Dentro del tecnicismo característico del bloque ARI en lo referente a asuntos –dan tanta vuelta para terminar diciendo que “dos más dos es cuatro”- entiendo que van a acompañar el proyecto siempre y cuando se incorpore a los municipios.

Les voy a quitar la ventaja que recién les di en la buena fe, arrepentido, porque veo que quieren poner palos en la rueda –eso dicen ustedes que nosotros hacemos desde el ámbito legislativo, por lo menos escuché a la gobernadora decirlo-.

Me parece que están queriendo *buscarle la quinta pata al gato* para decir que no – y usted acaba de decirlo- a algo que nosotros pretendemos legislar y reglamentar para los ámbitos legislativo y ejecutivo provinciales, con respecto a los pedidos de informes que no son contestados en tiempo y forma.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: La definición de autonomía municipal, consagrada en el artículo 3º

de la Carta Orgánica de Río Grande, sancionada por la legisladora De María y por la hoy gobernadora Fabiana Ríos, dice: "El municipio de Río Grande dicta esta Carta Orgánica en ejercicio de la autonomía que le es propia en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero". Porque a veces, también, sobrevuela la idea de que la autonomía es una cuestión que se limita a lo económico y financiero.

Y dice algo más, porque en todo caso si planteamos de compartirse el criterio del presidente de la Cámara, el paso siguiente sería que alguien debería plantear la inconstitucionalidad de este artículo.

Sigo leyendo: "Es independiente, en el marco de la autonomía municipal, de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones y ejerce todas las funciones que le competen de conformidad con su naturaleza y fines". En función de esto o lo uno va a ser inconstitucional o lo otro; o sea, es inconstitucional el artículo 3º, por lo menos, de la Carta Orgánica Municipal de Río Grande.

Entiendo que, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia debe tener un artículo igual o similar porque son los dos municipios de la provincia que tienen autonomía plena. Y, de hecho, la ley que se venía cuestionando es anterior a que fueran sancionadas y entraran en vigencia ambas cartas orgánicas municipales.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente, se me ocurre buscarle una salida a esta situación, por eso propongo y asumo el compromiso de acompañar y separar en dos partes el tema.

Por un lado, que nos aboquemos al tratamiento del proyecto original del autor tal como estaba en función del objetivo propuesto y, por otro, invito a los legisladores de la bancada oficialista preocupados por los pedidos de informes, por la información pública y libre, a que presenten un proyecto; y ahí sí me comprometo a acompañarlos. Porque entonces, con otro proyecto, pediríamos a los concejos deliberantes y a los municipios que se adhieran.

Se puede hacer hoy mismo o bien presentarlo en la próxima sesión. Con eso no correríamos el riesgo de que esta ley pueda ser declarada inconstitucional por la Carta Orgánica o por los municipios.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Desde el bloque Frente para la Victoria vamos a acompañar el texto original del proyecto presentado por el Movimiento Popular Fueguino, en virtud de lo que establece la Ley 369 y también de acuerdo a la modificación a través de la Ley 142 en relación a la obligatoriedad y los plazos en que deben ser respondidos los pedidos de informes por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.

En ninguna de ambas leyes se establece la obligatoriedad, para las municipalidades o comunas y menos aún para los concejos deliberantes, de contestar, en los tiempos que marca la Legislatura.

Relacionado a ello y de igual forma entendiendo la autonomía que establecen las cartas orgánicas municipales, creemos y estamos plenamente convencidos de acompañar el proyecto en función de lo que se había planteado originalmente, por supuesto, con la modificación de los 10 días.

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como bloque autor del proyecto, vamos a tomar en cuenta la sugerencia que se hizo desde Presidencia respecto a establecer 10 días hábiles como mínimo y el resto del texto queda tal como se había planteado en el dictamen de comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se da lectura al texto, nuevamente.

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder) .— "Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, los organismos centralizados y descentralizados, oficinas públicas, entidades autárquicas y entidades o empresas dependientes o en el ámbito de su jurisdicción, están obligados a responder, dentro de los plazos especificados en la resolución, los cuales no podrán ser inferiores a diez (10) días hábiles, en forma precisa y completa, los requerimientos de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por resoluciones aprobadas por la Legislatura provincial, como así también a asistir a las reuniones de comisiones permanentes

de asesoramiento de la Cámara a las que sean invitados oficialmente para el tratamiento de asuntos de sus respectivos departamentos.”.

Sr. PRESIDENTE.— Queda redactado con la salvedad del mínimo de diez días. Como el resto de los artículos ya fueron leídos, se pone a consideración de los señores legisladores en general y en particular el proyecto.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Sesión.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde votar en general y en particular el proyecto con votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO (Ruíz).— Procedo a tomar votación:

- *Votan por la afirmativa los legisladores Collavino, Deheza, De María, Fernández (A.), Fernández (M.), Frate, Furlan, Löffler, Marinello, Pluis, Raimbault, Urquiza, Velázquez y Wilder.*

- *Vota por la negativa el legislador López.*

Sec. ADMINISTRATIVO (Ruíz).— Resultan 14 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 185/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto literario *Ellos, Grandes Valores. Cuentos Deportivos...¡Contados para Vos!*, registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según consta en el expediente N° 762.611, de fecha 12 de junio de 2009, desarrollado por las profesoras de Educación Física, Carina Salvador y Verónica González, residentes en nuestra provincia

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 28 -

Asunto N° 187/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud *Rumbo a una Ciudadanía en Salud*, organizado por la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas (ACAMI); el que tendrá lugar en el hotel Las Hayas de la ciudad de Ushuaia, el día 10 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 29 -

Asunto N° 188/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Estado de ejecución del expediente DPP N° 284/06: Construcción frente de atraque y ampliación de plazoleta lado Oeste del puerto de Ushuaia, detallando:
 - a) Si a la fecha se encuentra presupuestada la obra de acuerdo a la reglamentación vigente;
 - b) si existe a la fecha proyecto definitivo y aprobado de la obra en cuestión, (a dos años de su inicio);
 - c) si se dio cumplimiento a la Ley provincial 602;
 - d) si se cumplió con el Convenio de Transferencia Nación a Provincia de Puertos;
 - e) si se convino con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de Nación la realización de la obra.
2. Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, facturación de servicios en puerto Ushuaia y Río Grande, como así también sobre la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de gastos, discriminados por partida de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y servicios de la deuda;
3. actualización de la tarifaria portuaria: detallando incrementos y actualizaciones de la misma;
4. detalle el listado de máquinas para las operatorias portuarias que componen el parque patrimonial de la Dirección de Puertos, especificando la situación actual de las mismas (estado de conservación y funcionamiento), como así también informe sobre

la adquisición de insumos (repuestos) para la operatoria portuaria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 30 -

Asunto N° 193/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Razones por las cuales no se ha puesto en vigencia, a la fecha, el nuevo escalafón profesional de la Administración Pública Central -escalafón seco- elaborado en el marco de lo establecido por el Decreto 1444/08;

2. remita copia certificada del expediente originado con motivo del trabajo realizado según lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto 1444/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 31 -

Asunto N° 194/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del área que corresponda, que informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. Si se ha gestionado ante el gobierno nacional la solicitud de una ayuda económica para poder apoyar a los sectores afectados por el último incendio forestal registrado en la comuna de Tolhuin;

2. en caso afirmativo, detalle el monto solicitado, el fin específico y los beneficiarios de dicha ayuda económica;

3. en relación a la situación previa al siniestro, detalle:

a) Capacidad de producción;

b) cantidad de personal que se desempeña en cada establecimiento;

c) situación posterior al siniestro;

d) si ha realizado un cálculo económico sobre las pérdidas.

4. Si cuenta con algún plan de trabajo para la regeneración del bosque siniestrado.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 32 -

Asunto N° 203/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el programa televisivo *Patagonia Sur Sur*, que pone en valor el patrimonio histórico y natural de la provincia de Tierra del Fuego y destaca la importancia del desarrollo sustentable de las actividades productivas en armonía con la protección y preservación del medio ambiente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 33 -

Asunto N° 421/08

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial al 4° domingo del mes de septiembre como Día Provincial de la Biblia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración el proyecto leído por Secretaría.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 34 -

Asunto N° 205/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la travesía *Expedición Yahgan*, la cual se llevará a

cabo durante el mes de febrero del año 2011, realizando una circunnavegación en kayak de la Isla de los Estados, donde se realizará un relevamiento ecológico-ambiental de sus costas, registro fotográfico y audiovisual de la flora y fauna de esta reserva histórica natural.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Está a consideración el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 35 -

Asunto N° 207/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el espectáculo denominado *Soirée de Ballet*, organizado por el Estudio Coreográfico de Ushuaia perteneciente a las Escuelas Patagónicas Estela Erman, auspiciado por la Embajada de Francia en la República Argentina y la Alianza Francesa de Buenos Aires, el que se realizará entre los días 22 y 26 del mes de agosto del corriente año en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído, por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 36 -

Asunto N° 208/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo - *Del Diagnóstico al Tratamiento, la Escuela, la Inclusión y sus Aspectos Legales*, organizado por la Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2009 en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto leído, por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Ocupa la Presidencia el legislador Adrián Fernández.*

Asunto N° 210/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Créase en ámbito de la provincia el sistema de prevención y atención médica permanente en los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2º.- Los Centros de Atención Primaria de la Salud contarán con la atención permanente durante las 24 horas todos los días del año, cómo mínimo de un médico generalista o clínico, un pediatra, un enfermero, la presencia del personal administrativo y de maestranza que se requiera, más los insumos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la provincia deberá coordinar que todos los planes nacionales y provinciales destinados a la Atención Primaria de la Salud se lleven adelante en los Centros de Atención Primarias de la Salud, dependientes de él.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud de la provincia deberá adecuar las partidas presupuestarias que correspondan para el efectivo cumplimiento dispuesto por la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.”.

Moción

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en Comisión, ya que es un proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Velázquez.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Aprobado.

En Comisión

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señor presidente: Delibero desde la banca que el pueblo me ha asignado.

En los fundamentos -esto lo hemos hablado con los legisladores del bloque ARI, en Labor Parlamentaria, cuando comenzamos a analizar el proyecto y acordamos su pedido de reserva- menciono la incorporación de ambulancias. Creo que este proyecto merece un análisis más profundo.

Solicito a mis pares un debate, un acompañamiento, para poder consensuarlo.

Hoy hemos estado abordando una problemática para restituir, mediante una prórroga, los servicios en los barrios y asentamientos tan alejados de nuestros hospitales públicos, como un complemento, para la provincia, por la crisis actual que se vive en muchos hogares y que hace inaccesible la atención de la salud debida a la lejanía; y por lo que representa para una familia tener que trasladarse a un hospital, en horarios normales, en colectivo o en taxi, y no tener los fondos suficientes para ello, más el inconveniente que significa, en horarios en que no circulan los colectivos, tener que movilizarse en un vehículo de alquiler.

Muchas veces tener que concurrir a un hospital público significa un doble agravante para la salud.

Imagino a una criatura de un lugar lejano yendo al hospital público, el que fue

planificado para la ciudad dentro del ejido urbano limitado y que con los años fue creciendo, pero que el nosocomio siguió quedando en el mismo lugar y hoy la ciudad se ha expandido tanto que desde las lejanías se le hace imposible poder ir caminando hasta allí. Lo mismo sucede con una persona enferma o con uno mismo estando enfermo.

Recuerdo, durante el gobierno del Movimiento Popular Fueguino, la conformación para la atención en centros periféricos – así se llamaban en esa época- que hoy se denominan, de acuerdo al gobierno de ARI, “Centros de Atención Primaria de la Salud”). Estos van perdiendo la efectividad como centro de atención, justamente por consecuencia de que, en muchos casos, se trabaja en un horario limitado, por ejemplo, hasta las cuatro o seis de la tarde; faltan los profesionales médicos (en algunos casos hasta se han cerrado por este motivo, según manifestaciones de vecinos), ha habido casos de personas que han ido a estos centros con un niño enfermo y resulta que no están los profesionales que deberían estar. Entonces tienen que trasladarse al hospital que está en el centro de la ciudad (tanto en Ushuaia como en Río Grande) con el agravante de que, ante la crisis, los que más sufren esta situación son, precisamente, los carenciados, los más desprotegidos en la salud y la asistencia del Estado.

Entonces, lo que pretendo –de aplicarse la obligatoriedad que fija este proyecto- es contar con un médico generalista, con enfermeros y también con una ambulancia de alta complejidad para la atención, teniendo en cuenta la lejanía que hay desde esos barrios hasta el hospital de alta complejidad para ser atendidos.

Y teniendo en cuenta que hemos legislado en el día de hoy para muchos lugares de nuestra comunidad, este es un agregado para lograr esa justicia social que está ausente en la Salud. Justicia social que, en este caso puntual, no está desde hace tiempo presente en muchas situaciones que marca la Constitución provincial.

No solamente es una responsabilidad que le quiero cargar en la mochila nada más que a este gobierno porque si nosotros como ciudadanos, desde este lugar, podemos -y tenemos la obligación- crear leyes para hacer la vida más fácil y con mejor calidad a nuestros representados, a nuestra ciudadanía.

Es por eso que, luego de conversar con juntas vecinales, me animé a presentar este proyecto.

Veámos como en la ciudad de Río Grande, a fines del año pasado y durante este año, hasta hubo toma de edificios públicos de parte de ciudadanos pidiendo ser asistidos en un Centro de Atención de la Salud, más precisamente en la Margen Sur.

Luego se labró un acta y se acordó la atención, incluyendo los días sábados, hasta las 18 ó 20 horas. Pero todavía falta más, porque hay otros centros de salud, tanto en Ushuaia como en Río Grande, que están lejos de los hospitales.

Entonces, dentro de lo que podemos legislar, hay que ver la posibilidad de llevar esa justicia social que tanto necesita nuestra sociedad y empezar a acercársela aunque sea con este mínimo gesto en el tema de la salud.

Imaginen lo que es para una madre o un padre tener su hijo enfermo, a las dos o tres de la mañana, y verse obligados a salir de lugares a veces inaccesibles, ya sea por el clima, el barro, la nieve, la lluvia, el viento o el frío, con el agravante de empeorar lo que ya era un cuadro complicado y, más aún, trasladarse a veces llevándolo en brazos hasta tomar un taxi, si es a altas horas de la madrugada, o caminar hasta el hospital para poder darle atención.

Por eso, estaba contemplada también la posibilidad de contar con ambulancias.

Sé la provincia en que vivo -no hace falta que alguien me lo recuerde- y más aún conozco las circunstancias en que vivimos; pero si nosotros nos quedamos solamente en eso y no orquestamos, desde los ámbitos legislativo y ejecutivo, una herramienta de gestión para poder dar bienestar a nuestros habitantes.

Esta cuestión nos tiene que comprometer a todos. Hay que buscar las herramientas, los medios políticos desde el lugar que ocupamos, hay que gestionar ante Nación, acompañar a los funcionarios, a la gobernadora, a los intendentes para buscar alternativas y paliativos, y lograr darle la debida atención a la gente, por ejemplo con este vehículo que es la ambulancia.

Pero que esto no nos tape la visión; que la ambulancia no sea el árbol que tape el

bosque, porque lo que uno busca es la atención primaria en esos centros de salud, que creo son 12 en la provincia: seis en Ushuaia y seis en Río Grande. No sé si han construido uno o dos en los últimos años. Los otros centros fueron hechos en gestiones anteriores, desde el primer gobierno del Movimiento Popular Fueguino. Es necesaria la construcción de más centros de salud.

Pido a mis pares la atención en este proyecto porque no es para que pase desapercibido. Es para la gente que hoy sufre todas estas situaciones que mencioné y muchas más.

Todos sabemos lo que significa estar sin un peso en el bolsillo, sin trabajo, dependiendo de un plan -y en algunos casos, ni siquiera de un plan-.

Hay madres solteras con varios hijos que tienen que andar buscando algo (*sic*) para poner una papa o una zanahoria en la olla. Y además si se enferma una de las criaturas, se agrava el tema al tratar de conseguir el traslado y después el medicamento, el remedio.

Nosotros podemos, desde este lugar, hacer leyes para mejorar la calidad de vida y llevar a la gente esa justicia social que está ausente en nuestra provincia. Por eso, me atrevo a pedir el acompañamiento a este proyecto, más allá de los fundamentos sobre la cuestión de la ambulancia. Nada más, señor presidente.

Sra. DEHEZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: En el entendimiento de que precisamente es un proyecto importante y que, entre otras cosas va a requerir un análisis del presupuesto porque hay que prever recursos para eso, quiero solicitar al autor del proyecto que se pueda girar a la Comisión N° 5 para que pueda ser tratado con la profundidad que amerita. Pido que pase a las Comisiones N.ºs 5 y 2.

Sr. PLUIS.— Pido la palabra.

Señor presidente: En realidad, el asunto ingresó y se le dio pedido de reserva para tratarlo hoy.

Más allá de la mirada de cada uno de los actores que componen este Cuerpo, nos parece un proyecto sumamente interesante desde el punto de vista de que, en este tipo de acciones, los derechos humanos, el derecho a la salud, se resguardan de manera efectiva y no solamente declamativa.

Más allá de alguna reforma que el propio autor del proyecto está dispuesto a considerar, como es la posesión o tenencia de una ambulancia en los centros periféricos, lo que se está planteando es que se asegure una guardia de 24 horas, los siete días de la semana, en cada uno de los centros periféricos, con un médico generalista, un médico clínico, que pueda atender de manera urgente las demandas que puedan surgir del seno de la comunidad.

Parte de lo que nos lleva a sostener el acompañamiento –lo estoy escuchando, legislador Marinello- es un tema en el que nos debemos la discusión en lo referente a quién corresponde, si al municipio o al gobierno. Si ustedes lo reducen a una cuestión económica o financiera me parece que están directamente a 180 grados, ustedes de nosotros. Porque acá lo que estamos planteando es la necesidad de la gente...

- Manifestaciones del legislador Marinello.

Sr. PLUIS.— Sí, lo estoy escuchando.

Yo planteo lo siguiente: me parece que si esta Legislatura no está a la altura de las circunstancias y, como representantes del pueblo, no podemos llamar la atención de las autoridades del Ministerio de Salud sobre la necesidad imperiosa de que cada uno de los periféricos que están distribuidos en lugares estratégicos de cada uno de los municipios pueda contar con un médico, un enfermero, un paramédico, que puedan atender cuestiones que, a veces, lo único que hacen es saturar las salas de guardia de los hospitales públicos...

Hay que ir, a veces, a las dos, tres o cuatro de la mañana a los hospitales y ver la aglomeración de gente que está esperando ser atendida por dos o tres médicos de guardia, y que muchas veces no dan abasto –todos los hemos visto alguna vez, en Río Grande y en

Ushuaia- porque atienden a dos, tres, cuatro o cinco personas, a la vez, con distintos tipos de gravedad en las lesiones que pudieran presentar.

Más allá de la discusión que se deben los municipios y el gobierno en cuestiones que hacen a la responsabilidad de cada uno, más allá de que es responsabilidad del gobierno de la provincia y de que la atención de la salud es prioritaria expresamente establecida en la Constitución, y que es una obligación de la provincia atenderla, podemos avanzar.

Me parece que sería sano que, de una vez por todas, podamos dar un paso adelante en lo que hace a la cuestión de la salud y que la gente se pueda atender durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, en los distintos centros periféricos de cada una de las ciudades.

En función de eso, desde ya estamos acompañando los fundamentos y estaríamos dispuestos a analizar los artículos que componen el proyecto de ley ingresado por el legislador Velázquez. Muchas gracias.

Sr. WILDER.— Pido la palabra.

Señor presidente, nosotros hemos analizado el proyecto presentado por el nuevo bloque Movimiento Obrero.

Creo que, más allá de algunas cuestiones que no lograrán los consensos pertinentes, pero sí abre un debate más que interesante. Por eso coincidimos con el oficialismo en que este proyecto sea girado a la Comisión N° 5, para que posteriormente sea evaluado junto con las autoridades del Ministerio de Salud.

Seguramente que uno de los argumentos para no lograr incorporar personal como así también determinados elementos en los centros periféricos será la cuestión económica.

Y la pregunta lógica que vamos a plantear es ¿qué efecto tuvo el desarancelamiento de los hospitales públicos desde hace un año y medio a la fecha?

Si bien, en un momento fue el proyecto de campaña planteado por ARI creemos y entendemos que dada la situación económica financiera deberíamos rediscutirlo.

En función de esto, señor presidente, y para terminar vamos a acompañar al oficialismo para que este proyecto sea remitido a la Comisión N° 5 y que se discuta posteriormente allí.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Cuando recién hablaba el legislador con respecto al tema de la decisión política de la gobernadora -creo que, lo dijo en el discurso inaugural- de eximir, en todo concepto, del pago de una atención médica y garantizarla en forma "gratuita", aunque para algunos todavía no está claro porque hay gente que tiene que abonar la consulta en los hospitales.

Cuando se tomó esa decisión política no se tuvo en cuenta la atención médica en los centros de salud -a mí gusta más llamarlos "dispensarios" o "periféricos" como en las épocas pasadas- y se los dejó sin los ingresos y recursos, que muchos de ellos tenían, para poder afrontar los gastos.

Y no hemos escuchado a la ministra de Salud ni a las autoridades de la provincia hablar sobre la incorporación de nuevos profesionales, en todo el tiempo que llevan en este gobierno.

No nos referimos a traer especialistas en cirugía, cardiólogos o médicos oncológicos, que son cuestiones más complejas en la salud. Nos referimos a un médico generalista que cubra las necesidades mínimas -porque es un médico clínico con algún conocimiento más general- y así no tener que cubrir ese puesto con un pediatra o enfermeros. Se está pidiendo personal administrativo y de maestranza, que sería lo básico para que los centros de salud comiencen a funcionar.

Todos hablamos de lo dimensionado que está el Estado provincial.

Creo que no va a acarrear mucho gasto derivar o trasladar el personal que pueda cumplir con estas funciones, tanto administrativas como de maestranza.

Y, quizá con un médico generalista pueda cubrir las 24 horas, durante los 365 días del año.

Pareciera que el tema de la ambulancia fuera "el árbol" de esta discusión, de acuerdo

a lo que me expresaban algunos legisladores. Pero, dejemos de lado eso y avancemos. Estoy dispuesto a acompañar y a pedir que el proyecto sea girado a la Comisión N° 5. Solicito que nos comprometamos a dar ese debate en la comisión que presido y me voy a abocar a la tarea para que tengamos las discusiones con las autoridades del Ministerio de Salud.

Por otro lado, no me parece que el proyecto deba ser girado a la Comisión de Presupuesto porque, a lo mejor, dentro del poco presupuesto que se dispone para el personal administrativo y de maestranza -que ya son parte de la Administración Pública- tal vez no se necesite uno nuevo para el personal que ya existe.

Creo que el debate debería quedar en la Comisión N° 5 y no en otra más. Concretamente, la moción es que el proyecto quede únicamente en esa comisión. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— A pedido del autor de este proyecto, en coincidencia con los demás bloques, se lo giraría a la Comisión N° 5.

Moción

Sr. MARINELLO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Considero que el proyecto debe estar en las comisiones N.ºs 5 y 2 porque es un proyecto que requiere recursos para que se pueda implementar. Y eso, indefectiblemente, va a implicar un mayor presupuesto, por lo tanto me parece que debe ir a dichas comisiones.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Entiendo que los recursos están; no estamos hablando de ningún recurso extraordinario.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente... *(No se perciben las palabras del legislador por hablar alejado del micrófono).*

- Hablan varios legisladores a la vez.

Sr. VELÁZQUEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: No encuentro el sentido al argumento del presidente de la bancada oficialista para que el proyecto pase a la Comisión N° 2 porque genera gastos. A no ser que haya que incorporar más personal para cubrir las tareas de maestranza o administrativas. Nada más, señor presidente.

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Sesión.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— A consideración la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Se pone a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 210/09 Sea girado a la Comisión N° 5.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Fernández A.).— Aprobado.

Asunto N° 211/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación del Censo de Recursos Humanos, llevado a cabo durante el ejercicio 2008:

1. Realización del censo: Cuestionario, temas incluidos. Cantidad de cuestionarios válidos. Nivel de aceptación/rechazo. Metodología utilizada;
2. procesamiento y análisis. Resultados preliminares. Resultados finales. Informe con conclusiones;
3. término de referencia, metas, cronograma de actividades y productos esperados de la contratación efectuada por el Consejo Federal de Inversiones a la Consultora Poliarquía, a solicitud del gobierno de la provincia, para la realización de Censo de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a la brevedad y por escrito:

1. Cantidad de agentes que componen la Administración Pública, categorizados por el nivel de formación académica, edad, sexo, distribución dentro de las distintas unidades de organización de la estructura de gobierno, asignación de función y servicios públicos provinciales a los que están afectados;
2. estrategias previstas de difusión pública de los resultados obtenidos;
3. opiniones y sugerencias detectadas en el relevamiento de los propios agentes encuestados en relación a su inserción laboral, los modos y modelos de producción institucional vigente y su modernización o adecuación para el mejoramiento de los servicios públicos a cargo del Estado provincial y la optimización de la propia labor de cada agente;
4. estrategias llevadas a cabo para involucrar más a los agentes en el rediseño de la propia concepción del Estado provincial, a efectos de lograr que los empleados públicos se sientan partícipes activos e importantes del proceso de transformación anunciado, y resultados obtenidos a la fecha en la materia;
5. políticas implementadas o en vías de implementación para:
 - a) Optimizar, capacitar y racionalizar la asignación de recursos humanos a los distintos servicios públicos y tareas a cargo del Estado provincial;
 - b) implementar la reingeniería de procesos administrativos y de gestión pública anunciadas como motivo principal que genera la necesidad de realizar el citado censo;
 - c) desarrollar programas o acciones de capacitación, a partir de las preferencias enunciadas por los propios agentes y/o las necesidades de servicios detectadas para el mejoramiento de la Administración Pública provincial;
 - d) implementar la anunciada reingeniería de organización de todas las reparticiones públicas, en aras de eficientizar el cumplimiento de sus misiones y funciones;
 - e) modernizar el Estado, optimizando sus recursos de acuerdo a las necesidades de cada área, a efectos de brindar mejores servicios a la comunidad.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a la brevedad y por escrito si ha remitido los resultados obtenidos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad

Social (IPAUSS) como aporte para la realización del estudio actuarial del organismo, y si se ha brindado a dicho organismo la asistencia técnica y metodológica comprometida por parte de la Consultora Poliarquía. En tal caso, girar a esta Cámara copia de las actuaciones remitidas al IPAUSS.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 39 -

Asunto N° 212/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el libro *Legados Fueguinos* de la autora María Cecilia Belotti.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 40 -

Asunto N° 213/09

Sec. LEGISLATIVO (Águila Wilder).— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Que ve con beneplácito el proyecto de ley determinando definitivamente los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que lleva adelante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Allá por los años 73-76 surgió la primera declaración del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, hablando de la "Provincia Grande". Nuestros límites estaban establecidos por un decreto ley del año 57.

Comenzada la década del 80 y en los albores de la democracia se empezaba -quienes estábamos en Tierra del Fuego- a discutir eso de "territorio rico, provincia pobre".

Como justicialistas, hemos tenido la concepción de la provincia grande. De hecho, en el año 85 se votaba una resolución de la Legislatura de aquella época, donde se reconocía el tema de los límites como una "Provincia Grande", con Malvinas y demás.

Si me permiten leer los nombres -porque escapa ya a los partidos políticos-, en ese

momento representaban a la Unión Cívica Radical, Tulio Herrera, Adolfo Merniés, Jorge Bericua, Enrique Brisighelli, Fernando Elicabe y Jorge Daniel Amena; por el Partido Justicialista, Omar Prada, Oscar Noto, Carlos Andino, Ignacio Sosa, Aída Chávez y Dora Chelaliche; y por el Movimiento Popular Fuegoño, Horacio Sandoval, Edgardo Iribarne, Marcelo Dragan, Ernesto Löffler y Enzo Magaldi.

Recordemos que, en esa época, en el Territorio el período del mandato de los electos era de dos años.

Al igual que esa vez, hemos presentado el proyecto firmado por los legisladores de todos los bloques políticos que componen esta Cámara porque creemos que esto escapa más allá del tema de un partido político, porque como provincia tener los límites definitivamente marcados, políticamente, nos hará bien.

Y no es que el 26 de abril del 90, a través de la Ley nacional 23775 nos quedamos sin límites. No fue así. Hubo un error involuntario en el primer párrafo del artículo 1° de la ley, donde se incluían algunas islas chilenas. Por eso, fue vetada una parte en el tema de los límites.

Por eso, hoy vemos con agrado que los cinco diputados que representan a Tierra del Fuego, Gorbacz, Belous, Bertone, Sciutto y Calchaquí, lleven adelante el tema de fijar los límites definitivos. Es un logro general y para mí, es un orgullo que en una presidencia justicialista se hayan determinado los límites de nuestra provincia y que, en otra presidencia justicialista se delimiten los límites de Tierra del Fuego.

Con estas breve reseña, pido que acompañemos con el voto y que sea girado a las autoridades nacionales y al Parlamento Patagónico para que tome conocimiento y contemos con el apoyo que se necesita.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI-

PRÓXIMA SESIÓN

Moción

Sr. FRATE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Propongo como fecha para la próxima sesión, el 24 de setiembre a la hora 10; el cierre de asuntos para el 21, a la hora 11 y Labor Parlamentaria, el 22 a la hora 16.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VII-

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 20.

Luis Alberto Águila Wilder
Secretario Legislativo
(a/c)

Manuel RAIMBAULT
Presidente

Viviana ALVARADO
Directora de Taquigrafía

ANEXO I

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Comunicación Oficial N° 25/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 233/09 que adjunta el expediente FE N° 57/09 sobre intervención con relación a lo dispuesto mediante Decreto 2108/08, copias certificadas del Dictamen FE N° 14/09 y de la Resolución FE N° 33/09.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 26/09. Tribunal de Cuentas: Cédula que adjunta Acuerdo Plenario N° 1756 sobre expediente N° 4215/09, caratulado 'Sobre convenio con empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima' por venta de gas proveniente de regalías y la construcción de una planta de metanol y otros productos químicos.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 27/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 141/09 en relación al convenio celebrado con la firma Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima, informando el parcial cumplimiento de sus obligaciones.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 28/09. Tribunal de Cuentas: Nota N° 478/09 que adjunta expediente Letra S.L. N° 08/08 caratulado 'sobre Convenio Colectivo de Trabajo Dirección Provincial de Puertos sobre Liquidación Fondo Estímulo 2007'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 29/09. Caja Compensadora de la Policía Territorial: Nota N° 300/09 que adjunta el estado de situación patrimonial y sus anexos, el estado de recursos y gastos y la ejecución presupuestaria correspondiente a 2009.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 30/09. Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS): Nota N° 143/09 que adjunta Resolución de Directorio N° 288/09 mediante la cual se aprueba el proyecto de ley de recuperación de la deuda histórica de este Instituto, que se acompaña como Anexo I de la citada resolución.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 31/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 282/09 que adjunta copia certificada de la Nota F.E. N° 280/09 y de la Nota N° 358/09 Letra M.R.G. y copia simple de la carta documento C.B.F. 0013033 (2).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 32/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 282/09 que adjunta copia certificada de la Nota F.E. N° 280/09 y de la Nota N° 358/09 Letra: MRG y copia simple de la carta documento CBF 0013033 (2) sobre deuda mantenida por parte del Gobierno provincial para con el municipio de Río Grande.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 33/09. Municipalidad de la ciudad de Río Grande: Nota que informa cada una de las acciones administrativas y judiciales sobre el reclamo de la deuda que mantiene el gobierno provincial con ese municipio.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 34/09. Tribunal de Cuentas: Cédula de Notificación que adjunta copia de la Resolución Plenaria N° 074/09, referente al expediente N° 564/08 del Registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, caratulado 'sobre Publicidad noviembre 08-RC Producciones'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 35/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 148/09 que adjunta la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008, que da cumplimiento a lo establecido por el artículo 135, inciso 9) de la Constitución Provincial.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 36/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 153/09 que adjunta la Ley provincial 781.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 37/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 154/09 que adjunta la Ley provincial 782.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 38/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 152/09 que adjunta la Ley provincial 780.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 39/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 307/09 que adjunta artículos periodísticos sobre la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) sobre falta de reserva de gas para cumplir 15 años de contrato con la empresa de capitales chinos, Tierra del Fuego Energía y Química, y eventuales pérdidas económicas para la provincia.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 40/09. Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: Nota N° 288/09 que adjunta copia de la Declaración 978, sancionada el 27 de mayo de 2009.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 41/09. Contaduría General: Nota N° 964/09 por la que se informa que, debido al cierre de la cuenta general del ejercicio 2008, se ha procedido, por medio de planillas de cálculo, a la incorporación de información suministrada por la Legislatura provincial, en los estados presupuestarios de la misma.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 42/09. Presidencia: Nota N° 148/09 que adjunta el cierre de ejercicio 2008 del Poder Legislativo.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 43/09. Municipalidad de Río Grande: Respuesta parcial a la Nota N° 123/09 del 2 de junio de 2009 sobre deuda al Municipio de Río Grande.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 44/09. Secretaría General de Gobierno: Nota N° 645/09 que adjunta Resolución SGG N° 197/09 por la que se da derecho a los partidos políticos, confederaciones o alianzas a que presenten listas de candidatos oficializadas por la Justicia Electoral, para las elecciones a llevarse a cabo el 28 de junio de 2009.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 45/09. Secretaría General de Gobierno: Nota N° 651/09 que adjunta el Decreto provincial N° 939/09 por el que se instruye a que se incorpore al régimen de tarifas establecidas por Resolución N° 282/08, una categoría especial de avisos publicitarios sin cargo destinada a los partidos políticos, confederaciones o alianzas, en época electoral, independiente de los espacios cedidos por el Ministerio del Interior.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 46/09. Secretaría de Hidrocarburos: Nota N° 72/09 que adjunta expediente del Registro de Gobierno 4215 SH-2009, caratulado 'Convenio con empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima por venta de gas proveniente de las regalías y construcción de planta de metanol y otros productos químicos'.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 47/09. Ministerio de Salud: Nota N° 1380/09 que adjunta la Resolución MS N° 183/09 por la que se crea el Comité Operativo de Emergencias Sanitarias (COES).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 48/09. Caja Compensadora de la Policía Territorial: Nota N° 388/09 que adjunta el estado de recursos de gastos del ejercicio presupuestario correspondiente a mayo de 2009.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 49/09. Tribunal de Cuentas: Nota N° 611/09 que adjunta copia

certificada de la Resolución Plenaria N° 99/09 con sus correspondientes Anexos I, II, III, IV y V en el marco previsto por el artículo 26, inciso d), de la Ley provincial 50.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 50/09. Tribunal de Cuentas: Nota N° 641/09 que adjunta la Resolución Plenaria N° 103/09 con sus correspondientes anexos, en el marco previsto por el artículo 166, punto 4, de la Constitución Provincial.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 51/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 369/09 que adjunta nuevos cuestionamientos al contrato de venta de gas a la empresa de capitales chinos Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 52/09. Resolución de Presidencia N° 267/09: adhesión en todos sus términos al Decreto provincial 1290/09.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 53/09. Tribunal de Cuentas: Nota que adjunta cédula de notificación y copia de la Resolución Plenaria N° 111/09.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 54/09. Tribunal de Cuentas: Nota N° 679/09 que adjunta copia de la Resolución Plenaria N° 104/09 que estable la distribución de autoridades de este tribunal por el período julio 2009 a junio 2010, en el marco de la Ley provincial 50.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 55/09. Caja Compensadora de la Policía Territorial: Nota N° 443/09 que adjunta el estado de situación patrimonial y sus anexos, el estado de recursos y gastos y la ejecución presupuestaria correspondiente a junio de 2009.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 56/09. Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande: Nota N° 546/09 por la que se solicita la aprobación de un nuevo régimen especial de compra fueguino y contratación de mano de obra local.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 57/09. Honorable Cámara de Diputados de Mendoza: Nota por la que se adjunta el proyecto de declaración referente a los feriados nacionales del 20 de junio y del 17 de agosto no sean trasladados a otro día de semana).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 58/09. Ministerio de Gobierno: Nota N° 537/09 que adjunta copias de las disposiciones N° 1/09 y 2/09 de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte y del Decreto nacional 123/09, dando cumplimiento al segundo párrafo del artículo 2° de la Ley provincial 780.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 59/09. Tribunal de Cuentas: adjunta Cédula de Notificación y copia del Acuerdo Plenario N° 1821, relacionado al expediente N° 4215/09 sobre convenio con empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima por venta de gas proviniendo de regalías y construcción de planta de metanol y otros productos químicos.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 60/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 438/09 que adjunta copia certificada de la Nota F.E. N° 436/09 y documental anexada a ella, que fuera remitida a la señora gobernadora (referente al convenio con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química Sociedad Anónima por venta de gas proveniente de regalías y construcción de planta de metanol y otros productos químicos).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 61/09. Fiscalía de Estado: Nota N° 451/09 que adjunta copia de la Nota F.E. N° 450/09 y documental anexada a ella, que fuera remitida a la señora gobernadora (referente al cargo instituido a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2067/08, para el consumo de gas natural).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 62/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 1631/09, mediante el cual reasume sus funciones la señora gobernador.

-Para su conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 63/09. Concejo Deliberante de Tolhuin N° 005/09: adjunta Resolución CDT N° 14/09 (dejando sin efecto la designación del concejal José Elíseo Levin como presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin).

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 64/09. Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Nota N° 5/09 que adjunta copia de Resolución de Directorio N° 796/09 de fecha 6 de diciembre de 2007.

-Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 65/09. Superior Tribunal de Justicia: Cédula que adjunta Plenario N° 149/09.

-Para conocimiento de bloque.

Comunicación oficial N° 66/09. Caja Compensadora Policía Territorial: Nota N° 607 que adjunta estado de situación patrimonial y sus anexos, Estado de recurso y Gasto Y ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2009.

-Para conocimiento de bloque.

Comunicación Oficial N° 67/09. Ministerio de Economía: Nota N° 200/09 que adjunta informe requerido por los señores legisladores (referente al impacto de la recaudación provincial por la implementación de presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2009).

-Para conocimiento de bloque.

Comunicación Oficial N° 68/09 Comisión de Planificación y Seguimiento Emergencia Urbano-ambiental: Nota N° 1/09 que da cumplimiento a la Ley provincial 766 y Decreto provincial 239/08 (Emergencia Urbano-ambiental).

-para conocimiento de bloque.

- 3 -

Asuntos de Particulares

Asunto N° 7/09. Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF): Nota N° 033/09 por la que solicita se declare de interés educativo provincial el II Encuentro Provincial de Docentes que se realizará los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 8/09. Federación Argentina de Colegio de Abogados: Nota que adjunta la resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, emitida en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, referente a irregularidades en el proceso de elección de abogados integrantes del Consejo de la Magistratura de la provincia de Tierra del Fuego.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 9/09. Colegio Público de Abogados de Ushuaia: Nota que adjunta el proyecto de ley que modifica la Constitución Provincial.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 10/09. Señores Santiago Lazo, Juana Salas y otros: Nota que adjunta el proyecto de ley por el que se solicita la derogación de toda normativa de creación del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 11/09. Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC): Nota N° 34/09 que adjunta proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Provincial.

-Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 12/09. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Nota N° 297/09: solicita se declare de interés provincial el Primer Seminario de Montaña en el Fin del Mundo,

Padre Alberto María de Agostini, que se desarrollará entre el 5 y el 9 de agosto del corriente año.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 13/09. Asociación Civil Por el Bien Común y Social de la Margen Sur de Río Grande: Nota sobre problemática habitacional en esa ciudad.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 14/09. Señores Arca, Arenas y otros: Nota que solicita la intervención de este cuerpo legislativo para solucionar el conflicto instalado en el ámbito portuario (referente al pago de haberes).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 15/09. Asociación de Trabajadores del Estado (ATE): Nota que solicita conformación de comisión conciliadora (referente al plenario de legisladores-Acta N° 9).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 16/09. Partido Humanista: Nota que adjunta el proyecto de resolución por el que requiere a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que informe el estado actual originado por el recurso extraordinario interpuesto por Mario Jorge Colazo, que se tramita en la Secretaría N° 5 sobre pedido de juicio político.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 17/09. Asociación de Trabajadores del Estado (ATE): Nota N° 515/09 que solicita el tratamiento del menú de inversiones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 18/09. Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego: Nota 335/09 que adjunta la nómina de autoridades electas en la asamblea general ordinaria del 22 noviembre de 2008.

- Para conocimiento de bloques.

Asuntos N° 19/09. Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Provincia de Tierra del Fuego: Nota N° 308/09 por la que solicita la revisión y el tratamiento de las leyes previsionales en resguardo del patrimonio social del IPAUSS.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 20/09. Tomado por Bloque Afirmación para una República Igualitaria (ARI) Asunto N° 212/09 licenciada Maria Cecilia Belotti nota que solicita se declare de interés provincial el libro *Legados Fueguinos*.

-Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 21/09. Foro de Concejales Fueguinos Nota que adjunta proyecto de ley sobre liquidación automática de transferencias diarias de municipios y comuna a través del Banco Tierra del Fuego de la coparticipación federal de impuestos, regalías hidrocarburíferas e impuestos provinciales.

-Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 22/09. Agrupación Tradicional Jujeña tacita de Plata Nota N° 025/09 que solicita se declare de interés provincial el 197° aniversario de la Gesta del Éxodo Jujeño.

-Para conocimiento de bloques.

ANEXO II

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día N° 01. Aprobación de los diarios de sesiones del 16 de abril de 2009 (ordinaria) y del 30 de abril de 2009 (especial).

Orden del Día N° 02. Asunto N° 106/09.

Orden del Día N° 03. Asunto N° 107/09.

Orden del Día N° 04. Asunto N° 109/09

Orden del Día N° 05. Asunto N° 110/09.

Orden del Día N° 06. Asunto N° 111/09.

Orden del Día N° 07. Asunto N° 112/09.

Orden del Día N° 08. Asunto N° 114/09.

Orden del Día N° 09. Asunto N° 115/09.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 116/09.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 118/09.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 122/09.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 126/09.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 134/09.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 136/09.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 137/09.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 138/09.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 152/09.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 157/09.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 162/09.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 164/09.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 165/09.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 166/09.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 169/09.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 170/09.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 173/09.

Orden del Día N° 27. Asunto N° 179/09.

Orden del Día N° 28. Asunto N° 180/09.

Orden del Día N° 29. Asunto N° 181/09.

Orden del Día N° 30. Asunto N° 192/09.

Orden del Día N° 31. Asunto N° 195/09.

Orden del Día N° 32. Asunto N° 201/09.

Orden del Día N° 33. Asunto N° 202/09.

Orden del Día N° 34. Asunto N° 167/09.

Orden del Día N° 35. Asunto N° 119/09.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 119/09.

Orden del Día N° 37. Asunto N° 120/09.

Orden del Día N° 38. Asunto N° 123/09.

Orden del Día N° 39. Asunto N° 124/09.

Orden del Día N° 40. Asunto N° 125/09.

Orden del Día N° 41. Asunto N° 127/09.

Orden del Día N° 42. Asunto N° 129/09.

Orden del Día N° 43. Asunto N° 130/09.

Orden del Día N° 44. Asunto N° 131/09.

Orden del Día N° 45. Asunto N° 132/09.

Orden del Día N° 46. Asunto N° 139/09.

Orden del Día N° 47. Asunto N° 140/09.

Orden del Día N° 48. Asunto N° 141/09.

Orden del Día N° 49. Asunto N° 142/09.

Orden del Día N° 50. Asunto N° 145/09.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 146/09.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 147/09.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 148/09.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 149/09.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 150/09.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 151/09.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 153/09.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 155/09.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 159/09.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 160/09.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 168/09.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 175/09.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 176/09.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 177/09.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 178/09.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 182/09.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 183/09.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 185/09.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 187/09.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 188/09.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 189/09.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 193/09.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 194/09.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 196/09.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 203/09.
Orden del Día N° 76. Asunto N° 421/08.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 006/09.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 205/09.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 207/09.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 208/09.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 210/09.
Orden del Día N° 82. Asunto N° 211/09.
Orden del Día N° 83. Asunto N° 212/09.

ANEXO III

Asuntos Aprobados

- 1 -

Asunto N° 196/09

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Urbano-ambiental en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la fecha de sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2011. En mérito a ello continúa la suspensión de los desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite, únicamente de aquellas personas en estado de vulnerabilidad socioeconómico habitacional que se encontraban al momento de la vigencia de la Ley provincial 766, ocupando predios habitacionales.

Artículo 2°.- Durante el período comprendido en el artículo 1° el Poder Ejecutivo, los Municipios y Comuna de la Provincia deberán, en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes, priorizar la asignación de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para la producción de suelo urbano.

Defínese producción de suelo urbano, a los fines de la presente ley, al proceso de urbanización y consolidación urbana que incluye compra de tierras, apertura de calles o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes de servicios esenciales y toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de urbanizaciones que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas) en observancia con lo establecido en los planes urbanos de los municipios y comuna.

Artículo 3°.- Créase una Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento que estará conformada, con carácter obligatorio, por el titular del Poder Ejecutivo provincial y los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tolhuin, quienes tendrán como atribución y competencia establecer las prioridades de intervención e inversión, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada institución, para la producción de suelo urbano, por simple mayoría de votos y conforme al reglamento interno que se dicte. Deberán presentar a la Legislatura provincial informe trimestral pormenorizado de los avances, cantidad de soluciones otorgadas a través de la Comisión Permanente de Asesoramiento N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Integrarán la misma, en forma honoraria, como miembros asesores, representantes de:

- a) Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- b) Instituto Provincial de Vivienda;
- c) Dirección Provincial de Energía;
- d) Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- e) Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada;
- f) Ministerio de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente;
- h) Áreas Técnicas de los Municipios y Comuna que determinen los intendentes;
- i) las organizaciones de la sociedad civil, con reconocida actuación en la Provincia en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente.

La presente comisión deberá continuar con la gestión de las políticas y la asignación y ejecución de los recursos en un todo de acuerdo con la Ley provincial 766.

Artículo 4°.- No podrán disponerse desalojos sobre tierras fiscales de aquellas personas que, conforme a las reglamentaciones vigentes y a la evaluación que efectúen los profesionales de las áreas competentes de los Poderes Ejecutivo provincial, municipal o comunal, se encuentren en estado de vulnerabilidad socioeconómico habitacional. Estas deberán informar,

a pedido de la autoridad competente, quiénes se encuentran en dicha situación para el efecto excepcional previsto en el artículo 1°. Fuera de dichos casos o de intrusamientos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mantienen absoluta eficacia las normas sobre tierras fiscales y el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la provincia.

Artículo 5°.- Convócase al Poder Ejecutivo provincial, la Legislatura de la provincia, los departamentos ejecutivos municipales, los concejos deliberantes de las ciudades y comuna de la provincia, los diputados y senadores nacionales representantes del pueblo y la provincia de Tierra del Fuego a desarrollar estrategias conjuntas para gestionar ante el Poder Ejecutivo nacional y/o el Honorable Congreso de la Nación la gestión, ejecución y/o financiación de proyectos que contemplen la cesión de predios urbanizables en propiedad de organismos públicos nacionales en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego y la ejecución de obras de infraestructura destinada a la producción de suelo urbano en los términos de la presente ley.

Artículo 6°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 2 -

Asunto N° 106/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 135/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 107/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 137/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 109/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 139/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 110/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 141/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 111/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 146/09, que

forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 112/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 147/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 114/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 154/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 115/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 156/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 116/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 164/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 118/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 168/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 122/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 178/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 126/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 204/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 134/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 210/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 136/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 217/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 137/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 224/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 138/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 229/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 152/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 237/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 157/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo denominada "Anexo I" al permiso de uso precario y transitorio, de fecha 18 de marzo de 2008, suscripta entre el Poder Legislativo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor vicepresidente 1º, ad referendum de la Legislatura y el Área Naval Austral (Armada Argentina–Estado nacional), representada por el señor comandante, contraalmirante VGM, don Daniel Enrique Martín, ad referendum del señor jefe del Estado

Mayor General de la Armada, firmada el día 9 de junio de 2009, y cuya copia fiel se anexa a la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 164/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 252/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 165/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 253/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 166/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 251/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 169/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 265/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 170/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 266/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 173/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 271/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 179/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 321/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 180/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 322/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 181/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 324/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 192/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 332/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 195/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 267/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 201/09

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 335/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 202/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 336/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 167/09

Artículo 1°.- Designar miembros de la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva al legislador Marcelo Fernández, como titular y al legislador Roberto Frate, como suplente, en representación de esta Cámara, en virtud de lo establecido en el marco de la Ley provincial 244.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 162/09

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 241/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 117/09

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los términos de la Ley nacional 25.938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 36 -

Asunto N° 119/09

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa sobre las contrataciones realizadas por órdenes de publicidad a través de la Secretaría de Comunicación Institucional, detallando:

- a) Medios contratados;
- b) montos asignados a cada medio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 120/09

Artículo 1°.- Solicitar al señor presidente del Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur) informe a esta Cámara legislativa respecto a las contrataciones por órdenes de publicidad realizadas por ese Instituto durante el año 2008, el siguiente detalle:

- a) Medios de comunicación contratados por el Instituto;

b) montos asignados, discriminado por medio contratado, mencionando los elementos que se han incluido en las órdenes de contratación que permitan identificar lo contratado, tal lo expresa el punto B, inciso 3) de la Resolución Plenaria TCP N° 12/96.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 123/09

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el sistema de reciclado de plásticos, denominado *El Vendaval Reciclados*.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que tome contacto con los responsables de este emprendimiento a los fines de coordinar posibles acciones en conjunto.

Artículo 3°.- Comunicar esta resolución a los municipios y comuna de la Provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 124/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Interprovincial "Corredor Turístico Patagonia Sur", registrado bajo el N° 13.310, referente a desarrollar, posicionar y promover el Corredor Turístico Patagonia Sur en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país, celebrado el día 22 de junio de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de Chubut y Santa Cruz; ratificado mediante Decreto provincial N° 1614/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 125/09

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, atento a lo establecido por el artículo 110 de la Constitución Provincial, la urgente numeración y publicación de la Ley de Protección Civil, sancionada por esta Cámara legislativa, en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2007 y vetada parcialmente mediante Decreto provincial N° 006/08, en virtud de su promulgación de hecho.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 127/09

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 489.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 42 -

Asunto N° 129/09

Artículo 1°.- Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley provincial 668.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 43 -

Asunto N° 130/09

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se encuentra en vigencia el Programa "Control del Castor en Tierra del Fuego" en el marco de la Ley provincial 696, en caso afirmativo detalle el alcance del mismo;
2. monto actualizado de la cuenta especial del "Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales" creado por Ley provincial 211;
3. si tiene conocimiento del Convenio Binacional firmado entre las cancillerías para la implementación de programas para controlar la presencia del castor en la Patagonia argentino-chilena, y el alcance del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 131/09

Artículo 1°.- Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del gobierno nacional a través del Poder Ejecutivo nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de estado orientada a la defensa del interés nacional, que permita:

- Mantener la permanente defensa soberana del interés nacional y tomar todos los recaudos en salvaguarda de sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y otros sectores circundantes por ser parte del territorio argentino;
- definir un nuevo límite exterior de la plataforma continental sobre la cual la Argentina ejerza derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales subyacentes, incluyendo pesca y reserva de hidrocarburos, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las Islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino;
- reconocer en un nuevo ámbito internacional la controversia aún no resuelta por la soberanía del archipiélago Islas Malvinas;
- al Gobierno nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre una pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino;
- reclamar la extensión de la plataforma continental nacional en 1,7 millones kilómetros cuadrados más a los 4,8 millones ya existentes, lo que representa un aumento del treinta y cinco por ciento (35%) del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino.

Artículo 2°.- Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo durante los últimos once (11) años, con el objeto de asegurar la defensa de nuestro territorio, por las distintas administraciones del Gobierno nacional a través de las diversas áreas competentes, como una verdadera política de Estado, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, en estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, lo que implica un importante acto de afirmación soberana y supone un hito nacional en materia de límites y fronteras.

Artículo 3°.- Girar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo nacional, a las

legislaturas provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 132/09

Artículo 1°.- Instar a los senadores y diputados nacionales por la provincia a intervenir enérgicamente y fiscalizar el seguimiento correspondiente al reclamo formal, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, considerándolo una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, sostenida en un profundo y acabado trabajo científico y técnico con el criterio más conveniente para asegurar una mayor extensión posible a través de, entre otras, tareas morfológicas, batimétricas, geofísicas, geológicas y geodésicas, y de método sísmico, resultado de doce campañas oceanográficas.

Artículo 2°.- Girar copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo nacional, a las legislaturas provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 139/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 13.781, referente a la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "Ampliación Colegio Haspen -Río Grande", celebrado el día 26 de mayo de 2009, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; ratificado mediante Decreto provincial N° 928/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 140/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado bajo el N° 13.780, referente a la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "Gimnasio Ex-Planta C.M.-1ª Etapa", celebrado el día 26 de mayo de 2009, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; ratificado mediante Decreto provincial N° 929/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 141/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y

Transferencia, registrado bajo el N° 13.782, referente a la asistencia financiera para la realización de la obra denominada “Ampliación Colegio Provincial Ernesto Sábato en la ciudad de Ushuaia - 3ª Etapa”, celebrado el día 26 de mayo de 2009, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; ratificado mediante Decreto provincial 930/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 145/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en la provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el N° 13.731, referente a la elaboración de una propuesta tendiente a redefinir el monto máximo financiable por vivienda, la disminución del número de viviendas por proyecto y del plazo de ejecución de las obras, celebrado el día 4 de marzo de 2009, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; ratificado mediante Decreto provincial N° 817/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 146/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Redeterminación de Precios Provisorio, Obra “Nuevo Hospital de Río Grande”, registrado bajo el N° 13.738, referente a la ampliación de la asistencia financiera para dicha obra, celebrado el día 23 de abril de 2009, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur y la Empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C.; ratificado mediante Decreto provincial 819/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 147/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores, registrado bajo el N° 13.706, referente a la asistencia técnica y financiera por parte de “MDS-SENAF” a la provincia, celebrado el día 23 de diciembre de 2008, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 925/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 148/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementaria N° 5 al Convenio MEC y T N°377/06, registrada bajo el N° 13.721, referente a la prestación de asistencia financiera para aplicar los proyectos de prioridades provinciales, celebrada el día 24 de

septiembre de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 934/09.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 149/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria Anual del Convenio MECyT N° 1078/06, registrada bajo el N° 13.723, referente a las metas acordadas para el año 2008, celebrada el día 26 de noviembre de 2008, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 933/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 150/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Monitoreo Anual del Acta Complementaria N° 1008/07, del Convenio MEC y T N° 1078/06, registrada bajo el N° 13.722, referente al estado de avance de las metas acordadas en el Acta Complementaria N° 1008/07, celebrada el día 26 de noviembre de 2008, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 935/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 151/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo Específico de Colaboración, registrado bajo el N° 13.769, referente al desarrollo estratégico de línea de investigación orientado al fenómeno de marea roja y a sus implicancias en la producción de bivalvos de cultivo, celebrado el día 14 de mayo de 2009, entre la provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico del Sur, la Facultad de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad Nacional de La Plata; ratificado mediante Decreto provincial 946/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 175/09

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Ushuaia en el año 2006, registrado en el Municipio bajo el N° 3865 y el Convenio Marco de Cooperación entre la provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Nacional del Teatro, registrado como Decreto N° 1966/07; referente a realización del "III Festival Internacional de Teatro en el Fin del Mundo, Ushuaia 2008", registrada bajo el N° 13.479, entre el Instituto Nacional del Teatro, a través de la Asociación No Gubernamental "Actuar" Asociación Civil, la Municipalidad de Ushuaia y el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrada el día 18 de septiembre de 2008; ratificada mediante Decreto provincial N° 1463/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 176/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 13.790, referente a la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos-Encuentro, celebrado el día 30 de diciembre de 2008, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1461/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 177/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Asamblea General, registrada bajo el N° 13.800, referente a la conformación del Consejo Federal de Cultura y aprobación de sus estatutos, celebrada el día 15 de diciembre de 2008, entre la Secretaría de Cultura de la presidencia de la nación, Área de Cultura de los gobiernos de todas las provincias argentinas y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ratificada mediante Decreto provincial N° 1441/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 178/09

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Compromiso de Gestión Anual registrado bajo el N° 13.823, referente a fortalecer las Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, celebrado entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1430/09.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 142/09

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. Importes percibidos en concepto de Anticipos de Coparticipación Federal, correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
2. importes de los anticipos de regalías hidrocarburíferas, correspondientes a los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, detallando fecha, monto y concepto percibido, fecha de devolución total o parcial y saldos a la fecha de cada uno de dichos adelantos, mediante certificación de la Contaduría General;
3. importes de deuda correspondiente a Coparticipación Federal, Regalías y Recursos Provinciales, con cada uno de los municipios y la comuna de Tolhuin, detallando los montos y períodos a los que corresponden dichas deudas, mediante certificación de la Contaduría General;
4. importes de la deuda en concepto de aportes y contribuciones al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social, desde el día 17 de diciembre de 2007 al día 31 de

mayo de 2009, y monto total de deuda anterior a la fecha mencionada. Estado de los convenios de pago, su cumplimiento o no, convenios caídos por mora y toda otra información de interés, mediante certificación de la Contaduría General; importes correspondientes a la deuda por transferencias pendientes que el Poder Ejecutivo mantiene con el Poder Judicial, Poder Legislativo y Órganos de Contralor al día 31 de mayo de 2009, mediante certificación de la Contaduría General.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 153/09

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad y gratuidad, en todo el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del examen médico visual y auditivo de los niños que concurren a establecimientos educativos de Nivel Inicial y E.G.B. 1, públicos y privados, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- Las autoridades educativas de los establecimientos exigirán la acreditación de la salud visual y auditiva de los alumnos a través de un certificado médico expedido por profesionales oftalmólogos y otorrinolaringólogos de los servicios públicos o privados del país.

Artículo 3º.- El certificado deberá presentarse dentro los noventa (90) días hábiles de iniciado el ciclo escolar.

Artículo 4º.- La presente ley será aplicable a los alumnos, de todos los niveles, que provengan de otras jurisdicciones a incorporarse a los establecimientos educativos de la Provincia.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial, coordinará las acciones necesarias y pertinentes con los Ministerios de Educación y de Salud para dar difusión a la comunidad de este nuevo examen y sus propósitos.

Artículo 6º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días, previendo la metodología idónea que facilite el seguimiento de los controles de agudeza visual y auditiva durante el periodo escolar. Se deberá instruir a los directivos de las instituciones escolares para que en el trámite de inscripción exijan el certificado correspondiente.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 62 -

Asunto N° 155/09

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, gestione la confección de un informe sobre los montos otorgados durante el año 2008, en concepto de publicidad oficial, por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y organismos descentralizados), detallando:

1. Organismo contratante;
2. campaña publicitaria a llevarse a cabo;
3. modalidad de otorgamiento;
4. medios contratados;
5. gasto total del Poder Ejecutivo provincial en publicidad oficial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 006/09

Capítulo I Régimen

Artículo 1°.- Establécese un "Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas" destinado a la regularización de los créditos transferidos al Fondo Residual, Ley 478, y su posterior liquidación, el que estará sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la presente ley. Inclúyese en el presente Régimen a los deudores con contrato de Leasing. El Banco de Tierra del Fuego transferirá al Fondo Residual los créditos y los bienes, para incluir a los deudores indicados en el párrafo anterior

Capítulo II Determinación de Deuda

Artículo 2°.- La determinación de las deudas a regularizar se realizará tomando como base el valor contable transferido por el Banco de Tierra del Fuego, actualizada con la aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo desde la fecha de la mora en dicha entidad y hasta el acogimiento al presente Régimen. En ningún caso el acogimiento al presente Régimen implicará la devolución de los pagos realizados.

Artículo 3°.- En caso de deudores de más de una (1) operación deberán regularizar la totalidad de las mismas para acogerse a los beneficios de la presente ley.

Capítulo III Plazos

Artículo 4°.- El plazo máximo para la cancelación total de las deudas comprendidas en el presente Régimen Transitorio se determinará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Para deudas de hasta pesos diez mil (\$10.000), hasta dos (2) años;
- b) para deudas de hasta pesos cincuenta mil (\$50.000), hasta cuatro (4) años;
- c) para deudas de hasta pesos cien mil (\$100.000), hasta seis (6) años;
- d) para deudas de más de pesos cien mil (\$100.000) y hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000), hasta diez (10) años;
- e) para deudas de más de pesos un millón (\$ 1.000.000), hasta quince (15) años.

Dichos montos se integrarán con el valor contable transferido por el Banco de Tierra del Fuego, con más los intereses que surjan conformes las pautas establecidas en el artículo 2° y 11 en caso de corresponder.

En caso de realizar pagos parciales al inicio del plan de refinanciación no se efectuará la bonificación contemplada en el artículo 6°.

Capítulo IV Tasas de Interés

Artículo 5°.- La tasa de interés aplicable a las refinanciaciones otorgadas de acuerdo al presente Régimen, será de doce por ciento (12%) anual, liquidable mediante sistema francés.

Capítulo V Bonificación

Artículo 6°.- En caso de pago al contado y efectivo del total de la deuda resultante de la aplicación de las pautas establecidas en el artículo 2°, se concederá una bonificación del quince por ciento (15%) del total adeudado.

Capítulo VI Beneficiarios

Artículo 7°.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los deudores del Fondo Residual, Ley 478, que se encuentren en mora, con juicios iniciados o no, tanto por el Banco de Tierra del Fuego como por el Fondo Residual, Ley 478, incluidos aquellos en que haya recaído sentencia. En estos últimos se tomará como base para la refinanciación la liquidación de la deuda conforme las pautas dadas por la sentencia dictada en cada caso. En el supuesto de superar la liquidación un porcentaje mayor al treinta por ciento (30%) de la que corresponde de aplicar los lineamientos del artículo 2°, se tomará dicho incremento como tope. En las causas judiciales que haya depósitos podrán transferirse dichos montos a fin de ser imputados a la deuda a refinanciar y/o cancelar.

Capítulo VII Deudores Fallidos y Concursados

Artículo 8°.- Aquellos deudores respecto de los que se tramite quiebra, sólo podrán acogerse a los beneficios de la presente ley a través del síndico de la quiebra y previa obtención de la respectiva autorización judicial. Respecto a aquellos deudores que se encuentren en concurso preventivo se tomará como base del acuerdo el monto verificado en el proceso concursal en la moneda de la sentencia vericatoria, previa conformidad sindical.

Capítulo VIII Deudores con Planes de Pagos Anteriores

Artículo 9°.- Los deudores que hubieran realizado planes de pagos con anterioridad y que a la fecha se encuentren en mora podrán adherirse a los términos de la presente ley, retrotrayéndose la deuda e imputándose los pagos ya efectuados a intereses devengados desde la fecha que se produjo la mora en el Banco de Tierra del Fuego.

Capítulo IX Novación

Artículo 10.- El acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas que se crea por la presente ley, no implicará novación alguna respecto de las obligaciones originariamente contraídas, por lo que el incumplimiento de las condiciones pactadas producirá la caída total de los beneficios conferidos, el cese de las facilidades obtenidas y la íntegra exigibilidad de lo adeudado más los intereses respectivos, sin excepción alguna, manteniéndose las garantías constituidas o constituyendo otras de igual jerarquía.

Capítulo X Operaciones en Moneda Extranjera

Artículo 11.- En los casos en que las operaciones ante la entidad crediticia hayan sido en moneda extranjera se aplicará el índice de ajuste establecidos por la Ley nacional 25561 y Decreto del P.E.N. 214/02 (Coeficiente de Estabilización de Referencia- Coeficiente de Variación de Salarios) correspondientes en cada caso.

Capítulo XI Publicidad

Artículo 12.- Desde la fecha de publicación de la presente ley se dará amplia difusión al Régimen de Regularización a través de los distintos medios de comunicación masiva en las

provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Buenos Aires.

Capítulo XII Condiciones para el Acogimiento

Artículo 13.- El acogimiento de los deudores al Régimen establecido en la presente ley, operará por adhesión expresa de los mismos. En caso de juicios iniciados por los deudores contra el Banco de Tierra del Fuego y/o el Fondo Residual, Ley 478 y/o Estado provincial deberán, en la misma oportunidad de manifestar su adhesión, desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos.

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 486, modificado por la Ley provincial 551, por el siguiente texto:

"Artículo 20.- El Fondo Residual podrá abstenerse de promover o proseguir acciones judiciales, previo contralor de la Comisión de Seguimiento Legislativo, efectuado en los términos del artículo 6° de la Ley provincial 478, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por inexistencia de activos conocidos de los deudores;
- b) por insuficiencia de la documentación respaldatoria del crédito aportada por el Banco de Tierra del Fuego;
- c) por haber transcurrido el plazo de la prescripción liberatoria de las obligaciones;
- d) por resultar gravoso para los intereses confiados a su administración."

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley provincial 486 por el siguiente texto:

"Artículo 24.- El producido de la realización y cobro de activos previstos por los mecanismos de la presente Ley, será destinado a la Cuenta General de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, previa deducción de los costos de funcionamiento y mantenimiento del Fondo Residual, Ley 478."

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley provincial 486 por el siguiente texto:

"Artículo 6°.- El Fondo Residual, Ley 478, estará sometido al control establecido en el artículo 1°, segundo párrafo; como así también al de la Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial creada por la Ley provincial 478, ante quien presentará mensualmente, un informe que contenga el detalle de todas las acciones realizadas para el cumplimiento de la tarea asignada, sirviendo el instrumento de conformidad de la gestión si no es observado dentro del décimo día hábil. Dentro de este plazo la Comisión de Seguimiento o cualquiera de sus miembros, podrá citar al Administrador a que amplíe o aclare el informe referido o dé las explicaciones que se consideren necesarias.

La Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial podrá contratar, con cargo al presupuesto de la Legislatura, los profesionales especializados que estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Artículo 17.- Dispónese la transferencia a favor del Estado provincial de los bienes inmuebles cuya titularidad dominial le corresponda al Fondo Residual, Ley 478.

Artículo 18.- Habiéndose cumplido con la regularización de todas las deudas posibles, la transferencia de los bienes y considerando la imposibilidad de promover nuevas acciones de cobro, se procederá a la liquidación del Fondo Residual, Ley 478, en los siguientes términos:

- a) El Poder Ejecutivo nombrará dos Síndicos Liquidadores, uno de ellos deberá ser abogado y el otro contador público o licenciado en Economía, quienes en forma conjunta con el Administrador llevarán a cabo el proceso de liquidación de la persona jurídica de carácter privado que gira bajo la denominación de "Fondo Residual, Ley 478", según la legislación vigente en la materia;
- b) los convenios de regularización de deuda, serán transferidos al Poder Ejecutivo, quien mediante convenio designará al Banco de Tierra del Fuego su agente financiero para la realización de las cuotas hasta la cancelación total de las mismas;
- c) sobre los juicios en trámite que en virtud de sus estados procesales, monto, insolvencia del deudor y demás circunstancias justificadas, resulte gravoso para el Fondo Residual su prosecución, éste podrá desistir de la pretensión, previo contralor de la Comisión de Seguimiento Legislativo, conforme los alcances establecidos en el

artículo 14 de la presente ley;

d) los créditos reclamados en los juicios en trámite contemplados en el inciso "c)" del presente artículo, serán cedidos al Poder Ejecutivo Provincial en el estado procesal en que se encuentren, quien podrá encomendar su prosecución al Banco de Tierra del Fuego, o por su intermedio a los letrados que al dictado de la presente, ejerzan representación judicial del Fondo Residual, Ley 478.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 64 -

Asunto N° 159/09

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo si se ha dado cumplimiento a las equivalencias salariales para el personal civil de la Policía Provincial en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley provincial 735 y el Decreto Reglamentario N° 2657/08.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 160/09

Artículo 1°.- Institúyese el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.

Artículo 3°.- Se dispondrá, a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abuso ni violencia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 66 -

Asunto N° 168/09

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el rodaje de la película "Antes Yagán", documental que expone la naturaleza fueguina en la época invernal, con la dirección cinematográfica a cargo de la señora Analía Fraser y la dirección de fotografía a cargo de la señora Victoria Calligo y Solivella.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

Asunto N° 182/09

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 55, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 35.- Toda planta de tratamiento de efluentes cloacales que pudiera ponerse en marcha en la provincia deberá ser autorizada por la Autoridad de Aplicación, en coordinación con el organismo reponsable de la prestación de los servicios sanitarios, fijando las máximas emisiones autorizadas en función del cuerpo de agua que vierta y las condiciones de operación correspondiente. Tanto las pautas de diseño, fucionamiento y normas de seguridad

de tales plantas, como las emisiones y condiciones autorizadas por la Autoridad de Aplicación deberán ser explicitadas a la comunidad en la audiencia pública que al efecto se convoque por aplicación del artículo 86 de la presente."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley provincial 55, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 38.- Declárase a la cuenca del Río Grande 'cuenca sujeta a protección especial', independientemente de otras que, por aplicación de este artículo, sean declaradas como tales por parte de la Autoridad de Aplicación. Prohíbese la emisión de efluentes cloacales con o sin tratamiento previo que pudieran contaminar las cuencas sujetas a protección especial. Toda urbanización, existente o futura, que desagüe efluentes cloacales a cuencas sometidas a protección especial deberá reconducirlos, a través de las redes cloacales correspondientes por conexión o anexión a las existentes, fuera de la cuenca. En su defecto, deberán contar con plantas de tratamiento de probada eficiencia técnica, que den cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente y sean operadas y mantenidas en forma permanente por el organismo público o privado responsable de la administración de los sistemas y redes de servicios sanitarios del ámbito geográfico correspondiente."

Artículo 3º.- Incorpórase como inciso h) al artículo 86 de la Ley provincial 55, el siguiente texto:

"h) proyectos de urbanización pública o privada cuya evacuación de efluentes cloacales no se realice por conexión o anexión a las redes cloacales en operación, autorizada por los organismos públicos o privados con competencia en la materia conforme la normativa vigente."

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 68 -

Asunto N° 183/09

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo provincial, los organismos centralizados y descentralizados, oficinas públicas, entidades autárquicas y entidades o empresas dependientes o en el ámbito de su jurisdicción, están obligados a responder, dentro de los plazos especificados en la resolución, los cuales no podrán ser inferiores a diez (10) días hábiles, en forma precisa y completa, los requerimientos de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por resoluciones aprobadas por la Legislatura provincial, como así también a asistir a las reuniones de comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara a las que sean invitados oficialmente para el tratamiento de asuntos de sus respectivos departamentos.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá acompañar la documentación respaldatoria de las respuestas a los pedidos de informes o indicar el lugar de ubicación cuando ésta sea pública o se encuentre en algún archivo de consulta.

Artículo 3º.- Si el plazo estipulado en la resolución resulta insuficiente en consideración a la complejidad de lo requerido o a la extensión de la búsqueda de información vinculada al requerimiento, la máxima autoridad de la jurisdicción correspondiente enviará, por nota y en forma fundada, una solicitud de ampliación de plazo, sin perjuicio de la prosecución de las tareas requeridas para cumplir con el trámite.

Artículo 4º.- La solicitud de ampliación de plazo será tenida por aceptada si la Legislatura se notifica fehacientemente y no se pronuncia dentro de los quince (15) días hábiles de recibida.

Artículo 5º.- Si la ampliación de plazo requerida fuera denegada expresamente, la máxima autoridad de la jurisdicción correspondiente a cargo de la elaboración del informe remitirá, al vencimiento del plazo original, el mismo en el estado en que se encuentre, acompañándolo con un informe que incluya detalles de la información que no pudo ser incorporada por falta de tiempo material para obtenerla.

Artículo 6º.- Los actos administrativos a que hace mención el artículo 1º, deberán ser respondidos a criterio del requerido, por escrito o mediante la exposición personal del

funcionario, en reuniones de las comisiones permanentes de asesoramiento del Cuerpo que corresponda en función al tema por el cual se requirió información.

Artículo 7º.- El funcionario responsable de una jurisdicción u organismo al que le haya sido requerida la elaboración de la contestación al informe solicitado por la Legislatura, que demore injustificadamente u obstruya el rápido trámite del expediente, o no brinde la información o documentación que obre en su poder en forma completa, ya sea por mendacidad o por reticencia en consideración de sus competencias, será pasible de un descuento equivalente a la remuneración mensual correspondiente a un (1) día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de cinco (5) días ante reiteradas faltas. El importe se descontará en forma directa de los haberes líquidos que percibe, debiendo efectivizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de liquidado el haber correspondiente al mes posterior inmediato a la sanción.

Artículo 8º.- La justificación a que hace referencia el artículo 3º, así como la determinación de sanciones específicas en el caso de descuento de las remuneraciones que puedan corresponder, serán establecidas por resolución de la Legislatura provincial.

Artículo 9º.- Derógase la Ley territorial 369 y la Ley provincial 142, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 69 -

Asunto N° 185/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto literario "Ellos, Grandes Valores. Cuentos Deportivos...¡Contados para Vos!", registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según consta en el Expediente N° 762.611, de fecha 12 de junio de 2009, desarrollado por las profesoras de educación física, Carina Salvador y Verónica González, residentes en nuestra provincia

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asunto N° 187/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud "Rumbo a una Ciudadanía en Salud", organizado por la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas (ACAMI); el que tendrá lugar en el Hotel Las Hayas de la ciudad de Ushuaia, el día 10 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 188/09

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección provincial de Puertos informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Estado de ejecución del Expediente DPP N° 284/06: Construcción Frente de Atraque y Ampliación de Plazoleta Lado Oeste del Puerto de Ushuaia, detallando:
 - a) Si a la fecha se encuentra presupuestada la obra de acuerdo a la reglamentación vigente;
 - b) si existe a la fecha proyecto definitivo y aprobado de la obra en cuestión, (a dos años de su inicio);
 - c) si se dio cumplimiento a la Ley provincial 602;
 - d) si se cumplió con el Convenio de Transferencia Nación a Provincia de Puertos;

e) si se convino con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de Nación la realización de la obra.

2. Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, facturación de servicios en Puerto Ushuaia y Río Grande, como así también sobre la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de gastos, discriminados por partida de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y servicios de la deuda;
3. actualización de la tarifaria portuaria: detallando incrementos y actualizaciones de la misma;
4. detalle el listado de máquinas para las operatorias portuarias que componen el parque patrimonial de la Dirección de Puertos, especificando la situación actual de las mismas (estado de conservación y funcionamiento), como así también informe sobre la adquisición de insumos (repuestos) para la operatoria portuaria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 193/09

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Razones por las cuales no se ha puesto en vigencia, a la fecha, el nuevo Escalafón Profesional de la Administración Pública Central -Escalafón Seco- elaborado en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1444/08;
2. remita copia certificada del Expediente originado con motivo del trabajo realizado según lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1444/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 194/09

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se ha gestionado ante el gobierno nacional la solicitud de una ayuda económica para poder apoyar a los sectores afectados por el último incendio forestal registrado en la comuna de Tolhuin;
2. en caso afirmativo, detalle el monto solicitado, el fin específico y los beneficiarios de dicha ayuda económica;
3. en relación a la situación previa al siniestro, detalle:
 - a) Capacidad de producción;
 - b) cantidad de personal que se desempeña en cada establecimiento;
 - c) situación posterior al siniestro;
 - d) si ha realizado un cálculo económico sobre las pérdidas.
4. Si cuenta con algún plan de trabajo para la regeneración del bosque siniestrado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 203/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa televisivo *Patagonia Sur Sur*, que pone en valor el patrimonio histórico y natural de la provincia de Tierra del Fuego y destaca la importancia del desarrollo sustentable de las actividades productivas en armonía con la

protección y preservación del medio ambiente.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 421/08

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial al 4º domingo del mes de septiembre como Día Provincial de la Biblia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 205/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la travesía *Expedición Yahgan*, la cual se llevará a cabo durante el mes de febrero del año 2011, realizando una circunnavegación en kayak de la Isla de los Estados, donde se realizará un relevamiento ecológico-ambiental de sus costas, registro fotográfico y audiovisual de la flora y fauna de esta reserva histórica natural.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto N° 207/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el espectáculo denominado *Soirée de Ballet*, organizado por el Estudio Coreográfico de Ushuaia perteneciente a "Las Escuelas Patagónicas Estela Erman" auspiciado por la Embajada de Francia en la República Argentina y la Alianza Francesa de Buenos Aires, el que se realizará entre los días 22 y 26 del mes de agosto del corriente año en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto N° 208/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo - Del Diagnóstico al Tratamiento, la Escuela, la Inclusión y sus Aspectos Legales", organizado por la Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2009 en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

Asunto N° 211/09

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación del "Censo de recursos humanos", llevado a cabo durante el ejercicio 2008:

1. Realización del Censo: Cuestionario, temas incluidos. cantidad de cuestionarios válidos. Nivel de aceptación/rechazo. Metodología utilizada;
2. procesamiento y análisis, resultados preliminares, resultados finales, informe con conclusiones;

3. término de referencia, metas, cronograma de actividades y productos esperados de la contratación efectuada por el Consejo Federal de Inversiones a la Consultora Poliarquía, a solicitud del gobierno de la provincia, para la realización de Censo de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a la brevedad y por escrito:

1. Cantidad de agentes que componen la administración pública, categorizados por el nivel de formación académica, edad, sexo, distribución dentro de las distintas unidades de organización de la estructura de gobierno, asignación de función y servicios públicos provinciales a los que están afectados;
2. estrategias previstas de difusión pública de los resultados obtenidos;
3. opiniones y sugerencias detectadas en el relevamiento de los propios agentes encuestados en relación a su inserción laboral, los modos y modelos de producción institucional vigente y su modernización o adecuación para el mejoramiento de los servicios públicos a cargo del Estado provincial y la optimización de la propia labor de cada agente;
4. estrategias llevadas a cabo para involucrar más a los agentes en el rediseño de la propia concepción del Estado provincial, a efectos de lograr que los empleados públicos se sientan partícipes activos e importantes del proceso de transformación anunciado, resultados obtenidos a la fecha en la materia;
5. políticas implementadas o en vías de implementación para:
 - a) Optimizar, capacitar y racionalizar la asignación de recursos humanos a los distintos servicios públicos y tareas a cargo del Estado provincial;
 - b) implementar la reingeniería de procesos administrativos y de gestión pública anunciadas como motivo principal que genera la necesidad de realizar el citado censo;
 - c) desarrollar programas o acciones de capacitación, a partir de las preferencias enunciadas por los propios agentes y/o las necesidades de servicios detectadas para el mejoramiento de la administración pública provincial;
 - d) implementar la anunciada reingeniería de organización de todas las reparticiones públicas, en aras a eficientizar el cumplimiento de sus misiones y funciones;
 - e) modernizar el Estado, optimizando sus recursos de acuerdo a las necesidades de cada área, a efecto de brindar mejores servicios a la comunidad.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a la brevedad y por escrito si ha remitido los resultados obtenidos al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) como aporte para la realización del estudio actuarial del organismo, y si se ha brindado a dicho organismo la asistencia técnica y metodológica comprometidas por parte de la Consultora Poliarquía. En tal caso, girar a esta Cámara copia de las actuaciones remitidas al IPAUSS.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 212/09

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Legados Fueguinos" de la autora María Cecilia Belotti.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto N° 213/09

Artículo 1º.- Que ve con beneplácito el tratamiento del proyecto de ley determinando definitivamente los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur que lleva adelante la Honorable Cámara de diputados de la nación.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ESTADISTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A las Reuniones de Comisiones
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
JUNIO 2009

Legislador	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
COLLAVINO, Ana Lía	*	*	*
LÓPEZ Osvaldo	2	2	100,00%
DEHEZA, Élida	4	4	100,00%
DE MARÍA, Verónica	*	*	*
FERNÁNDEZ, Adrián	4	2	50,00%
FERNÁNDEZ, Marcelo	*	*	*
FURLAN, Ricardo	2	1	50,00%
FRATE, Roberto	*	*	*
LÖFFLER, Damián	2	0	0
MARINELLO, Fabio	2	1	50,00%
PLUIS, Gabriel	2	2	100,00%
RAIMBAULT, Manuel	*	*	*
URQUIZA, Mónica	2	2	100,00%
VELÁZQUEZ, Luis del V.	2	2	100,00%
WILDER, Ricardo	2	1	50,00%

ESTADISTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A las Reuniones de Comisiones
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
JULIO 2009

Legislador	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
COLLAVINO, Ana Lía	1	0	0.0%
LÓPEZ, Osvaldo	1	1	100,00%
DEHEZA, Élida	*	*	*
DE MARÍA, Verónica	1	1	100,00%
FERNÁNDEZ, Adrián	*	*	*
FERNÁNDEZ, Marcelo	*	*	*
FURLAN, Ricardo	1	1	1
FRATE, Roberto	1	1	1
LÖFFLER, Damián	1	1	1
MARINELLO, Fabio	*	*	*
PLUIS, Gabriel	1	0	0,00%
RAIMBAULT, Manuel	1	0	0
URQUIZA, Mónica	*	*	*
VELÁZQUEZ, Luis del V.	*	*	*
WILDER, Ricardo	*	*	*

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A las Reuniones de Comisiones
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
AGOSTO 2009

Legislador	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
COLLAVINO, Ana Lía	6	6	100,00%
LÓPEZ, Osvaldo	4	2	50,00%
DEHEZA, Élida	1	0	0,00%
DE MARÍA, Verónica	6	6	100,00%
FERNÁNDEZ, Adrián	1	0	0,00%
FERNÁNDEZ, Marcelo	4	3	75,00%
FURLAN, Ricardo	3	3	100,00%
FRATE, Roberto	6	6	100,00%
LÖFFLER, Damián	3	3	100,00%
MARINELLO, Fabio	2	2	100,00%
PLUIS, Gabriel	4	4	100,00%
RAIMBAULT, Manuel	2	0	0,00%
URQUIZA, Mónica	3	3	100,00%
VELÁZQUEZ, Luis del V.	4	3	75,00%
WILDER, Ricardo	3	2	66,66%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara
AGOSTO 2009

LEGISLADORES	TOTAL SESIONES	ASISTENCIA	% ASISTENCIA
COLLAVINO, Ana Lía	1	1	100%
DEHEZA, Élida	1	1	100%
DE MARÍA, Verónica	1	1	100%
FERNÁNDEZ, Adrián	1	1	100%
FERNÁNDEZ, Marcelo	1	1	100%
FRATE, Roberto	1	1	100%
FURLAN, Ricardo	1	1	100%
LÖFFLER, Damián	1	1	100%
LÓPEZ, Osvaldo Ramón	1	1	100%
MARINELLO, Fabio	1	1	100%
PLUIS, Gabriel	1	1	100%
RAIMBAULT, Manuel	1	1	100%
URQUIZA, Mónica	1	1	100%
VELÁZQUEZ, Luis del V.	1	1	100%
WILDER, Ricardo	1	1	100%
<i>Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2009.</i>			

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS	2
1. Asuntos de Legisladores, del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Judicial	2
V. ORDEN DEL DÍA	11
1. Aprobación Diario de Sesiones	11
2. Asunto N° 196/09. Proyecto de ley de Emergencia Urbano- ambiental.	12
3. Asunto N° 106/09. Resolución de Presidencia N° 135/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 107/09. Resolución de Presidencia N° 137/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 109/09. Resolución de Presidencia N° 139/09 que declara de interés provincial la “1ª Jornada Internacional Patagónica de Actualización en Emergencias Médicas Pre e Intrahospitalarias” a llevarse a cabo los días 1 y 2 de mayo del corriente año.	27
. Asunto N° 110/09. Resolución de Presidencia N° 141/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 111/09. Resolución de Presidencia N° 146/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 112/09. Resolución de Presidencia N° 147/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 114/09. Resolución de Presidencia N° 154/09 que modifica la Resolución de Presidencia N° 136/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 115/09. Resolución de Presidencia N° 156/09 que deja sin efecto la Resolución Presidencia N° 141, para su ratificación.	27
. Asunto N° 116/09. Resolución de Presidencia N° 164/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 118/09. Resolución de Presidencia N° 168/09 que deja sin efecto los alcances de la Resolución de Presidencia N° 137/09 referente al viaje del legislador Fernández Marcelo.	27
. Asunto N° 122/09. Resolución de Presidencia N° 178/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 126/09. Resolución de Presidencia N° 204/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 134/09. Resolución de Presidencia N° 210/09, que suspende la 3° sesión ordinaria prevista para el 21 de mayo del corriente año.	27
. Asunto N° 136/09. Resolución de Presidencia N° 217/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 137/09. Resolución de Presidencia N° 224/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 138/09. Resolución de Presidencia N° 229/09, para su ratificación.	27
. Asunto N° 152/09. Resolución de Presidencia N° 237/09: declara de interés provincial el II Encuentro Provincial de Docentes, para su ratificación.	27
. Asunto N° 157/09. Presidencia: Nota N° 156/09 que adjunta el proyecto de resolución por el que se aprueba el Acta Acuerdo Anexo I de permiso precario y transitorio, firmado el 9 de junio de 2009 entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Área Naval Austral.	27
. Asunto N° 164/09. Resolución de Presidencia N° 252/09: autorización para la contratación del inmueble ubicado en la calle San Martín N° 1431/1441/1433	

de la ciudad de Ushuaia.

- . Asunto N° 165/09. Resolución de Presidencia N° 253/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 166/09. Resolución de Presidencia N° 251/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 169/09. Resolución de Presidencia N° 265/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 170/09. Resolución de Presidencia N° 266/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 173/09. Resolución de Presidencia N° 271/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 179/09. Resolución de Presidencia N° 321/09: declara de interés provincial el VI Torneo *Open* Ciudad de Ushuaia, realizado el 16 de agosto del corriente año en las instalaciones del gimnasio Ana Giró. **27**
- . Asunto N° 180/09. Resolución de Presidencia N° 322/09: declara de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud. **27**
- . Asunto N° 181/09. Resolución de Presidencia N° 324/09 para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 192/09. Resolución de Presidencia: convoca a sesión ordinaria para el jueves 27 de agosto del corriente año. **27**
- . Asunto N° 195/09. Resolución de Presidencia N° 267/09: adhiere en todos sus términos al Decreto provincial 1290/09. **27**
- . Asunto N° 201/09. Resolución de Presidencia N° 336/09, para su ratificación. **27**
- . Asunto N° 202/09. Resolución de Presidencia N° 335/09: declara de interés provincial el Proyecto de Documentación Fotográfico y Fílmico Reserva Provincial Isla de los Estados. **27**
- 4.** Asunto N° 167/09. Resolución de Presidencia N° 264/09 que designa al legislador Marcelo Fernández como integrante de la Comisión Consultiva de Pesca Deportiva, para su ratificación. **27**
- 5.** Asunto N° 162/09. Resolución de Presidencia N° 241/09 que declara de interés provincial el Día Internacional de la Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez. **28**
- 6.** Asunto N° 117/09. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 331/08 Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 013/08, proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 25938, Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controladores, Secuestrados o Incautados, aconsejando suscripción. **28**
- 7.** Asunto N° 119/09. Bloque Frente para la Victoria (FPV): Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe el detalle de las contrataciones realizadas por órdenes de publicidad, a través de la Secretaría de Comunicación Institucional de la provincia, y otros ítems. **29**
- 8.** Asunto N° 120/09. Bloque Frente para la Victoria: Proyecto de resolución que solicita al Instituto Fueguino de Turismo (Infetur) informe sobre las contrataciones por órdenes de publicidad realizadas durante 2008, y otros ítems. **29**
- 9.** Asunto N° 123/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 544/08. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el reciclado de plástico denominado El Vendaval Reciclados, aconsejando su aprobación. **30**
- 10.** Asunto N° 124/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 401/08. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 253/08 que adjunta el Decreto provincial 1614/08 que ratifica el Convenio N° 13310 de Cooperación

Interprovincial Corredor Turístico Patagonia Sur, referente al desarrollo, posición y promoción del corredor en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país, aconsejando su aprobación.	31
11. Asunto N° 125/09. Dictamen de Comisión N° 3: Proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial la urgente numeración y publicación de la Ley de Protección Civil de la Provincia.	31
12. Asunto N° 127/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de ley que deroga la Ley provincial 489 de adhesión a la Ley nacional 24449 de Tránsito y Seguridad Vial.	32
13. Asunto N° 129/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 668 de Administración Pública y Empleo.	32
14. Asunto N° 130/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe si se encuentra en vigencia el programa Control del Castor en Tierra del Fuego, y otros ítems.	33
15. Asunto N° 131/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración que expresa beneplácito por la presentación del gobierno de la Nación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referente al reclamo de soberanía nacional.	34
16. Asunto N° 132/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración por el que se insta a los diputados y senadores nacionales de la provincia a intervenir y fiscalizar el seguimiento correspondiente al reclamo formal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas.	37
17. Asunto N° 139/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 149/09 que adjunta el Decreto provincial 928/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13781 referente a la realización de la obra 'Ampliación Colegio Haspen de Río Grande', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.	37
. Asunto N° 140/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 150/09 que adjunta el Decreto provincial 929/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13780, referente a la realización de la obra 'Gimnasio ex Planta CM, Primera Etapa', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.	37
. Asunto N° 141/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 151/09 que adjunta el Decreto provincial 930/09 ratificatorio del Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 13782, referente a la realización de la obra 'Ampliación Colegio Provincial Ernesto Sábató de Ushuaia, Tercera Etapa', suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.	37
. Asunto N° 145/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 163/09 que adjunta el Decreto provincial 817/09 ratificatorio del Acuerdo N° 13731 de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal.	37
. Asunto N° 146/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 164/09 que adjunta el Decreto provincial 819/09 ratificatorio del Convenio N° 13738 de	

- redeterminación de precios provisorios para la obra 'Nuevo Hospital de Río Grande', suscripto con la empresa SITRA Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. **37**
- . Asunto N° 147/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 165/09 que adjunta el Decreto provincial 925/09 ratificatorio del Convenio Marco N° 13706 de Cooperación sobre Políticas y Proyectos Destinados a Adolescentes Infractores, suscripto con la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. **37**
- . Asunto N° 148/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 166/09 que adjunta el Decreto provincial 934/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13721 del Convenio Marco N° 11563 sobre proyectos de prioridades provinciales, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación. **37**
- . Asunto N° 149/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 167/09 que adjunta el Decreto provincial 933/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13723 del Convenio Bilateral N° 12110, ratificado por Decreto provincial 1035/07, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación. **37**
- . Asunto N° 150/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 168/09 que adjunta el Decreto provincial 935/09 ratificatorio del Acta de Monitoreo Anual N° 13722 del Acta Complementaria N° 1008/07 al Convenio MECyT N° 1078/06, suscripta con el Ministerio de Educación de la Nación. **37**
- . Asunto N° 151/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 169/09 que adjunta el Decreto provincial 946/09 ratificatorio del Acuerdo Especifico N° 13769 de Colaboración con la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a los efectos establecidos por el artículo 105, inciso 7), y por el artículo 135, inciso 1), de la Constitución Provincial. **37**
- . Asunto N° 175/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 201/09 que adjunta el Decreto provincial 1463/09 ratificatorio del Acta Complementaria N° 13479 sobre Desarrollo de Programas Teatrales, suscripta con el Instituto Nacional del Teatro. **37**
- . Asunto N° 176/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 202/09 que adjunta el Decreto provincial 1461/09 ratificatorio del Convenio Marco N° 13790 sobre implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación. **37**
- . Asunto N° 177/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 203/09 que adjunta el Decreto provincial 1441/09 ratificatorio del Acta N° 13800 sobre Estatutos del Consejo Federal de Cultura, suscripto con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, áreas de Cultura de los gobiernos de todas las provincias argentinas y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **37**
- . Asunto N° 178/09. Poder Ejecutivo provincial: Nota N° 204/09 que adjunta el Decreto provincial 1430/09 ratificatorio del Compromiso de Gestión Anual N° 13823, referente al Plan de Actividades Propuestas por las Provincias para Fortalecer las Funciones Esenciales y Programas Priorizados en la Salud Pública, suscripto con la Universidad de Coordinación General de Proyectos de Funciones Esenciales y Programas Prioritarios de Salud. **37**
- 18.** Asunto N° 142/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe los importes percibidos en concepto de coparticipación federal por el gobierno de la provincia, correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 con detalle de fecha de devolución total o parcial y saldos de cada uno, mediante certificado de la

Contaduría General, y otros ítems.	38
19. Asunto N° 153/09. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría sobre Asunto N° 141/08. (bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que crea el examen médico visual y auditivo de los niños que concurren a establecimientos educativos de los niveles iniciales y EGB1), aconsejando su sanción.	39
20. Asunto N° 155/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo provincial informe los montos otorgados durante 2008, en concepto de publicidad oficial por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial, la Administración Central y los organismos descentralizados, y otros ítems.	41
21. Asunto N° 006/09. Proyecto de ley "Régimen de Liquidación y Regularización de Deudas" destinado a la regularización de los créditos transferidos al Fondo Residual, Ley provincial 478.	42
22. Asunto N° 159/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe si se ha dado cumplimiento a las equivalencias salariales para el personal civil de la Policía provincial.	48
23. Asunto N° 160/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de ley que instituye el 19 de noviembre de cada año como Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de la provincia.	48
24. Asunto N° 168/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el rodaje de la película <i>Antes Yagán</i> .	50
25. Asunto N° 182/09. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 320/08 (bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley modificatorio de la Ley provincial 55 de Medio Ambiente), aconsejando su sanción.	50
26. Asunto N° 183/09. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 498/08 (bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial, organismos centralizados y descentralizados, responder dentro de los plazos especificados en la resolución, y en forma precisa y completa, los requisitos e informaciones que le sean solicitados y a las reuniones de comisiones que fueran invitados oficialmente), aconsejando su sanción.	57
27. Asunto N° 185/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto literario <i>Ellos, Grandes Valores. Cuentos Deportivos... ¡Contados para Vos!</i>	66
28. Asunto N° 187/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XII Congreso Argentino de Salud, a realizarse el 10 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.	67
29. Asunto N° 188/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre el estado de ejercicio del expediente de la Dirección Provincial de Puertos (DPP N° 284/06) referido a la construcción del frente de atraque y ampliación de la plazoleta lado Oeste del puerto de Ushuaia, y otros ítems.	67
30. Asunto N° 193/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución	

por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe las razones por las cuales no se ha puesto en vigencia, hasta la fecha, el nuevo escalafón profesional de la Administración Pública Central, escalafón seco, elaborado en el marco de lo establecido por el Decreto provincial 1444/08, y otros ítems.	68
31. Asunto N° 194/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe si ha gestionado, ante el gobierno nacional, la solicitud de ayuda económica para apoyar a los sectores afectados por el último incendio forestal registrado en la comuna de Tolhuin, y otros ítems.	68
32. Asunto N° 203/09. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa televisivo <i>Patagonia Sur</i> , que pone en valor el patrimonio histórico y natural de la provincia.	69
33. Asunto N° 421/08. Proyecto de resolución que declara de interés provincial el cuarto domingo del mes de septiembre como "Día de la Biblia".	69
34. Asunto N° 205/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial la travesía <i>Expedición Yahgán</i> , a llevarse a cabo en febrero de 2011.	69
35. Asunto N° 207/09. Bloque Frente para la Victoria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el espectáculo <i>Soirée de Ballet</i> .	70
36. Asunto N° 208/09. Bloque Movimiento Obrero (MO): proyecto de resolución que declara de interés provincial el Congreso Nacional de Trastornos del Desarrollo Del Diagnóstico al Tratamiento, la Escuela, la Inclusión y sus Aspectos Legales, organizado por la Asociación Desarrollo Pleno para Nuestros Hijos.	70
37. Asunto N° 210/09. Bloque Movimiento Obrero: proyecto de ley que crea el sistema de prevención y atención médica permanente en los centros de atención primaria de la salud.	71
38. Asunto N° 211/09. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre la realización del censo, cuestionarios válidos y temas incluidos, cantidad de cuestionarios válidos, nivel de aceptación, rechazo y metodología utilizada, y otros ítems.	76
39. Asunto N° 212/09. Bloque Afirmación para una República Igualitaria: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro <i>Legados Fueguinos</i> .	77
40. Asunto N° 213/09. Proyecto de declaración que ve con beneplácito el tratamiento del proyecto de ley determinando definitivamente los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que lleva adelante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.	77
PRÓXIMA SESIÓN	78
CIERRE DE LA SESIÓN	79
ANEXO I	
2. Comunicaciones Oficiales	80
3. Asuntos de Particulares	83
ANEXO II	
Orden del Día	84

ANEXO III

Asuntos Aprobados	87
Estadística de Asistencia a Comisión (Art. 25 RIC)	111
Estadística de Asistencia a Sesión	114